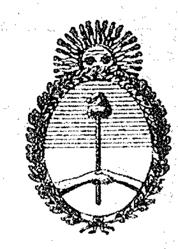



# BOLETIN OFICIAL

## DE LA REPUBLICA ARGENTINA

### DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL

Año LXXVII — Buenos Aires, martes 7 de enero de 1969 — Nº 21.596


# JUDICIALES

## ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

### ERMIONE

**Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria**

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, que según escritura de fecha veinticinco de noviembre de mil novecientos sesenta y ocho, la sociedad que gira en esta plaza bajo la denominación de "ERMIONE, SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA", por acta de Asamblea General Ordinaria de fecha treinta y uno de julio de mil novecientos sesenta y ocho: aprobada por el Secretario de Estado de Justicia de la Nación con fecha quince de noviembre de mil novecientos sesenta y ocho, Resolución I. G. J. Nº 2.357, ha reformado los artículos duodécimo, décimo sexto, décimo octavo, vigésimo tercero, vigésimo noveno, los que en lo sucesivo quedarán redactados en la siguiente forma: "Artículo Duodécimo: El Directorio nombrará, anualmente, de entre sus miembros al presidente y a las personas que ocuparán los demás cargos que se creyere oportuno crear. En el caso de ausencia, renuncia o impedimento del presidente y si no hubiere reemplazante designado, el Directorio nombrará de entre sus miembros la persona que ocupará el cargo, provisoria o definitivamente, según corresponda. — Artículo Décimo Sexto: El Directorio tendrá las facultades más amplias para realizar todas las operaciones sociales mediante los actos y contratos que, según su exclusivo criterio y decisión, fuesen necesarios y|o convenientes para el mejor cuidado y éxito de los intereses sociales y cumplimiento del objeto de la entidad en la forma y extensión expresados en los artículos segundo y tercero de estos estatutos. Quedan incluídas en las facultades todas aquellas que requieren poder especial por el Código Civil, Código de Comercio, Código Penal o cualquier otro cuerpo legal, ordenanza o reglamento. A título enunciativo el Directorio podrá realizar toda clase de operaciones bancarias dando o tomando dinero en préstamo con o sin garantías reales o personales de Compañías o particulares, inclusο del Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Industrial de la República Argentina y cualquier otra institución oficial o particular existente en la actualidad o que se fundara en el futuro, de acuerdo con sus estatutos y cartas orgánicas, así como realizar toda clase de operaciones con Bancos Hipotecarios, oficiales o particulares y otras instituciones o casas de banca, descontando y redescontando créditos, girando, aceptando, endosando, descontando letras, vales, pagarés, girando cheques contra depósitos o en descubierto, abriendo cuentas corrientes con o sin provisión de fondos, dando cartas de crédito y otorgando garantías requeridas para operaciones derivadas del giro normal de los negocios sociales, conferir poderes especiales o generales, formular denuncias o promover querellas, nombrar uno o más directores delegados y|o gerentes o subgerentes con la amplitud de atribuciones que considere oportuno acordarles y las designaciones internas que convenga, fijándoles sus remuneraciones y quedando establecido que dichos puestos podrán ser desempeñados por miembros del Directorio, siempre que tengan relación directa con los negocios sociales y conforme a las convenciones especiales que, en cada caso, realice el Directorio, debiendo darse cuenta de ellas a la Asamblea. Asimismo, podrán designar de su seno un Comité Ejecutivo con las atribuciones que le fije y cuyos emolumentos serán determinados también ad-referéndum de la Asamblea. El Directorio podrá resolver todos los casos no previstos en estos estatutos, con asistencia del Síndico. — Artículo Décimo Octavo: La representación legal de la sociedad corresponde al Directorio y será ejercida por intermedio del presidente en primer lugar, o de la o las personas que designe el Directorio para reemplazarlo. En consecuencia, el presidente o la o las personas que designe el Directorio, ejercerán la representación legal del Dirctorio y de la sociedad, otorgando y suscribiendo todas las escrituras y documentos públicos y privados que resulten necesarios y|o convenientes para el desarrollo de los fines sociales. En el caso de que se designe uno o más directores delegados, o gerentes, o apoderados, con poder suficiente, éstos ejercerán la representación legal de la sociedad en la forma más amplia, reemplazando al Directorio y al presidente, especialmente en toda cuestión judicial en que la sociedad sea parte actora o demandada. A ese efecto se les otorgará el mandato necesario estableciéndose especialmente la facultad de sustituir y de absolver posiciones pero con las limitaciones que juzgue convenientes el Directorio y sin perjuicio de la responsabilidad estatuida en el artículo trescientos cuarenta y cuatro del Código de Comercio. — Artículo Vigésimo Tercero: En todas las votaciones y resoluciones de las Asambleas, las veinte mil acciones ordinarias de la primera serie y las ochenta mil acciones ordinarias de la segunda serie, tendrán derecho a cinco votos cada una. Las acciones ordinarias restantes tendrán derecho a uno o cinco votos, según resulte de las condiciones de emisión, conforme a lo dispuesto en el artículo cuarto. Las acciones preferidas tendrán derecho a un voto cada una, en el caso de estar en mora la sociedad en el pago del porcentaje y|o participación pactados y mientras dure esa mora. Para la elección de Síndico todas las acciones se considerarán de un voto, teniendo para este caso, voto, las acciones preferidas aunque se hallen al día en el pago del dividendo y|o participación. Los votos de los accionistas estarán limitados en la forma fijada por el artículo trescientos cincuenta del Código de Comercio. El accionista que no pueda concurrir a la Asamblea podrá hacerse representar por otra persona mediante carta-poder dirigida al presidente o mandato en forma, no pudiendo ser representantes los Directores. Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos presentes o representados, salvo los casos previstos en estos estatutos. — Artículo Vigésimo Noveno: Los dividendos no cobrados, transcurridos tres años desde la fecha de su puesta a disposición de los accionistas, quedan prescriptos a favor de la sociedad. El Directorio podrá disponer la repartición de dividendos provisorios trimestrales o semestrales, siempre que su comprobación y demás formalidades se ajusten a lo prescripto en los artículos trescientos sesenta y cuatro del Código de Comercio, pasándose la comunicación correspondiente a la Inspección General de Justicia. No se podrán abonar dividendos provisorios a las acciones ordinarias, sin abonar también a las acciones preferidas la cuota correspondiente al período que se distribuya para las ordinarias. — Fdo.: Ernesto Guerrico, Escribano.

Buenos Aires, 10 de diciembre de 1968. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 7.600 e.7|1 Nº 50.921 v.7|1|69

**Nota:** Se publica nuevamente, en razón de haber aparecido con error de imprenta en la edición del Boletín Oficial del 20|12|68.

### TINTORERIA INDUSTRIAL SAN PEDRO

**Sociedad Anónima**

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día que por escritura otorgada por ante la escribana Martha E. Fincati, con fecha 4 de noviembre de 1968, la sociedad "TINTORERIA INDUSTRIAL SAN PEDRO, SOCIEDAD ANONIMA", por Asamblea General Ordinaria de accionistas celebrada con fecha 24 de junio último, aprobada por Resolución Ministerial Nº 2.281, de fecha 30 de octubre de 1968, se han ampliado las facultades del Directorio de la sociedad, incorporándose al punto 6 de los estatutos sociales la siguiente facultad: "El Directorio podrá emitir debentures dentro o fuera del país, con garantía especial, flotante o sin garantía, pactando en cada caso dentro de las normas legales en vigor a su momento las condiciones de precio, interés, amortización, rescate y garantías que se consideren más convenientes, de lo que se dará cuenta a la Asamblea General en la primera reunión que realice".

Buenos Aires, diciembre 20 de 1968. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 1.240 e.7|1 Nº 53.285 v.7|1|69

**Nota:** Se publica nuevamente en razón de haber aparecido bajo el rubro de Sociedades de Responsabilidad Limitada en la edición del Boletín Oficial del 27|12|68.

### C I N C O

**Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Mandataria**

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, y Secretaria de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura número doscientos veinticuatro. — En la Ciudad de Avellaneda, Jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, a treinta y uno de octubre de mil novecientos sesenta y ocho, ante mí: escribano autorizante, comparece una persona conocida como: Ramón Héctor Abigador, quien dice ser argentino, soltero, comerciante, hijo de Moisés Abigador y de Adela Daye, con Libreta de Enrolamiento número 4.523.483, domiciliado en Larrea 505, 2º piso, departamento B., de la Capital Federal. — El compareciente declara ser mayor de edad, encontrarse de tránsito en ésta y es persona hábil y de mi conocimiento, doy fe, así como de que expone: Que concurre a este acto por sí y en nombre y representación de Eduardo José Bernardi, argentino, industrial, casado en primeras nupcias con María del Pilar Lucente, con Libreta de Enrolamiento número 272.846, domiciliado en Juan Francisco Seguí 3770, 6º piso, departamento 14, Capital Federal; de Lorenzo Cavagni, italiano, comerciante, casado en primeras nupcias con Nieves Pereira, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número 2.828.699, domiciliado en Pola 3423, de la Capital Federal; de Julio Esteban Galletti, argentino, comerciante, casado en primeras nupcias con Aurelia Castiglioni, con Libreta de Enrolamiento número 334.149, domicilado en Ambrosio Olmos 1238, planta baja, departamento 2, de la Capital Federal; de José Carlos Rovagnati, argentino, comerciante, casado en primeras nupcias con Dina Beatriz Valle, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número 1.671.914, domiciliado en Faraday 1318, Capital Federal; de Pablo Guebel, argentino, soltero, comerciante, hijo de Abraham Guebel y de Sara Krezerman, con Libreta de Enrolamiento número 4.527.299, domiciliado en Nicasio Oroño 2183, piso 1º, departamento D., Capital Federal; de Ermete Camilo Daleffe, argentino, comerciante, casado en primeras nupcias con Delia Alicia Castelli, con Libreta de Enrolamiento número 4.489.610, domiciliado en Curapaligüe 1944, Capital Federal; de José Vázquez Pisano, argentino, procurador, casado en primeras nupcias con Mirta Lidia Folgar, con Libreta de Enrolamiento número 4.411.383, domiciliado en Pergamino 46, 2º piso, departamento K, Capital Federal; de Francisco José Alcoba, argentino, soltero, comerciante, hijo de Manuel Alcoba y de Matea Almaraz, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número 3.183.634, domiciliado en French 30 de Ramos Mejía, Partido de Matanza; de Isaac Ricardo Salem, argentino, comerciante, casado en primeras nupicas con Beatriz Jabbaz, con Libreta de Enrolamiento número 4.434.601, domiciliado en Viamonte 2362, piso 2º, departamento B., Capital Federal; de Juan Carlos Martini, italiano, comerciante, casado en primeras nupcias con Lucía Delicia Monet, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número 5.696.708, domiciliado en Arregui 3254, piso 1º, departamento 5, Capital Federal; de Juan Carlos Roberto Iaffei, argentino, comerciante, casado en primeras nupcias con Elsa Catalina Bianchi, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número 857.812, domiciliado en Corrientes 550, piso 3º, de Capital Federal; y de José Seijo, español, contador público nacional, casado en primeras nupcias con Elba Esther Staffolani, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número 3.182.541, domiciliado en Paraná 489, piso 6º, departamento 16, de la Capital Federal, en mérito del poder especial irrevocable que le otorgaran el nueve de agosto del corriente año, al folio seiscientos sesenta y ocho del protocolo vigente de este mismo Registro. — Asegurándome que su personería no le ha sido revocada, limitada ni suspendida en manera alguna, continúa diciendo: Que según acta del ocho de agosto del corriente año, él y sus mandantes conjuntamente, resolvieron la constitución de una sociedad anónima, en los términos que resultan de las constancias obrantes de fojas uno a trece del expediente tramitado ante la Inspección General de Justicia de la Nación número 28.253, en el que se solicitó el otorgamiento de la personería jurídica y la aprobación de los estatutos, lo que fue resuelto afirmativamente por la resolución que corre agregada a fojas trece del citado expediente, que se transcribirá. — En consecuencia viene, por este acto, a dar cumplimiento a lo propuesto por el artículo 319 del Código de Comercio, solicitándome inserte en protocolo notarial, el acta constitutiva, los estatutos y la resolución respectiva, los que, transcriptos literalmente, dicen así: "Acta de Constitución. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a ocho días del mes de agosto de mil novecientos sesenta y ocho, se reúnen Ramón Héctor Abigador, Isaac Ricardo Salem, Eduardo José Bernardi, Juan Carlos Martini, Juan Carlos Roberto Iaffei, Julio Esteban Galletti, José Carlos Rovagnati, Pablo Guebel, José Vázquez Pisano, Ermete Camilo Dalefe, Lorenzo Cavagni, José Seijo y Francisco José Alcoba y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del decreto Nº 3329, del 3 de mayo de 1963, y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará: "CINCO, SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA Y MANDATARIA"; b) Su término de duración será de noventa y nueve años; c) Tiene por objeto las siguientes actividades: a) Comerciales: Compra, venta y|o permuta de frutos, productos, subproductos y|o mercaderías, industrializadas o no, muebles, útiles y semovientes y cualquier artículo sin restricción ni limitación alguna, especialmente relacionados con la industria de la construcción, importación, exportación, representación, comisión, distribución, fraccionamiento y envasamiento; patentes y marcas nacionales y|o extranjeras; licencias, diseños y dibujos industriales y su negociación en el país y|o fuera de él. — b) Industriales: Mediante la producción, manufactura, transformación y fabricación de productos, envases y artículos relacionados con la industria de la construcción, así como la plástica, metalúrgica, electrometalúrgica, química, electroquímica y maderera. — c) Financieras: Por medio del aporte o inversión de capital a empresas o a sociedades constituidas y|o a constituirse y|o a particulares, para negocios realizados o a realizarse; constitución y|o transferencia de hipotecas, prendas y demás derechos reales; compra y venta de acciones, debentures y cualquier otro valor mobiliario; nacional o extranjero; con exclusión de las operaciones comprendidas por el artículo 93 de la Ley 11.672 y toda otra que requiera el concurso público. — d) Inmobiliarias: Mediante la compra, venta, urbanización, colonización, subdivisión, remodelamiento, loteo, parcelamiento, arrendamiento, subarrendamiento, permuta, administración y todas las operaciones de renta inmobiliaria, inclusο hipotecas y sus administraciones y financiaciones pudiendo, para tal fin, rea-


19690107

lizar todos los actos comprendidos en la Ley de propiedad horizontal; construir casas, edificios, caminos, calles, cloacas, canales, desagües, viaductos, puentes y|u otras obras de ingeniería y|o arquitectura necesarios para su objeto, incluso energéticas y sanitarias, en predios urbanos, rurales, suburbanos o industriales, aun destinadas a afectaciones especiales, por leyes nacionales, provinciales o municipales y sus reglamentaciones. Podrá dedicarse a la promoción, formación, instrumentación, división, subdivisión, escrituración, administración y|o locación de consorcios de copropiedad y, junto con los actos anteriormente enumerados, tramitar, y en su caso aceptar, financiaciones de entidades públicas y|o privadas, Banco Hipotecario Nacional, Banco Industrial de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina, Instituto Nacional de Previsión Social y sus organismos descentralizados; Caja Nacional de Ahorro Postal, Bancos Oficiales y privados, nacionales, provinciales, municipales y|o extranjeros, de cualquier clase. — c) Mandataria: Realizar toda clase de operaciones relacionadas con representaciones, comisiones, consignaciones, mandatos, custodia y administración de títulos y valores, administración de inmuebles, propiedades y|o patrimonios; actuar como agente financiero, todo ello con la amplitud y en las condiciones que autoricen las leyes y en gestiones de negocios; administración de empresas, fideicomisos y organización y asesoramiento industrial, comercial, técnico y financiero, con excepción de todo el que se encuentre reservado a profesionales con título habilitante. — d) El capital autorizado se fija en la suma de m$n. diez millones, representado por cien mil acciones de m$n. 100 valor nominal cada una dividido en diez series de un millón de pesos cada una; e) El directorio estará compuesto de tres a quince miembros titulares cuyo mandato durará un año; f) El ejercicio social cerrará el 31 de mayo de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten dos series de acciones ordinarias al portador, todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Suscripción. Integración. Accionistas. Acciones. Clase. Monto. — R. H. Abigador, 3.200, 5 votos, 32.000. — I. R. Salem, 3.200, 5 votos, 32.000. — E. J. Bernardi, 3.200, 5 votos, 32.000. — J. C. Martini, 3.200, 5 votos, 32.000. — J. C. R. Iaffei, 3.200, 5 votos, 32.000. — J. E. Galletti, 500, 5 votos, 5.000. — J. C. Rovagnatti, 500, 5 votos, 5.000. — P. Guebel, 500, 5 votos, 5.000. — J. Vázquez Pisano, 500, 5 votos, 5.000. — E. C. Daleffe, 500, 5 votos, 5.000. — L. Cavagni, 500, 5 votos, 5.000. — J. Seijo, 500, 5 votos, 5.000. — F. J. Alcoba 500, 5 votos, 5.000. — La integración se efectúa en dinero efectivo. — Tercero: Designar, para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente a Ramón Héctor Abigador, vicepresidente a Isaac Ricardo Salem, vocales a Eduardo José Bernardi, Juan Carlos Martini y a Juan Carlos Roberto Iaffei. Suplentes a: síndico titular a José Seijo y síndico suplente a Francisco José Alcoba. — Cuarto: Autorizar Ramón Héctor Abigador, Isaac Ricardo Salem, Eduardo José Bernardi, Juan Carlos Martini y Juan Carlos Roberto Iaffei, a fin de que actuando en forma conjunta, separada, alternativa y|o indistintamente realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobacion del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — E. J. Bernardi. — L. Cavagni. — J. E. Galletti. — Rovagnatti. — P. Guebel. — Ermete Daleffe. — J. Vázquez Pisano. — Francisco Alcoba. — Ramón Abigador. — I. R. Salem. — J. Martini. — Roberto Iaffei. — J. Seijo. — En mi carácter de escribana adscripta al Registro Nº 145, certifico que las firmas que anteceden son auténticas de Héctor Ramón Abigador, Isaac Ricardo Salem, Eduardo José Bernardi, Juan Carlos Martini, Juan Carlos Roberto Iaffei, Julio Esteban Galletti; Juan Carlos Rovagnatti, Pablo Guebel, José Vázquez Pisano, Ermete Camilo Delefe, Lorenzo Cavagni, José Seijo y Francisco José Alcoba, las que fueron puestas en mi presencia. — Conste. Buenos Aires, ocho de agosto de mil novecientos sesenta y ocho. — Jora B. Urtuby. Escribana. Secretaría de Estado de Justicia de la Nación. — Inspección General de Justicia N. 28.253. — Inspección General de Justicia. folio 13. Buenos Aires, 23 Oct. 1968. — Visto: lo solicitado; atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto Nº 3329|63, el Inspector General de Justicia, resuelve: 1º — Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto Nº 3329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Cinco, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Mandataria", constituida en esta Ciudad el 8 de agosto de 1968 y presentada en esta Inspección General el día 4 de setiembre ppdo., cuya acta de constitución provisional obra de fs. 1 (una) a fs. 2 vta. (dos vuelta), con la modificación de fs. 11 y vta., (fojas once y vuelta), y sus estatutos de fs. 3 (fojas tres), a fs. 5 (fojas cinco), con la modificación de fs. 11 vta. (fojas once vuelta), a fs. 12 (fojas doce). — 2º — Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. — La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del Decreto de 27 de abril de 1923). — Enrique Zaldívar. — Enrique Zaldívar. Inspector General de Justicia. Resolución Nº 8789. — Rubens N. Larumbe Sepic. (Escribano).

Buenos Aires, 19 de diciembre de 1968. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 14.600.— e.7|1 Nº 53.583 v.7|1|69

---

**A L S I D O**
**Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria**

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. — Escritura Número Ciento Cincuenta y Nueve. — En la Ciudad de La Plata, Capital de la Provincia de Buenos Aires, a diecinueve días de noviembre de mil novecientos sesenta y ocho, ante mí, Escribano autorizante, comparecen: los señores Hugo Rusina, argentino, casado con Mabel Clotilde Macchiavello, comerciante, Cédula de Identidad: dos millones setecientos veintinueve mil seiscientos trece, de la Policía Federal, domiciliado en Agustín Alvarez mil setecientos cincuenta y uno, Florida, Provincia de Buenos Aires; Luis Nicolás Albasini, argentino, casado con Nelly del Carmen Rondinoni, comerciante, Cédula de Identidad: cuatro millones ochocientos cuarenta y tres mil cincuenta, Policía Federal, domiciliado en Roca ochocientos veintinueve, Vicente López, Provincia de Buenos Aires; Angel Ricardo Rotondo, argentino, casado con Rosa Elvira Palmira Compiano, comerciante, Cédula de Identidad cinco millones ochocientos setenta y cuatro mil ochocientos cuarenta y siete, de Policía Federal, domiciliado en Carlos Villate cuatro mil setecientos cincuenta y cinco, Munro, Provincia de Buenos Aires; Mabel Clotilde Macchiavello de Rusina, argentina, casada con Hugo Rusina, comerciante, Libreta Cívica cuatro millones trescientos ochenta y un mil seiscientos veinte, domiciliado en Agustín Alvarez mil setecientos cincuenta y uno, Florida, Provincia de Buenos Aires; Nelly del Carmen Rondinoni de Albasini, argentina, casada con Luis Nicolás Albasini, comerciante, Cédula de Identidad dos millones diez mil cuatrocieneos ochenta y ocho, de Policía Federal, domiciliada en Roca ochocientos veintinueve, Vicente López, Provincia de Buenos Aires; Rosa Elvira Palmira Compiano de Rotondo, argentina, casada con Angel Ricardo Rotondo, comerciante, Libreta Cívica cuatro millones trescientos diez y ocho mil cuatrocientos noventa y dos, domiciliada en Carlos Villate cuatro mil setecientos cincuenta y cinco, Munro, Provincia de Buenos Aires; Ricardo José Marrone, argentino, casado con Carmen Capucille, comerciante, Cédula de Identidad: dos millones ochocientos cuarenta y cuatro mil noventa y cuatro, de Policía Federal, domiciliado en Virrey del Pino dos mil quinientos sesenta y dos, de la Capital Federal; Oscar Ricardo Rotondo, argentino, casado con María Cristina Alló, comerciante, Cédula de Identidad un millón novecientos noventa y un mil novecientos ochenta y uno, de Policía Federal, domiciliado en Carlos Villate cuatro mil setecientos cincuenta y cinco, Munro, Provincia de Buenos Aires; Oscar Armando Rotondo, argentino, soltero, comerciante, Cédula de Identidad: cinco millones ciento noventa y ocho mil seiscientos noventa, Policía Federal, domiciliado en Cornelio Saavedra dos mil doscientos cuarenta y tres, de Munro, Provincia de Buenos Aires; y Simón Krimker, argentino, casado con Eva Szlechgleit, comerciante, Cédula de Identidad ochocientos treinta y cuatro mil novecientos sesenta y tres, de Policía Federal, domiciliado en Gana ochocientos setenta, Capital Federal, todos los comparecientes mayores de edad, de tránsito en ésta, hábiles y de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que el veintitrés de septiembre del corriente año, por acta que celebraron en la ciudad de Buenos Aires, entre los comparecientes a este acto, fundaron una Sociedad Anónima, que girará en la referida ciudad de Buenos Aires, en la calle Virrey del Pino número dos mil quinientos sesenta y dos, bajo la denominación de "Alsido, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria", cuyos estatutos fueron aprobados por resolución número ocho mil novecientos ochenta y cuatro, de la Inspección General de Justicia de la Secretaría de Justicia de la Nación, de fecha siete de noviembre del corriente año, los cuales junto con el acta de constitución, la nómina de accionistas fundadores y de la referida resolución en testimonio expedido por la Inspección General de Justicia, que debidamente legalizado tengo a la vista, agrego a la presente y copiado íntegramente dice así: "Testimonio. — Alsido, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria". — Acta de Constitución. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintitrés días del mes de septiembre de mil novecientos sesenta y ocho, se reúnen los señores Hugo Rusina, argentino, casado con Mabel Clotilde Macchiavello, comerciante, Cédula de Identidad dos millones setecientos veintinueve mil seiscientos trece, Policía Federal, domiciliado Agustín Alvarez mil setecientos cincuenta y uno, Florida, Provincia de Buenos Aires; Luis Nicolás Albasini, argentino, casado con Nelly del Carmen Rondinoni, comerciante, Cédula Identidad cuatro millones ochocientos cuarenta y tres mil cincuenta, Policía Federal, domiciliado Roca ochocientos veintinueve, Vicente López, Provincia de Buenos Aires; Angel Ricardo Rotondo, argentino, casado con Rosa Elvira Palmira Compiano de Rotondo, comerciante, Cédula de Identidad cinco millones ochocientos setenta y cuatro mil ochocientos cuarenta y siete, Policía Federal, domiciliado Carlos Villate cuatro mil setecientos cincuenta y cinco, Munro, Provincia Buenos Aires; Mabel Clotilde Macchiavello de Rusina, argentina, casada con Hugo Rusina, comerciante, Libreta Cívica cuatro millones trescientos ochenta y un mil seiscientos veinte, domiciliada Agustín Alvarez mil setecientos cincuenta y uno, Florida, Provincia Buenos Aires; Nelly del Carmen Rondinoni de Albasini, argentina, casada con Luis Nicolás Albasini, comerciante, Cédula Identidad dos millones diez mil cuatrocientos ochenta y ocho, Policía Federal, domiciliada Roca ochocientos veintinueve, Vicente López, Provincia Buenos Aires; Rosa Elvira Palmira Compiano de Rotondo, argentina, casada con Angel Ricardo Rotondo, comerciante, Libreta Cívica cuatro millones trescientos diez y ocho mil cuatrocientos noventa y dos, domiciliada Carlos Villate cuatro mil setecientos cincuenta y cinco, Munro, Provincia Buenos Aires; Ricardo José Marrone, argentino, casado con Carmen Capucile, comerciante, Cédula Identidad dos millones ochocientos cuarenta y cuatro mil noventa y cuatro, Policía Federal, domiciliado Virrey del Pino dos mil quinientos sesenta y dos, Capital Federal; Oscar Ricardo Rotondo, argentino, casado con María Cristina Allé, comerciante, Cédula Identidad un millón novecientos noventa y un mil novecientos ochenta y uno, Policía Federal, domiciliado Carlos Villate cuatro mil setecientos cincuenta y cinco, Munro, Provincia Buenos Aires; Oscar Armando Rotondo, argentino, soltero, comerciante, Cédula Identidad cinco millones ciento noventa y ocho mil seiscientos noventa, Policía Federal, domiciliado Cornelio Saavedra dos mil doscientos cuarenta y tres, Munro, Provincia Buenos Aires; y Simón Krimker, argentino, casado con Eva Szlechgleit, comerciante, Cédula de Identidad ochocientos treinta y cuatro mil novecientos sesenta y tres, Policía Federal, domiciliado Gana ochocientos setenta, Capital Federal, todos mayores de edad y resuelven: Primero) Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del decreto número tres mil trescientos veintinueve del tres de mayo de mil novecientos sesenta y tres y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "ALSIDO, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA". — b) Su término de duración será de noventa y nueve años. — c) Tiene por objeto las siguientes actividades realizadas por cuenta propia y|o de terceros o asociada con terceros. Comerciales: a) En general, importación, exportación, compraventa, representación, comisión, consignación y|o distribución de bienes muebles, mercaderías, materias primas y productos, elaborados o no; b) en especial: sobre productos o materiales metalúrgicos y|o afines o similares; Industriales: madereras, forestales, químicas, eléctricas, textiles y especialmente metalúrgicas en todas sus firmas y aplicaciones y|o afines; Financieras: mediante aporte de capital a sociedades o empresas, constituidas o a constituirse y a personas, para operaciones realizadas o a realizarse, financiaciones y créditos en general con cualesquiera de las garantías previstas en la legislación vigente o sin ellas; compraventa y negociación de títulos, acciones, cuotas y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito, en cualesquiera de los sistemas o modalidades, creados o a crearse. Se excluyen expresamente las operaciones comprendidas en el artículo noventa y tres de la ley once mil seiscientos setenta y dos y toda otra que requiera el concurso público. — Inmobiliarias: Mediante la compraventa, urbanización, subdivisión, administración, construcción, explotación de bienes inmuebles urbanos y rurales, incluso todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre propiedad horizontal. — Agropecuarias: Mediante la explotación y|o administración de campos, bosques y haciendas, mediante su compra, venta, cultivo, arrendamiento y aprovechamiento integral de sus riquezas. — d) El capital autorizado se fija en la suma de m$n. cincuenta millones (cincuenta millones de pesos moneda nacional), representado por cincuenta mil acciones de m$n. mil valor nominal cada una, dividido en cincuenta series. — e) El directorio estará compuesto de tres a siete miembros titulares cuyo mandato durará tres años. — f) El ejercicio social cerrará el treinta de junio de cada año. — Segundo) Del capital autorizado se emiten diez series de acciones ordinarias, al portador, clase "A" de cinco votos, todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Accionistas: Hugo Rusina: suscripción acciones: dos mil, clase "A", cinco votos. Integración monto: pesos doscientos mil. — Luis Nicolás Albasini: suscripción acciones: dos mil, clase "A", cinco votos. Integración monto: pesos doscientos mil. — Angel Ricardo Rotondo: suscripción acciones: dos mil, clase "A", cinco votos. Integración monto: pesos doscientos mil. — Mabel Clotilde Macchiavello de Rusina: suscripción acciones: quinientas, clase "A", cinco votos. Integración monto: pesos cincuenta mil. — Nelly del Carmen Rondinoni de Albasini: suscripción acciones: quinientos, clase "A", cinco votos. Integración monto: pesos cincuenta mil. — Rosa Elvira Palmira Compiano de Rotondo: suscripción acciones: quinientas, clase 'A", cinco votos. Integración monto: pesos cincuenta mil. — Ricardo José Marrone: suscripción acciones: mil, clase "A", cinco votos. Integración monto: pesos cien mil. — Oscar Ricardo Rotondo: suscripción acciones: quinientas, clase "A", cinco votos. Integración monto: pesos cincuenta mil. — Oscar Armando Rotondo: suscripción acciones: quinientas, clase "A", cinco votos. Integración monto: pesos cincuenta mil. — Simón Krimker: suscripción acciones: quinientas, clase "A", cinco votos. Integración monto: pesos cincuenta mil. (Totales). Suscripción Acciones: diez mil, clase "A", cinco votos. — Integración Monto: pesos un millón. — La integración se efectúa en efectivo, en un monto equivalente al diez por ciento de las respectivas suscripciones. — Las señoras Nelly del Carmen Rondinoni de Albasini, Mabel Clotilde Macchiavello de Rusina y Rosa Elvira Palmira Compiano de Rotondo efectúan sus integraciones con bienes propios. — La sociedad podrá adquirir a los señores Hugo Rusina y Luis Nicolás Albasini el inmueble sito en French mil trescientos setenta y ocho, Florida, Provincia de Buenos Aires, con todo lo edificado, adherido y|o plantado, en la suma de cuatro millones de pesos moneda nacional. El inmueble tenía originalmente como nomenclatura catastral la siguiente: Circunscripción IV, Sección E, Manzana veintiuno, Parcela dos. También podrá adquirir a los señores Hugo Rusina, Luis Nicolás Albasini y Angel Ricardo Rotondo el inmueble sito en Padilla mil trescientos setenta y nueve, Florida, Provincia de Buenos Aires, en la suma de Cinco millones de pesos moneda nacional. El inmueble tenía originalmente la siguiente nomenclatura catastral: Circunscripción IV, Sección E, Manzana veintiuno, parcela diez y ocho. — Las operaciones serán al contado, en efectivo o eon entrega de acciones liberadas, valor nominal a la par, clase "A", de cinco votos. — Tercero) Designar para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente a Hugo Rusina; Vicepresidente a Luis Nicolás Albasini; Vocales a Angel Ricardo Rotondo; Síndico Titular a Bandi Segelschiffer y Síndico Suplente a Oscar Armando Rotondo. — Cuarto) Autorizar a los señores Bandi Segelschiffer, Hugo Rusina y Luis Nicolás Albasini a fin de que indistintamente cualesquiera de ellos realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autoriazción para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — S/escrito y/o raspado: "Rondinoni de". Vale. — (Firmas): H. Rusina. — Mabel C. M. de Rusina. — Luis N. Albasini. — Nelly del C. R. de Albasini. — A. Rotondo. — Rosa de Rotondo. — Ricardo J. Marrone. — S. Krimker. — O. Rotondo. — Oscar Rotondo. — "Secretaría de Estado de Justicia de la Nación. — Inspección General de Justicia. — Número veintiocho mil novecientos sesenta. Buenos Aires, siete noviembre mil novecientos sesenta y ocho. Visto lo solicitado; atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo trescientos diez y ocho del Código de Comercio; teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto número tres mil trescientos veintinueve/sesenta y tres, el Inspector General de Justicia, resuelve: Uno. — Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo segundo del Decreto número tres mil trescientos veintinueve/sesenta y tres y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo trescientos diez y nueve del Código de Comercio, a la sociedad "Alsido, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria", constituida en esta ciudad el veintitrés

de septiembre de mil novecientos sesenta y ocho y presentada en esta Inspección General el día veintitrés de octubre ppdo., cuya acta de constitución provisional obra de fs. 1 (una) a fs. 2 vta. (fojas dos vuelta) y sus estatutos de fs. 3 (fojas tres) a fs. 4 (fojas cuatro). — Dos. — Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo cuarenta y cinco del decreto de veintisiete de abril de mil novecientos veintitrés). — Firmado: Enrique Zaldívar - Inspector General de Justicia. — Resolución Nº ocho mil novecientos ochenta y cuatro. — (Firmado): L. M. Cabona - Escribano. — Buenos Aires, 18 de diciembre de 1968 — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 12.400. e.7|1. — Nº 53.584 v.7|1|69

---

## C E L C L A

**Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria**

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Constitución definitiva de sociedad. "Celcla, Soc. An. Com., Ind., Fin., Inm. y Agrop. Escritura número cuatrocientos ochenta y uno. En la ciudad de La Plata, Capital de la Provincia de Buenos Aires, a los veintinueve días del mes de octubre de mil novecientos sesenta y ocho, ante mí, escribano autorizante, comparecen doña Celia Uchitel de Burstein, casada en primeras nupcias con don José Burstein, nacida el veintiuno de marzo de mil novecientos treinta, argentina, quehaceres del hogar, con cédula de identidad de la Policía Federal número dos millones quinientos seis mil seiscientos ochenta y siete, domiciliada en la calle Arenales número mil ciento cuarenta y uno, del Partido de Vicente López, de esta Provincia; los cónyuges en primeras nupcias don Boris Burstein, nacido el treinta de noviembre de mil novecientos veinticinco, industrial, con cédula de identidad de la Policía Federal número dos millones doscientos tres mil cuatrocientos cincuenta y cinco, y doña Clara Nelly Viner de Burstein, nacida el veinticuatro de julio de mil novecientos treinta y cuatro, quehaceres del hogar, libreta cívica número seiscientos cuarenta y dos mil ochocientos setenta, ambos argentinos y domiciliados en la calle Mendoza número dos mil cuarenta y uno, de la Capital Federal; los cónyuges en primeras nupcias don Bernardo Maltz, nacido el diez de agosto de mil novecientos veintiséis, dentista, con cédula de identidad de la Policía Federal número dos millones trescientos cuatro mil doscientos ochenta y seis, y doña Matilde Burstein de Maltz, nacida el diecisiete de agosto de mil novecientos treinta y cuatro, quehaceres del hogar, con libreta cívica número tres millones trescientos tres mil setecientos ochenta, ambos argentinos y domiciliados en la calle Almirante Brown número seiscientos setenta y nueve, de la localidad de Villa Ballester, Partido de San Martín, de esta Provincia; los cónyuges en primeras nupcias don Valentín Burstein, nacido el veintiuno de febrero de mil ochocientos noventa y ocho, comerciante, con cédula de identidad de la Policía Federal número un millón doscientos noventa y tres mil quinientos dieciocho, y doña Clara Polichenko de Burstein, nacida el tres de enero de mil novecientos cinco, quehaceres del hogar, con libreta cívica número ochocientos cuarenta mil cuatrocientos setenta y ocho, ambos argentinos y domiciliados en la calle Veinticinco de Mayo número seiscientos cuarenta y ocho, del Partido de Vicente López, de esta Provincia; los cónyuges en primeras nupcias don Elías Burstein, nacido el siete de enero de mil novecientos veintidós, con cédula de identidad de la Policía Federal número dos millones doscientos cincuenta y seis mil ochocientos cinco. y doña Frida Burstein de Burstein, nacida el veintiocho de marzo de mil novecientos veinticuatro, quehaceres del hogar, con cédula de identidad de la Policía Federal número dos millones ochenta y nueve mil quinientos sesenta y nueve, ambos argentinos y domiciliados en la calle Sarmiento número dos mil doce, de la Capital Federal; don Fidel Grinberg, casado en primeras nupcias con doña Clara Dorfman, nacido el veintiocho de abril de mil novecientos veintiséis, argentino, empleado, con cédula de identidad de la Policía Federal número dos millones ciento noventa y siete mil ciento treinta, domiciliado en la calle José P. Varela número cuatro mil seiscientos sesenta y seis, de la Capital Federal, y don Abraham Jorge Pelach, soltero, hijo de don Moisés Pelach y de doña Juana Polichenko, nacido el ocho de marzo de mil novecientos treinta y dos, argentino, contador público, con cédula de identidad de la Policía Federal número dos millones novecientos cuarenta y cuatro mil novecientos setenta y nueve, domiciliado en la calle Malabia número trescientos sesenta y tres, de la Capital Federal; todos los comparecientes de tránsito aquí, hábiles y de mi conocimiento, doy fe, como de que éstos concurren a este acto por sus propios derechos, haciéndolo además don Boris Burstein en nombre y representación de su hermano don José Burstein, casado en primeras nupcias con doña Celia Uchitel, nacido el veintiséis de noviembre de mil novecientos veintiocho, argentino, industrial, con cédula de identidad de la Policía Federal número dos millones ciento noventa y un mil ciento veinte, domiciliado en la calle Arenales número mil ciento cuarenta y uno, del Partido de Vicente López, de esta Provincia, a mérito del poder especial que éste le confiriera con fecha nueve de octubre de mil novecientos sesenta y ocho, por escritura pasada al folio número dos mil ochocientos veinte del Registro número nueve, del Partido de Vicente López, a cargo del escribano don Juan Manuel Bunge, la que en testimonio tengo a la vista para este acto y agrego a la presente, asegurando el mandatario que la representación se encuentra vigente, doy fe; y los comparecientes dicen: Que los exponentes constituyeron la sociedad "Celcla, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria", por acta privada celebrada en la Capital Federal el treinta de setiembre de mil novecientos sesenta y ocho, iniciándose las respectivas actuaciones ante la Inspección General de Justicia de la Nación por expediente número veintiocho mil seiscientos cuarenta y siete, en el cual, cumplidos los trámites de rigor, fue autorizada a funcionar en el carácter adoptado, por resolución de esta Inspección número ocho mil seiscientos noventa y dos de fecha quince de octubre corriente, exhibiéndome los comparecientes el expediente referido y solicitando de mí, el autorizante, en cumplimiento de las disposiciones del artículo número trescientos diecinueve del Código de Comercio, la transcripción en este protocolo a mi cargo del acta constitutiva mencionada, estatutos y resolución en la Insp. Gral. de Justicia citada todo lo cual, en el orden indicado, dice así: "Acta de constitución. En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los treinta días del mes de setiembre de mil novecientos sesenta y ocho, se reúnen los señores don José Burstein, doña Celia Uchitel de Burstein, doña Clara Nelly Viner de Burstein, don Boris Burstein, don Bernardo Maltz, don Fidel Grinber, don Valentín Burstein, don Elías Burstein, doña Frida Burstein de Burstein, don Abraham Jorge Pelach, doña Clara Polichenko de Burstein y doña Matilde Burstein de Maltz, y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto Nº 3.329, del 3 de mayo de 1963, y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "CELCLA, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA". b) Su término de duración será de noventa y nueve años. c) Tiene por objeto: a) Comercial. Por la compra, venta, distribución, importación y exportación de bienes muebles, mercaderías, materias primas y productos elaborados o no, así como el ejercicio de comisiones representaciones y consignaciones. b) Industrial. Por la elaboración y transformación de artículos de la construcción, maderas, textiles, alimenticios y la explotación de talleres metalúrgicos. c) Financiera: Mediante inversiones o aportes de capitales a empresas, personas o sociedades, constituidas o a constituirse, para negocios realizados o a realizarse, compra y venta de títulos, acciones u otros valores mobiliarios, nacionales o extranjeros, constitución y transferencia de hipotecas, prendas, otorgamientos de créditos en general y toda clase de operaciones financieras permitidas por las leyes, con exclusión de las contempladas en el artículo noventa y tres de la ley número once mil seiscientos setenta y dos y toda otra que requiera el concurso público. d) Inmobiliarias. Por la compra,venta, construcción, administración y explotación de inmuebles, urbanos o rurales, en todos sus aspectos y modalidades. e) Agropecuarias. Por la explotación de la ganadería y de la agricultura y a la forestación. d) El capital autorizado se fija en la suma de pesos moneda nacional treinta millones de pesos moneda nacional (m$n. 30.000.000) representado por trescientas mil (300.000) acciones de m$n. cien (m$n. 100) valor nominal cada una, divididas en treinta (30) series de un millón de pesos moneda nacional (m$n. 1.000.000) cada una. e) El Directorio estará compuesto de tres a nueve miembros titulares, cuyo mandato durará un año. f) El ejercicio social cerrará el treinta de junio de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten seis series de acciones ordinarias al portador, de cinco votos cada una. Todo ello de acuerdo al siguiente detalle. Suscripción. Integración. Accionista. Acciones. Clase. Monto. José Burstein, 25.000, ordinarias, 5 v., 250.000. Celia Uchitel de Burstein, 600, ordinarias, 5 v., 6.000. Clara N. Viner de Burstein, 600, ordinarias, 5 v., 6.000. Boris Burstein, 25.000, ordinarias, 5 v., 250.000. Bernardo Maltz, 800, ordinarias, 5 v., 8.000. Fidel Grinber, 1.000, ordinarias, 5 v., 10.000. Valentín Burstein, 1.400, ordinarias, 5 v., 14.000. Elías Burstein 1.000, ordinarias, 5 v., 10.000. Frida Burstein de Burstein, 1.000, ordinarias, 5 v., 10.000. Abraham J. Pelach, 1.200, ordinarias, 5 votos, 12.000. Clara P. de Burstein, 1.400. ordinarias, 5 v., 14.000. Matilde Burstein de Maltz, 1.000, ordinarias, 5 v., 10.000. La integración se efectúa en dinero efectivo en un diez por ciento del total de las respectivas suscripciones. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador, presidente, a Boris Burstein; vicepresidente, a José Burstein; vocales, a Clara Nelly Viner de Burstein y Celia Uchitel de Burstein; suplentes, a...; síndico titular, a Abraham Jorge Pelach, y síndico suplente, a Fidel Grinber. — Cuarto: Autorizar a los señores Abraham Jorge Pelach y Fidel Grinber a fin de que en forma conjunta y/o indistinta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y/o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. Boris Burstein; José Burstein; Valentín Burstein; Clara P. de Burstein; Matilde B. de Maltz; E. Burstein; Frida B. de Burstein; F. Grinber; Celia V. de Burstein; Clara V. de Burstein; A. J. Pelach. Secretaría de Estado de Justicia de la Nación. Inspección General de Justicia N. 28647. Buenos Aires, 15 Oct. 1968. Visto: lo solicitado; atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio ,teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto Nº 3.329/63, El Inspector General de Justicia, Resuelve: 1º Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto Nº 3.329/63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Celcla, Sociedad Anónima Comercial, Industrial. Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria". constituida en esta ciudad el 30 de setiembre de 1968, y presentada en la Inspección General el 3 de octubre del corriente año, cuya acta de constitución provisional obra de fs. 1 (una) a fs. 3 (tres), y sus estatutos de fs. 4 (cuatro) a fs. 5 (cinco). 2º Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del Decreto de 27 de abril de 1923). Resolución Nº 8.692. Alberto Guillermo Pico. Subinspector General de Justicia. Letrado, a Cargo Inspección General". Lo transcripto es copia fiel de sus originales que obran en el expediente referido de la Inspección General de Justicia de la Nación, que he tenido a la vista para este acto; y los comparecientes continúan diciendo: Que como consecuencia del presente otorgamiento declaran definitivamente constituida la sociedad "Celcla, Sociedad Anónima Comercial. Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria", solicitándome que de la presente expida testimonios que fueren necesarios. Leída que les fue se ratifican y la firman como acostumbran, por ante mí, doy fe. Celia U. de Burstein. Boris Burstein. Clara V. de Burstein. Matilde B. de Maltz. Valentín Burstein. Clara P. de Burstein. E. Burstein. Frida B. de Burstein. C. P. de Burstein. F. Grinberg A. J. Pelach. Ante mí: A. Gallardo. Hay un sello. Certifico que la presente es fotocopia de su matriz, que pasó ante mí al folio cuatrocientos ochenta y dos del Registro cincuenta y seis a mi cargo, doy fe Para la sociedad "Celcla, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera y Agropecuaria", expido la presente, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. Hay un sello y una firma: Armando M. Gallardo. La firma y el sello que anteceden se legalizan en el valor de legalización Nº 754.638 que se agrega. La Plata, 11 Nov. 1968. El Colegio de Escribanos de la Provincia de Buenos Aires, República Argentina, en virtud de la facultad que le confiere la Ley número 6.191 (artículo 90, inc. p), legaliza la firma y el sello del escribano D. Armando . Gallardo, obrantes en el documento que lleva el timbre fiscal Nº antecede. La Plata, 11 Nov. 1968. Tdo.

---


# BOLETIN  OFICIAL

## DE LA REPUBLICA ARGENTINA

**DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL**

**HECTOR PEDRO ARMELIN**
**Director Nacional**

Domicilio Legal: Av. Santa Fe 1659, Capital Federal
**Registro Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 919.801**

NUMEROS TELEFONICOS DE LA REPARTICION

Dirección Nacional T. E. 41-5643 y 41-4980 — División Personal T. E. 41-4304
División Publicaciones T. E. 89-4760 — Avisos y Suscripciones T. E. 41-2625
División Informes y Biblioteca T. E. 41-6104 — Facturación T. E. 41-3344
División Legislación T. E. 41-5485 — Mesa de Entradas y Venta de Ejemplares T. E. 42-1011 — Expedición T. E. 87-2830


# SUMARIO

**SEGUNDA SECCION EDICION DEL DIA 7|1|69 (24 págs.)**

**ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS**

**Páginas 1 a 11**


Apartamento Familiares S. A.
Alsido S.A.C.I.F.I. y A.
Cinco S. A.
Celcla S. A.
Cafem S. A.
Deguel S. A.
Guscamar S.A.C.I.I. y F.
Juan B. Mazzei S.A.C.I.F. e I.
Noblex Argentina S.A.C. e I.
Organización Unimark S.A.C.I. y M.
Radan S. A.
Vetmas S.A.C.F. e I.
White S. A.
Yagan S.A.C.I. e I.
Zicavo e Hijos S. A.


**CONTRATOS DE SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**

**Páginas 11 a 16**


Bellotti Hnos.
Corinve
Cerrato Hnos.
Conde
Demiltex
Desinfectadora Bs. As.
Dafor
Delikatessen
Decoplast
Enrique Pik y Cía.
Elcano Car's
Edificio General O'Higgins
F.A.R.G.A.
Frisam
Industrias Divcor
International Distributors Mall
Jumi Sport
Kindal
Lidder
Leta
Monumental
Maderas Guamini
Monumental
Montevideo
Nomeco
Oximed
Próspero Mauriello
Servicom
Viejo Viena


**EDICTOS JUDICIALES**


Nuevos. (Pág. 16)
Anteriores. (Pág. 19)


**REMATES JUDICIALES**


Nuevos. (Pág. 18)
Anteriores. (Pág. 23)


**Los documentos que aparecen en el BOLETIN OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA serán tenidos por auténticos y obligatorios por comunicados y suficientemente por el efecto de esa publicación y circulados dentro de todo el territorio nacional. (Decreto Nº 659/1947)**

"Lleva el timbre fiscal Nº". No Vale. Hay un sello y una firma: Guillermo H. Sancholuz. Escribano. Delegación La Plata.

Buenos Aires, diciembre 19 de 1968. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 17.000. — e.7|1 Nº 53.606 v.7|1|69

---

### APARTAMENTOS FAMILIARES
### Sociedad Anónima, Constructora, Inmobiliaria y Financiera

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Primer Testimonio: Número Mil Trescientos Setenta y Ocho. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a once de noviembre de mil novecientos sesenta y ocho, ante mí el Escribano autorizante comparece el señor Jack Hanna Israel, casado, naturalizado uruguayo, titular de la Cédula de Identidad de la Policía Federal número seis millones trescientos doce mil cuatrocientos sesenta y dos, mayor de edad, vecino de esta ciudad, hábil y persona de mi conocimiento doy fe, como de que manifiesta concurrir a este otorgamiento por su propio derecho y además en nombre y representación de don Jaime Cotton, doña Sara Bigio de Hanna, doña Alicia Sofía Bigio de Cotton, doña Zulma Beatriz Peña de Cortés, don Hernán Osvaldo Cortés, don Eduardo Zuviría, don Heriberto Carlos Rain, don José Antonio Iglesias y don Jaime Quesada, todos casados a excepción del señor Iglesias quien es de estado soltero, vecinos de esta ciudad, con la única excepción del señor Zuviría que lo es de la Provincia de Buenos Aires, personas hábiles, justificando la representación que invoca con el poder especial irrevocable que le fue conferido ante mí el veintiocho de junio próximo pasado al folio dos mil ciento setenta y uno del corriente protocolo y Registro que se transcribirá más adelante, doy fe, como de que el compareciente asegurando bajo su responsabilidad que el mandato precitado no le ha sido revocado, suspendido ni limitado en manera alguna, en el carácter que concurre expone: Que con fecha veintiocho de junio de mil novecientos sesenta y ocho, se formalizó la constitución provisoria de "Apartamentos Familiares, Sociedad Anónima, Constructora, Inmobiliaria y Financiera", y se aprobó el Estatuto que debía regirla. Que con el testimonio del Acta Constitutiva, el Estatuto fue sometido a la consideración del Poder Ejecutivo Nacional, y previo lo aconsejado por la Inspección General de Justicia y aceptado por la Sociedad, ésta fue autorizada para funcionar como anónima por Resolución número 8902 del treinta de octubre último, todo lo que consta y resulta del expediente número 28.135 de la Secretaría de Estado de Justicia de la Nación que tengo a la vista para este acto, doy fe. Y el compareciente continúa diciendo: Que dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 319 del Código de Comercio, eleva a escritura pública el Acta de Constitución y el Estatuto de la Sociedad "Apartamentos Familiares, Sociedad Anónima, Constructora, Inmobiliaria y Financiera" y solicita del autorizante transcriba la referida Resolución y la documentación pertinente, de acuerdo a lo ordenado por el Señor Inspector General de Justicia, todo lo que copiado como corresponde es del siguiente tenor: "Primer Testimonio: Número Setecientos Noventa y Siete. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintiocho de junio de mil novecientos sesenta y ocho, ante mí Escribano autorizante, comparecen don Jack Hanna Israel, casado, naturalizado uruguayo, comerciante, titular de la Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal bajo el número seis millones trescientos doce mil cuatrocientos sesenta y dos, domiciliado en la Avenida del Libertador cuatro mil setecientos cuarenta y seis, departamento nueve, de treinta y cinco años de edad; don Jaime Cotton, casado, argentino nativo, comerciante, titular de la Cédula de Identidad expedida también por la Policía Federal bajo el número un millón ochocientos cuarenta y cuatro mil once, domiciliado en la Avenida del Libertador número cuatro mil setecientos cuarenta y seis, departamento diez, de treinta y nueve años de edad; doña Sara Bigio de Hanna, casada, argentina, comerciante, titular de la Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal bajo el número cuatro millones seiscientos tres mil ochocientos setenta y cuatro, domiciliada en la Avenida del Libertador número cuatro mil setecientos cuarenta y seis, departamento nueve, de veintiocho años de edad; doña Alicia Sofía Bigio de Cotton, casada, argentina, comerciante, titular de la Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal bajo el número cuatro millones setecientos diecisiete mil novecientos treinta y siete, domiciliada en la Avenida del Libertador número cuatro mil setecientos cuarenta y seis, departamento diez, de veintiséis años de edad; doña Zulma Beatriz Peña de Cortés, de estado casada, de nacionalidad argentina, titular de la Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal bajo el número cuatro millones setecientos veintitrés mil doscientos sesenta y tres, domiciliada en la calle Laguna setecientos sesenta y uno de veintisiete años; don Hernán Osvaldo Cortés, casado, argentino, empleado, titular de la Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal bajo el número tres millones novecientos cincuenta mil doscientos cuarenta y nueve, domiciliado en la calle Laguna número setecientos sesenta y uno, de treinta años de edad; don Eduardo Zuviría, casado, argentino, empleado, titular de la Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal bajo el número tres millones cuatrocientos sesenta y cinco mil trescientos sesenta, domiciliado en la calle Arenales número mil ochocientos ochenta de Martínez, Provincia de Buenos Aires, de treinta y dos años de edad; don Heriberto Carlos Rain, casado, argentino, empleado, titular de la Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal bajo el número dos millones setecientos nueve mil novecientos veinticinco, domiciliado en el Pasaje Ferrocarril número seis mil trescientos setenta y tres, de treinta y tres años de edad; don José Antonio Iglesias, soltero, argentino, empleado, titular de la Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal bajo el número cinco millones cuatrocientos setenta y siete mil setecientos tres, domiciliado en la calle Costa Rica número cinco mil setecientos setenta y dos, de veintidós años de edad y don Jaime Quesada, casado, español, empleado, titular de la Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal bajo el número tres millones quinientos veinte mil cuatrocientos noventa y nueve, domiciliado en la calle Cortina número ochocientos sesenta y uno, de treinta y siete años de edad, todos los comparecientes vecinos de esta ciudad a excepción del señor Zuviría, que se encuentra de tránsito aquí, hábiles y personas de mi conocimiento, doy fe, como de que exponen: Que se han reunido en mis oficinas, a fin de constituir una sociedad Anónima, resolviéndose como acto previo por unanimidad designar para presidir la reunión a don Jack Hanna Israel y como Secretario al señor Jaime Cotton. A continuación, el Señor Presidente manifiesta que se ha estudiado la idea de dicha constitución social, tratándose seguidamente los siguientes puntos: Primero: Constituir una Sociedad Anónima cuyo Estatuto se regirá por las normas del Decreto Nº 3329 del 3 de mayo de 1963 y las siguientes disposiciones específicas: a) La Sociedad se denominará "APARTAMENTO FAMILIARES, SOCIEDAD ANONIMA, CONSTRUCTORA, INMOBILIARIA Y FINANCIERA"; b) Su término de duración será de noventa y nueve años; c) Tiene por objeto: las siguientes actividades: Constructora: La construcción de toda clase de inmuebles urbanos y|o rurales por cuenta propia de terceros y|o asociada a terceros, obras civiles y|o viales. — Inmobiliarias: Mediante compra, venta, permuta, fraccionamiento, loteos, construcciones, administración y explotación de toda clase de bienes inmuebles urbanos y|o rurales incluso las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre la propiedad horizontal. — Financieras: Mediante la administración de capitales propios y de terceros en empresas o sociedades constituidas o a constituirse, para negocios realizados o a realizarse, constitución y transformación de hipotecas y demás derechos reales, compra, venta, permuta de títulos, acciones u otros valores mobiliarios y otorgamiento de créditos en general, ya sean en forma de prenda, warrants, o cualesquiera otra de las permitidas por la Ley. — Se exceptúan las operaciones previstas por el artículo 93º de la Ley Nº 11.672 u otras que requieran el concurso público; d) El capital autorizado se fija en la suma de Veinticinco millones de pesos moneda nacional de curso legal, representado por doscientas cincuenta mil acciones de cien pesos moneda nacional cada una, valor nominal, dividido en cinco series de cinco millones de pesos moneda nacional cada serie, clase "A", de cinco votos por acción; e) El Directorio estará compuesto de tres a nueve miembros titulares cuyo mandato durará tres años; f) El ejercicio social cerrará el treinta y uno de agosto de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emite la primera serie de acciones, todo ello según el siguiente detalle: Accionistas — Suscripción de Acciones: Clase: Integración: Monto: Jack Hanna Israel: 5.000. — "A" — 500.000. — Jame Cotton: 5.000.— "A" — 500.000.— Sara Bigio de Hanna: 5.000.— "A' — 500.000. — Alicia Sofía Bigio de Cotton: 5.000.— "A" — 500.000. — Z. B. P. de Cortés: 5.000. — "A" — 500.000. — Hernán Osvaldo Cortés: 5.000. — "A" — 500.000. — Eduardo Zuviría: 5.000.— "A" — 500.000. — Heriberto Carlos Rain: 5.000.— "A" — 500.000. — José Antonio Iglesias: 5.000.— "A" — 500.000. — Jaime Quesada: 5.000. — "A" — 500.000. — Totales: 50.000. — 5.000.000. — Se integra totalmente en efectivo el diez por ciento del capital suscripto o sean quinientos mil pesos moneda nacional. — La integración se efectúa en dinero efectivo. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y fiscalizador: Presidente Jack Hanna Israel; Vice Presidente: Jaime Cotton; Directores titulares: Sara Bigio de Hanna y Alicia Sofía Bigio de Cotton; Síndico titular: Hernán Osvaldo Cortés; Suplente: María Luisa Venturini. — Cuarto: Conferir poder especial irrevocable a favor de los señores Jack Hanna Israel y Jaime Cotton, quienes a su vez se lo otorgan recíprocamente entre sí a fin de que actuando conjunta, separada o alternativamente o indistintamente cualesquiera de ellos, realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del Estatuto de la Sociedad y la autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. Una vez acordada dicha autorización, para que otorguen y firmen la escritura pública que prescribe el artículo 319 del Código de Comercio actuando en la misma forma indistinta o conjuntamente. — Leida que le es ratifican su contenido, así la otorgan y firman como acostumbran a hacerlo por ante mí, doy fe, J. Hanna. Jaime Cotton. Sara B. de Hanna. Alicia Sofía Bigio de Cotton. Zulma B. P. de Cortés. H. O. Cortés. E. Zuviría. H. C. Rain. J. A. Iglesias. J. Quesada. Hay un sello. Ante mí: Carlos D. Zadoff. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí en el Registro número noventa y uno a mi cargo, doy fe. — Para la interesada expido, el primer testimonio en tres sellos de Actuación Notarial de la Serie A, numerados correlativamente desde el nueve millones quinientos veintiocho mil trescientos sesenta y siete al presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Raspado: y, identidad, expedida, manifiesta, duración, por, rurales, incluso, prenda, permitidas, nominal, treinta, pertinente, hacerlo, por Bigio, Quesada, primer, testimonio, mil, Bigio, Zuviría. Hay un sello: Carlos D. Zadoff". — Estatutos: La sociedad anónima constituida con el nombre de "Apartamentos Familiares, Sociedad Anónima, Constructora, Inmobiliaria y Financiera" se rige por los presentes estatutos y disposiciones legales y reglamentaciones que le son aplicables. — ...Secretaría de Estado de Justicia de la Nación. Inspección General de Justicia. N. 28.135. Buenos Aires, 30 Oct. 1968. — Visto lo solicitado: atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto Nº 3329|63, el Inspector General de Justicia resuelve: 1. Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto Nº 3329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio a la sociedad "Apartamentos Familiares Sociedad Anónima Constructora, Inmobiliaria y Financiera", constituida en esta ciudad el veintiocho de junio de mil novecientos sesenta y ocho y presentada en esta Inspección General el día veintinueve de agosto ppdo.; cuya acta de constitución provisional obra de fs. 1 (una) a fs. 3 vta. (tres vuelta) con la modificación de oficio de fs. 12 (fojas doce) y sus estatutos de fs. 4 (fojas cuatro) a fs. 5 (fojas cinco). 2. Registrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del Decreto de 27 de abril de 1923). — Enrique Zaldívar. Hay un sello. Enrique Zaldívar. Inspector General de Justicia. Resolución Nº 8902". ...Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí en el Registro número noventa y uno a mi cargo, doy fe. ...Firmado: Carlos D. Zadoff. Escribano. Está su sello. — S|r: "Sofía", "Cortes". "Iglesias". — E|l: "mil". — S|r: "Zadoff". Todo vale.

Buenos Aires, diciembre 19 de 1968. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 14.600.— e.7|1 Nº 53.581 v.7|1|69

---

### VETMAS
### Sociedad Anónima, Comercial, Financiera e Inmobiliaria

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Folio 5288. — Primer Testimonio: Escritura número dos mil noventa y seis. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a seis días de diciembre de mil novecientos sesenta y ocho, ante mí, Escribano autorizante, comparece don Francisco Faustino Garabal, soltero, argentino, hacendado, mayor de edad, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número dos millones doscientos dos mil doscientos ochenta domiciliado en la calle Julián Alvarez número dos mil cuatrocientos cuarenta y cuatro, piso quinto, de esta Capital; persona hábil, de mi conocimiento, doy fe, como de que concurre a este acto por derecho propio y además en nombre y representación de los señores don Luis Lugilde, soltero, argentino, maestro mayor de obras, Cédula de Identidad de la Policía Federal número un millón seiscientos noventa y siete mil setecientos treinta y seis, domiciliado en la calle Bauness número mil ochocientos ochenta de esta Capital; don Federico Vetromile, casado en primeras nupcias con doña Lidia Cúneo, argentino, empresario, Cédula de Identidad de la Policía Federal número un millón cuatrocientos dieciocho mil setecientos veinte, domiciliado en la calle Callao número quinientos siete, de esta Capital; doña Adelfa Lilia Vera de Dent, viuda de sus primeras nupcias con don Gerardo Dent, argentina, docente, Cédula de Identidad de la Policía Federal número un millón ciento noventa y dos mil doscientos cincuenta y cinco domiciliada en la calle Montes de Oca número doscientos cincuenta y nueve, piso cuarto, departamento nueve, de esta Capital; doña Lidia Cúneo de Vetromile, casada en primeras nupcias con don Federico Vetromile, argentina, comerciante, Cédula de Identidad de la Policía Federal número dos millones novecientos cuarenta y cuatro mil trescientos veintiséis domiciliada en la calle Callao número quinientos siete, de esta Capital; don Pedro Antonio Vetromile casado en primeras nupcias con doña María Isabel Bodega, argentino, perito contable, Cédula de Identidad de la Policía Federal número ochocientos veintisiete mil ciento sesenta y siete, domiciliado en la calle Constitución número mil novecientos noventa y tres, piso segundo, departamento B, de esta Capital; doña Helvecia Besozzi, soltera, italiana jubilada, Cédula de Identidad de la Policía Federal número trescientos sesenta y seis mil cuatrocientos sesenta, domiciliada en la calle Ayacucho número dos mil cuarenta, piso séptimo, de esta Capital; doña Rosa Leonor Novaro de Buzzi, viuda de sus primeras nupcias con don Oscar Buzzi, argentina, modista, Cédula de Identidad de la Policía Federal número trescientos noventa y siete mil doscientos dieciséis domiciliada en la calle Juncal número mil sesenta y dos, planta baja, de esta Capital; don Alfredo Eugenio Montautti, soltero, argentino, Contador Público Nacional, Cédula de Identidad de la Policía Federal número cuatro millones quinientos setenta mil veinticuatro, domiciliado en Avenida de Mayo número doscientos cuarenta y tres, de Ramos Mejía, Provincia de Buenos Aires; y doctor Enrique William Lorenzo Day soltero, argentino, médico, Cédula de Identidad de la Policía Federal número dos millones setecientos cuatro mil setecientos cincuenta y tres, domiciliado en la calle Julián Alvarez número dos mil cuatrocientos cuarenta y cuatro, piso quinto, de esta Capital; todos mayores de edad; a mérito del poder especial otorgado a su favor con fecha veinticinco de octubre último, por ante mí y en este mismo Registro, al folio cuatro mil quinientos treinta y nueve del corriente protocolo; asegurándome el mandatario su plena vigencia. — Y en tal virtud, dice: Que en unión con los nombrados mandantes, por acta privada de fecha veinticinco de octubre del corriente año, constituyeron la sociedad anónima en formación "Vetmas Sociedad Anónima, Comercial, Financiera e Inmobiliaria", de la cual son únicos asociados fundadores, con domicilio en esta Capital, con un capital de veinte millones de pesos moneda nacional, con el objeto de dedicarse a actividades comerciales, financieras e inmobiliarias, suscribiendo los accionistas en ese acto el veinte por % del capital autorizado, e integrado el diez por % del suscripto en dinero efectivo, quedando así cumplidos los requisitos previos exigidos por el artículo trescientos dieciocho del Código de Comercio, y acogiéndose a las normas del Decreto número tres mil trescientos veintinueve|sesenta y tres. — Que su presentación a la Inspección General de Justicia, dio origen a la formación del expediente número veintinueve mil doscientos veintiséis del cual surge el pedido formulado a fojas nueve, de aprobación de los Estatutos de la nombrada Sociedad y su ulterior autorización para funcionar como anónima; cuya acta

constitutiva corre glosada de fojas una a fojas dos vuelta; su correspondiente estatuto de fojas tres a fojas cuatro; justificando con la boleta de fojas ocho el depósito de la suma de cuatrocientos mil pesos moneda nacional, del diez por ciento del capital suscripto. — Que a fojas diez vuelta el Inspector Jefe del Departamento de Sociedades Anónimas, aconseja al señor Inspector General dictar la resolución prevista por el artículo tercero del Decreto tres mil trescientos veintinueve|sesenta y tres. — Que a fojas once, el señor Inspector General de Justicia, por resolución número nueve mil trescientos veintinueve de fecha dos del corriente, resuelve declarar comprendida dentro de lo previsto en el artículo segundo del decreto número tres mil trescientos veinueve|sesenta y tres, y autorizar para funcionar como sociedad anónima previo cumplimiento del artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, a la sociedad "Vetmas, Sociedad Anónima, Comercial Financiera e Inmobiliaria". — Y el compareciente continúa diciendo: Que de acuerdo con lo dispuesto por el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, viene a elevar a escritura pública el Acta Constitutiva y los Estatutos de la nombrada Sociedad y la aprobación respectiva de la Inspección General de Justicia, que copiados por su orden dicen así: "Acta de Constitución. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinticinco días del mes de octubre de mil novecientos sesenta y ocho, se reúnen los señores Luis Lugilde, Federico Vetromile, Francisco Faustino Garabal; Adelfa Lilia Vera de Dent, Lidia Cúneo de Vetromile, Pedro Antonio Vetromile, Helvecia Besozzi Rosa Leonor Novaro de Buzzi, Alfredo Eugenio Montautti y Enrique William Lorenzo Day, y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del decreto Nº 3.329 del 3 de mayo de 1963 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará: VETMAS, SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA. — b) Su término de duración será de noventa y nueve años. — c) Tiene por objeto: Las siguientes actividades: 1) Comerciales: Mediante la importación, exportación, compraventa de bienes muebles, semovientes, máquinas, automotores mercaderíaes y productos en general, materias primas elaboradas o a elaborarse, representaciones, comisiones y consignaciones. — 2) Financieras: Mediante aporte o inversiones de capitales, a particulares, empresas o sociedades constituidas o a constituirse, para negocios realizados o a realizarse, constitución y transferencia de hipotecas y demás derechos reales, compraventa de títulos, acciones u otros valores mobiliarios y|u otorgamiento de créditos en general, ya sea en forma de prenda warrants o cualquier otra de las permitidas por la ley, no realizando las operaciones del Art 93 de la Ley 11.672 u otras por las que se requiera el concurso público. — 3) Inmobiliarias: Mediante la adquisición, venta, permuta, explotación, arrendamiento, administración y construccion en general de inmuebles urbanos y rurales, incluso todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre propiedad horizontla, y la compra para subdivisión de tierras y su venta al contado o por mensualidades o períodos distintos de pago. — d) El capital autorizado se fija en la suma de m$n. 20.000.000, representado por 20.000 acciones de m$n. 1.000, valor nominal cada una dividido en 20 series de 1.000 acciones ordinarias de 1 voto cada acción. — e) El directorio estará compuesto de 3 a 7 miembros titulares cuyo mandato durará un año. — f) El ejercicio social cerrará el 30 de junio de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten 4 series de acciones ordinarias al portador de 1 voto por un valor nominal total de $ 4.000.000. — Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Accionistas, Suscripción Acciones, Clase, Integración, Monto, Luis Lugilde: 400 ord. (1 voto), $ 40.000. — Federico Vetromile: 400 ord. (1 voto), $ 40 000. — Francisco F. Garabal: 400 ord. (1 voto), $ 40.000. — Adelfa L. Vera de Dent: 400 ord. (1 voto), $ 40.000. — Lidia Cúneo de Vetromile: 400 ord. (1 voto), $ 40.000. — Pedro A. Vetromile: 400 ord. (1 voto), $ 40.000. — Helvecia Besozzi: 400 ord. (1 voto) $ 40.000. — Rosa Leonor Novaro de Buzzi: 400 ord. (1 voto) $ 40 000. — Alfredo E. Montautti. 400 ord. (1 voto), $ 40.000. — Enrique W. L. Day: 400 ord. (1 voto), $ 40.000. — 4.000 — $ 400.000. — La integración se efectúa en dinero efectivo. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente a Luis Lugilde, Vicepresidente a Federico Vetromile, Vocales a Francisco Faustino Garabal, Suplentes a Enrique William Lorenzo Day, Síndico titular a Adelfa Lilia Vera de Dent y Síndico suplente a Lidia Cúneo de Vetromile. — Cuarto: Autorizar a los señores Alfredo Eugenio Montautti y Francisco Faustino Garabal a fin de que indistintamente o en forma conjunta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Luis Lugilde; Federico Vetromile; Francisco F. Garabal; Adelfa V. de Dent; Lidia Cúneo de Vetromile; Pedro A. Vetromile; Helvecia Besozzi; Rosa Leonor Novaro de Buzzi; A. E. Montautti; Enrique W. Day. — Siguen las certificaciones de firmas. — "...Secretaría de Estado de Justicia de la Nación, Inspección General de Justicia. — N. 29.226. — Buenos Aires, 2 Dic. 1968. — Visto: lo solicitado; atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto Nº 3.329|63, El Inspector General de Justicia, Resuelve: 1º) Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto Nº 3.329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Vetmas, Sociedad Anónima, Comercial, Financiera e Inmobiliaria", constituida en esta ciudad el 25 de octubre de 1968 y presentada en esta Inspección General el día 8 de noviembre de 1968, cuya acta de constitución provisional obra de fs. 1 (una) a fs. 2 vta. (fojas dos vuelta), y sus estatutos de fs. 3 (fojas tres) a fs. 4 (fojas cuatro). — 2º) Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. — La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del decreto de 27 de abril de 1923). — Enrique Zaldívar. — Hay un sello. — Resolución Nº 9329. — Fdo.: Fco. J. Oliver Escribano. — Buenos Aires, diciembre 20 de 1968. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 12 800 e.7|1 Nº 53.691 v.7|1|69

---

### RADAN
### Sociedad Anónima Inversora, Constructora, Comercial y Financiera

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

6.267. — Primer Testimonio. — Escritura número tres mil cuatrocientos setenta y dos. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a cinco de Diciembre de mil novecientos sesenta y ocho, ante mí, Escribano autorizante, comparece don Mario Chejfec, casado, argentino, Contador Público, Cédula de Identidad Policía Federal 1.958.405, domiciliado en Alberti ciento treinta y cuatro, Capital, persona hábil, mayor de edad y de mi conocimiento, doy fe, como de que concurre a este acto por su propio derecho y además en nombre y representación de los señores Jaime Udler, casado, comerciante, argentino naturalizado, Cédula de Identidad Policía Federal Nro. 1. 31.843, domiciliado en Beaucheff doscientos sesenta y dos, Capital; Bernardo Bilinkis, casado, comerciante, argentino, Cédula de Identidad Policía Federal 5.891.699, domiciliado en Paso setecientos treinta y ocho, Capital; Pablo Agustín Torres, soltero, empleado, argentino, Cédula de Identidad Policía Federal número 4.217.388, domiciliado en General Donovan mil ciento diez y nueve, Avellaneda, Provincia de Buenos Aires; Isaac Kilzi, empleado, casado, Cédula de Identidad Policía Federal 2.001.043, argentino, domiciliado en Castelli trescientos setenta y cuatro, Capital; Esther Eizenberg, casada, empleada, argentina, Libreta Cívica 3.731.249, domiciliada en Yerbal tres mil setecientos noventa Capital: Roberto César Heavy, empleado, viudo, argentino, Libreta de Enrolamiento 0.866.932, domiciliado en la calle Veintisiete número doscientos noventa y cinco, de Mercedes, Provincia de Buenos Aires; Miriam Siegelbaum, alemana, soltera Cédula de Identidad Policía Federal Nro. 4.263.719, domiciliada en Galicia número doscientos setenta y nueve, de esta Ciudad; María Goldiunk de Chejfec, casada, ama de casa, Cédula de Identidad Policía Federal 4.946.332, domiciliada en la calle Alberti ciento treinta y cuatro, Capital, y Raquel Schmucler, argentina, casada, domiciliada en Caracas dos mil doscientos noventa y tres, Capital, con Cédula de Identidad Policía Federal número 7.130.559; personería que me justifica con el Poder Especial que le fuera conferido con fecha veinticinco de septiembre de mil novecientos sesenta y ocho, por ante mí, al folio cuatro mil novecientos veintinueve, de este mismo Registro, protocolo corriente, doy fe. — Y el compareciente en el carácter invocado dice: Que conjuntamente con sus mandantes con fecha dos de septiembre de mil novecientos sesenta y ocho, por Acta Privada constituyeron provisoriamente una Sociedad Anónima bajo la denominación de "Radan, Sociedad Anónima, Inversora, Comercial y Financiera", aprobándose los estatutos que debían regirla. — Que solicitado del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, el reconocimiento de la personería jurídica y la aprobación de sus Estatutos, dictóse previos los trámites de estilo y las modificaciones aconsejadas por la Inspeción General de Justicia, la resolución número nueve mil trescientos cuarenta y cinco, de fecha tres del corriente mes y año, por lo que en cumplimiento de las disposiciones legales vigentes, viene por este acto a confirmar la constitución definitiva de la sociedad y a protocolizar sus Estatutos, así como también el Acta Constitutiva y el texto de a pertinente resolución de aprobación de personería jurídica, los que por su orden se transcriben y dicen así: "Acta de Constitución. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a dos días del mes de septiembre de mil novecientos sesenta y ocho, se reúnen los señores Jaime Udler, Bernardo Bilinkis, Pablo Torres, Isaac Kilzi, Mario Chejfec, Esther Eizenberg, Roberto Heavy, Miriam Siegelbaum, María Goldiunk de Chejfec y Raquel Schmucler, y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del decreto Nº 3.329 del 3 de mayo de 1963, y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará: "RADAN, SOCIEDAD ANONIMA, INVERSORA, CONSTRUCTORA, COMERCIAL Y FINANCIERA". — b) Su término de duración será de noventa y nueve años. — c) Tiene por objeto: a) Inversora: Mediante inversión en bienes inmuebles urbanos, para ser destinados a renta; b) Constructora: Mediante la construcción de edificios y realización de toda clase de obras privadas, inclusive fincas a afectarse al sistema de la Ley 13.512 de propiedad horizostal; c) Comerciales: Por la compra y venta, importaciós y exportación de mercaderías, materias primas, maquinarias, productos elaborados y semielaborados y frutos del país, ejercer representaciones, comisiones y consignaciones y mandatos y especialmente compraventa de tejidos; d) Finascieras: Mediante préstamos con o sin garantías, a corto y largo plazo y aporte de capitales a personas o sociedades existentes o a constituirse para la financiación de operaciones realizadas o a realizarse, compra, venta, negociación de títulos y acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito de cualquiera de los sistemas o modalidades creadas o a crearse, agentes o mandataria para la colocaciós de acciones o debentures. — La sociedad no realizará las operaciones previstas por el artículo 93 de la Ley 11.672 o las operaciones para las cuales requiera el concurso público; d El capital autorizado se fija en la suma de m$n. 30.000.000 (treinta millones de pesos moneda nacional), representado por trescientas mil acciones de m$n. 100 (cien) pesos moneda nacional valor nominal cada una, dividido en sesenta (60) series de m$n. 500.000 (quinientos mil pesos m|n.). — e) El Directorio estará compuesto de tres a diez miembros titulares, cuyo mandato durará un año. — f) El ejercicio social cerrará el 30 de agosto de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten las primeras doce series de acciones al portador, con derecho a cinco votos por acción. — Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Accionistas. — Suscripción. — Acciones. — Clase. — Integración Monto. — Acciones suscriptas. — Cap. Suscripto. — Cap. Integrado. — Jaime Udler, 29.600, 2.960.000, 296.000. — Bernardo Bilinkis, 29.600, 2.960.000, 290.000; P. Torres, 100, 10.000, 1.000; Isaac Kilzi, 100, 10.000, 1.000; Mario Chejfec, 100, 10.000, 1.000; Esther Eizenberg, 100, 10.000, 1.000; Roberto Heavy, 100, 10.000, 1.000; Miriam Siegelbaum, 100, 10.000, 1.000; María Goldiunk de Chejfec, 100, 10.000, 1.000; Raquel Schmucler, 100, 10.000, 1.000. — Totales, 60.000, 6.000.000, 600.000. — La integración se efectúa en dinero efectivo, haciéndolo las señoras Esther Eizenberg de Arbatman, María Goldiunk de Chejfec y Raquel Schmucler, con fondos propios. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente, a Jaime Udler; Vicepresidente, a Bernardo Bilinkis; Vocales, a Esther Eizenberg y Miriam Siegelbaum; Suplentes, a Roberto Heavy, María Goldiunk de Chefjec; Síndico titular, a Mario Chejfec, y Síndico Suplente, a Isaac Kilzi. — Cuarto: Autorizar a los señores Mario Chejfec, Jaime Udler y Bernardo Bilinkis, a fin de que indistintamente, realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. Jaime Udler. — B. Bilinkis. — P. Torres. — Isaac Kilzi. — Mario Chejfec. — E. Eizenberg. — R. Heavy. — M. Siegelbaum. — María G. de Chejfec. — Raquel Schmucler. — Certifico que las firmas que anteceden son auténticas de Jaime Udler, Bernardo Bilinkis, Pablo Torres, Isaac Kilzi, Mario Chejfec, Esther Eizenberg, Roberto Heavy, Miriam Siegelbaum, María Goldiunk de Chejfec y Raquel Schmucler, doy fe. Buenos Aires, 2 de setiembre de 1968. Alejandro I. Abrevaya. Hay un sello". — "Estatutos. — La Sociedad Anónima constituida con el nombre de "Radan, Sociedad Anónima, Inversora, Constructora, Comercial y Financiera", se rige por los presentes estatutos y disposiciones legales y reglamentarias que le son aplicables. — 2. — La duración de la sociedad es de Noventa y nueve años.... — 4. — El capital social autorizado se fija en pesos 30.000.000 (Treinta millones m|n.), representado por acciones de $ 100 Cien pesos moneda nacional valor nominal cada una y dividido en series. — 7. — La dirección y administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea general de accionistas, entre un mínimo de Tres y un máximo de Diez con mandato por un año siendo reelegibles.... — 11. — El ejercicio social cerrará el 30 de agosto de cada año... Secretaría de Estado de Justicia de la Nación. Inspección General de Justicia. Nº 28.930. Buenos Aires, 3 Dic. 1968. — Visto: lo solicitado, atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto Nº 3.329|63, el Inspector General de Justicia resuelve: 1. — Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto Nº 3.329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Radan, Sociedad Anónima, Inversora, Constructora, Comercial y Financiera", constituida en esta Ciudad el 2 de setiembre de 1968, con el nombre de "Radan, Sociedad Anónima, Inversora, Comercial y Financiera", y presentada en esta Inspección General el 22 de octubre de 1968, cuya acta de constitución provisional obra de fs. 1 (una) a fs. 2 vta. (dos vuelta), con las modificaciones de fs. 13 y vta. (trece y vuelta) y sus estatutos de fs. 3 (tres) a fs. 4 (cuatro) con las modificaciones de fs. 13 vta. (trece vuelta) a fs. 14 (catorce), agregando de oficio al final del Art. 3º el siguiente párrafo: "Para su cumplimiento, la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con aquél. — 2. — Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del Decreto de 27 de abril de 1923). Enrique Zaldívar. Enrique Zaldívar. Inspector General de Justicia. Resolución Nº 9.345. Es copia fiel, del acta de constitución, estatutos y resolución obrantes en el expediente número veintiocho mil novecientos treinta, del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, Inspección General de Justicia que he tenido a la vista, doy fe. — Leída que le fue al compareciente, se ratifica en su contenido y la firma en prueba de conformidad por ante mí, doy fe. — Mario Chejfec. Hay un sello. Ante mí: Alejandro I. Abrevaya. — Concuerda con su escritura matriz, que pasó ante mí, al folio seis mil doscientos sesenta y siete, del Registro treinta y nueve a mi cargo, doy fe. Para la sociedad interesada, expido el presente primer testimonio en seis sellos de actuación notarial de numeración correlativa del número cero diez millones sesenta mil trescientos cuarenta y tres al presente cero diez millones sesenta mil trescientos cuarenta y ocho que sello y firmo en Buenos Aires, a los doce días de diciembre de mil novecientos sesenta y ocho. — Hay un sello. Alejandro I. Abrevaya.

Buenos Aires, diciembre 19 de 1968. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 12.000.— e.7|1 Nº 53.703 v.7|1|69

---

### YAGAN
### Sociedad Anónima, Comercial, Industrial e Inmobiliaria

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Que por Escritura de fecha 25 de octubre de 1968, pasada ante el Escribano don Federico C. Tombeur, la Sociedad YAGAN SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL E INMOBILIARIA, ha modificado los Estatutos, sociales, aprobado por Resolución Ministerial, de fecha 1º de octubre de 1968, Resolución I.G.J. Nro. 2032. — La que

queda redactada en la siguiente forma: Capítulo Segundo: Artículo Cuarto: El capital autorizado es de m$n. 100.000.000 dividido en 5 series iguales. — Cada acción de msn. 1.000 es poseedora de un voto, nominativa, su titular debe ser una persona de existencia real y no puede ser transferida sin expresa aprobación del Consejo Nacional de Radiodifusión y Televisión. — Las primeras 20.000 acciones se encuentran totalmente suscriptas e integradas en un diez por ciento. — Las restantes 80.000 acciones siempre ordinarias y nominativas, sin posibilidad de transferencia, salvo aprobación del CONART, serán emitidas por el Directorio cuando lo considere conveniente conservando siempre la proporción del Artículo 318 del Código de Comercio. — El capital autorizado podrá ser aumentado por la asamblea general de accionistas, en las mismas condiciones y características descriptas hasta la suma de m$n. 500.000.000. — Los eventuales aumentos de capital decididos por la Asamblea General de accionistas deberán ser aprobados por el Consejo Nacional de Radiodifusión y Televisión, las acciones deberán reunir las mismas características descriptas y solo podrán intervenir en la Asamblea las acciones cuyos titulares hayan sido aprobados por el CONART. — Toda resolución de aumento o de emisión de Capital deberá además ser elevado a escritura pública, dada a conocer durante tres días en el Boletín Oficial inscripta en el Registro Público de Comercio y comunicada a la Inspección General de Justicia. — El impuesto fiscal se abonará en el momento de hacerse cada emisión de acciones. — Las resoluciones sobre emisión de acciones serán anunciadas en el Boletín Oficial durante tres días a objeto de que los tenedores tengan preferencia para suscribir las que se emitan en proporción a las que posean pudiendo hacerse uso de este derecho hasta quince días después de la última publicidad. — Ningún nuevo accionista podrá ingresar sin autorización del CONART. — Federico C. Tombeur. — Buenos Aires, diciembre 23 de 1968. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 2.360 e.7|1 Nº 53.665 v.7|1|69

---

**JUAN B. MAZZEI**

**Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria**

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Fº 1880. — Primer Testimonio: Escritura número Mil trescientos treinta y dos. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a trece días de setiembre de mil novecientos sesenta y ocho, ante mí, Escribano autorizante comparece el señor Sergio Rodríguez, español, casado, mayor de edad, vecino de esta ciudad, hábil y de mi conocimiento, doy fe; así como de que concurre a este acto en nombre y representación y en su carácter de Presidente del Directorio de la Sociedad que gira en esta plaza bajo la denominación de "JUAN B. MAZZEI, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA", con domicilio legal en esta Capital Federal, calle Perú seiscientos cincuenta y siete, justificando la existencia legal de la misma y su personería para este otorgamiento con los siguientes instrumentos: a) Con los Estatutos Sociales aprobados por Decreto del Poder Ejecutivo Nacional de fecha primero de abril de mil novecientos sesenta y seis que le dio personería jurídica y su constitución definitiva por escritura del catorce de abril del mismo año, otorgada ante el escribano de la ciudad de La Plata, de la Provincia de Buenos Aires, don Antonio Roberto Blanco, pasada al folio trescientos treinta del Registro doscientos treinta y uno a su cargo e inscripta en el Registro Público de Comercio el veinticuatro de mayo de mil novecientos sesenta y seis, bajo el número mil ciento sesenta y cinco, al folio ciento treinta del Libro sesenta y dos, Tomo A de Estatutos Nacionales, cuyo testimonio he tenido a la vista y en fotocopia debidamente certificada agrego a la presente; b) Con el acta de Asamblea General Ordinaria de Accionistas, número tres, celebrada el treinta de abril del corriente año, que obra a fojas nueve a catorce del Libro de Actas de Asamblea número uno, que he tenido a la vista, y de cuyo punto segundo surge la elección del Directorio, que transcripto dice: "...Punto segundo: Designación del número y elección de Directores Síndicos. — El señor Horacio Scavini solicita la palabra y propone de conformidad con lo dispuesto por el estatuto social, que el Directorio quede integrado por tres miembros titulares, dando lectura a los siguientes nombres, Sergio Rodríguez, Carlos Castros, Walter Juan Rumpler. Asimismo propone a los Sres. Héctor A. Abajo y Santiago Andrés Rush para desempeñar los cargos de Síndico Titular y Suplente respectivamente por el ejercicio 1968. La propuesta del Sr. Scavini, luego de ser considerada por la Asamblea fue aprobada por unanimidad"; c) Con el Acta número doce de distribución de cargos, obrante a fojas dieciocho del Libro de Actas del Directorio número uno, que he tenido a la vista y copiada en lo pertinente, dice: "Reunión Nº 12. — En la Ciudad de Buenos Aires, a los 30 días del mes de abril de 1968, siendo las 20.15 horas, se reúnen los señores Directores, elegidos por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada en la fcha y mismo lugar Perú 657, a fin de cumplir con las exigencias del Art. 7º de los Estatutos Sociales. El señor Walter Juan Rumpler propone que la mesa directiva sea constituida de la siguiente manera: Presidente: Sergio Rodríguez ... Esta proposición fue acordada por los presentes, agradeciendo el Sr. Sergio Rodríguez su nominación. Firmado: S. Rodríguez — Carlos Castro — Walter J. Rumpler". —

d) Con el Acta número trece, obrante a fojas diecinueve del citado Libro de Actas de Directorio, que he tenido a la vista y copiada dice. "Reunión Nº 13. — En la Ciudad de Buenos Aires, a los trece días del mes de setiembre de 1968, siendo las 10.30 horas, reunidos los señores Directores que figuran al margen y firman al pie, bajo la presidencia del señor Sergio Rodríguez y la asistencia del Síndico titular señor Héctor A. Abajo, en el local social ubicado en la calle Perú 657, se abre la sesión, informando el señor Presidente: a) que la reforma a los Estatutos Sociales había sido aprobada por la Inspección General de Justicia en todo lo propuesto por la Asamblea General de Accionistas celebrada el 30 de abril de 1968; b) que a los efectos de cumplimentar con las disposiciones legales vigentes, las reformas debían ser elevadas a escritura pública, inscriptas en el Registro Público de Comercio, publicadas en el Boletín Oficial e informar a posteriori a la Inspección. En consecuencia, el Directorio al tomar conocimiento de lo actuado, comisiona al señor Sergio Rodríguez en su carácter de Presidente y representante legal de la Sociedad para suscribir la escritura pública que se confeccione con las modificaciones del Estatuto. No habiendo más asuntos que tratar y siendo las 10.15 horas, luego de un breve cuarto intermedio para redactar la presente acta, se levantó la sesión previa firma y ratificación de la misma. — S. Rodríguez. — Carlos Castro. — Walter J. Rumpler. — H. A. Abajo". — Es copia fiel, doy fe — Y al señor Sergio Rodríguez, manifestando que su mandato no le ha sido revocado, limitado ni modificado en manera alguna y en su acreditado carácter, dice: Que viene por la presente a elevar a escritura pública la reforma de los Estatutos Sociales resuelta por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada el treinta de abril del corriente año modificaciones que fueron aprobadas por el Poder Ejecutivo Nacional, según expediente número Veintiún mil doscientos quince de la Inspección General de Justicia, que he tenido a la vista y del cual transcribo las partes pertinentes y la redacción definitiva de los artículos modificados. — "Acta Nº 3 de Asamblea. — En la Ciudad de Buenos Aires, a los 30 días del mes de abril del año mil novecientos sesenta y ocho, reunidos en el local de la calle Perú 657, Capital, los señores Accionistas que figuran al folio 4 del Libro Registro de Asistencia a Asambleas, haciéndolo en número de 8 por sí y con un capital de $ 1.050.000 moneda nacional que dan derecho a 6.600 votos deducidos los límites legales del Art. 350 del Código de Comercio, bajo la presidencia del Sr. Juan B. Mazzei, sin la asistencia del Sr. Inspector de Justicia. — Siendo las 18,45 hs. el Sr. Presidente declara abierta la sesión, informando que se habían efectuado las publicaciones de ley en el Boletín Oficial dando lectura a los puntos del Orden del Día, que a continuación se transcriben: 1º) Consideración de la documentación exigida por el Art. 347 del Código de Comercio al 31 de diciembre de 1967. — 2º) Designación del número y elección de Directores y Síndicos. — 3º) Reforma de Estatutos — Cambio de denominación. — 4º) Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Punto Tercero: Reformas de Estatutos — Cambio de Denominación. El Señor Presidente informa a la Asamblea, que a pesar de los buenos deseos del Directorio y de la autorización recibida en la Asamblea Anterior para emitir acciones con destino a la compra de maquinarias de trafilación, fin principal para el que se había constituido esta Sociedad, por motivos ajenos a la misma no había podido concluirse el contrato de compra, por lo que el Directorio había resuelto dejar sin efecto la elevación del capital Social y por consiguiente no proceder a la emisión de las acciones por falta de objeto. En consecuencia el capital de la Sociedad continuaba en la suma de m$n. 2.000.000. Asimismo el Sr. Mazzei, al alejarse de la Sociedad, quería agradecer a todos los miembros del Directorio, el apoyo recibido para la realización de sus gestiones. La Asamblea por boca del Sr. Hugo Simonpietri, agradeció al Sr. Mazzei todo su empeño puesto para las gestiones realizadas en bien del desenvolvimiento de la Sociedad. — Al mismo tiempo y de acuerdo a las futuras actividades de la Sociedad proponía, se cambiase el nombre por el de: Santos Dumont Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria, para identificar en el futuro a la empresa. La moción del Sr. Hugo Simonpietri fue considerada y aprobada por unanimidad, quedando en consecuencia reformado el estatuto social en su primer párrafo, como sigue: "La Sociedad Anónima constituida con el nombre de "Santos Dumont Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria" se rige por los presentes Estatutos y disposiciones legales y reglamentarias que le son aplicables. — Asimismo el Sr. Hugo Simonpietri, propuso la modificación de los siguientes Artículos: Punto 7) La Dirección y administración de la Sociedad está a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea General de Accionistas, entre un mínimo de dos y un máximo de nueve miembros, con mandato por un año siendo reelegibles. Darán las garantías que determine la Asamblea General. Sus funciones serán remuneradas con imputación a Gastos Generales o a Utilidades líquidas y realizadas del ejercicio en que se devenguen, según lo resuelva la Asamblea General y en la medida que la misma disponga. La Asamblea podrá designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por los mismos plazos. En el caso que las vacantes se produzcan en el Directorio se llenarán por los suplentes que la Asamblea General haya designado y en el orden de su elección, los Directores en primera sesión, designarán de entre ellos un Presidente y un Vicepresidente, este último reemplazará al primero en su ausencia o impedimento. El Directorio funcionará con la presencia de la mayoría de los miembros que lo componen y adoptará sus resoluciones por mayoría de votos presentes. — Punto 8) El Directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes incluso aquellas para las cuales la ley requiere poder especial conforme a los Art. 1881 del Código Civil y 608 del Código de Comercio. Podrá, en consecuencia, celebrar en nombre de la Sociedad toda clase de actos y contratos; comprar, gravar y vender inmuebles y para operar con los Bancos de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás instituciones de esa índole oficiales o privadas, ya existentes o que se puedan crear en el futuro también con el Banco Industrial de la República Argentina. Podrá otorgar poderes especiales, judiciales, inclusive para querellar criminalmente o extrajudiciales con el objeto y extensión que juzgue conveniente a una o más personas. La representación legal de la Sociedad que le corresponde será ejercida por el Presidente o quien lo reemplace. Esta representación legal también la podrán ejercer los Señores Directores facultados al efecto. El Directorio podrá encomendar a alguno o algunos de sus miembros tareas especiales relacionadas directamente con la dirección y administración de la Sociedad, con la remuneración que crea conveniente, sujeta a la posterior aprobación de la Asamblea. Podrá asimismo delegar la parte ejecutiva de las operaciones sociales, en uno o más gerentes, cuya designación podrá recaer entre los miembros del Directorio. En este último caso, la remuneración que se les fije lo será por la Asamblea o por el Directorio, ad-referéndum de aquélla. — Punto 11) El ejercicio social cerrará el 30 de junio de cada año, a cuya fecha se confeccionará el Inventario, el Balance General y la Cuenta de Ganancias y Pérdidas, conforme a las reglamentaciones en vigencia y normas técnicas de la materia. Esa fecha podrá ser modificada por resolución de la Asamblea General, inscribiéndola en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la Inspección General de Justicia las utilidades líquidas y realizadas se distribuirán: a) Dos por ciento como mínimo hasta alcanzar el diez por ciento del capital suscripto, por lo menos para el fondo de reserva legal; b) Remuneración al Directorio y Síndico, en su caso; c) Dividendos preferidos, con prioridad los acumulativos impagos y participación adicional, en su caso; d) El saldo, en todo o en parte, como dividendo a los accionistas ordinarios o a fondo de reserva facultativos o de previsión o a cuenta nueva o al destino que determine la Asamblea. — Los dividendos deberán ser pagados en proporción a las respectivas integraciones dentro del año de su sanción y prescriben a favor de la Siciedad a los trece años contados desde la fecha que fueran puesto a disposición de los accionistas. La Asamblea, luego de considerar las mociones del Sr. Hugo C. Simonpietri las aprueba por unanimidad facultando especialmente al Directorio para llevar adelante las tramitaciones necesarias ante la Inspección General de Justicia, pudiendo aceptar modificaciones a sugerencia de la misma inclusive en la designación de la Sociedad en el caso de no ser viable el propuesto y aprobado por la Asamblea. — Punto Cuarto: Designación de dos Accionistas para firmar el Acta. — El señor Presidente propone a la Asamblea se designe a los señores Horacio Scavini y Hugo C. Simonpietri para firmar el acta de Asamblea, lo que es aprobado unánimemente por los Sres. Accionistas, cerrándose el acto siendo las 19.30 horas. — S. Rodríguez. — H. Scavini. — H. C. Simonpietri". — Es copia fiel de lo pertinente del Acta de Asamblea General Ordinaria de Accionistas, obrante a fojas nueve a catorce inclusive del Libro de Actas respectivamente, que he tenido a la vista, doy fe. — En consecuencia las reformas introducidas quedan redactadas en la siguiente forma: La Sociedad Anónima que funciona con el nombre de Santos Dumont, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria, es continuadora de "Juan B. Mazzei, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria", y se rige por los presentes estatutos y disposiciones legales y reglamentarias que le son aplicables. — 7) La Dirección y administración de la Sociedad está a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea General de Accionistas, entre un mínimo de dos y un máximo de nueve miembros, con mandato por un año siendo reelegibles. — Darán las garantías que determine la Asamblea General. — Sus funciones serán remuneradas con imputación a Gastos Generales o a utilidades líquidas y realizadas del ejercicio en que se devenguen, según lo resuelva la Asamblea General y en la medida que la misma disponga. La Asamblea podrá designar suplentes en menor o igual número que los titulares y po los mismos plazos. — En el caso que las vacantes se produzcan en el Directorio se llenarán por los suplentes que la Asamblea General haya designado y en el orden de su elección, los Directores en primera sesión, designarán de entre ellos un Presidente y un Vicepresidente, este último reemplazará al primero en su ausencia o impedimento. — El Directorio funcionará con la presencia de la mayoría de los miembros que lo componen y adoptará sus resoluciones por mayoría de votos presentes. — 8) El Directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes incluso aquellos para las cuales la ley requiere poder especial conforme a los (Art. 1.881) artículos mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y seiscientos ocho del Código de Comercio. — Podrá, en consecuencia, celebrar en nombre de la Sociedad toda clase de actos y contratos; comprar, gravar y vender inmuebles y para operar con los Bancos de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás instituciones de esa índole oficiales o privadas, ya existentes o que se puedan crear en el futuro, también con el Banco Industrial de la República Argentina. — Podrá otorgar poderes especiales, judiciales, inclusive para querellar criminalmente o extrajudiciales con el objeto y extensión que juzgue conveniente a una o más personas. — La representación legal de la Sociedad que le corresponde será ejercida por el Presidente o quien lo reemplace. — Esta representación legal también la podrán ejercer los señores Directores facultados al efecto. — El Directorio podrá encomendar a alguno o algunos de sus miembros tareas especiales relacionadas directamente con la dirección y administración de la Sociedad, con la remuneración que crea conveniente, sujeta a la posterior aprobación de la Asamblea. — Podrá asimismo delegar la parte ejecutiva de las operaciones sociales, en uno o más gerentes, cuya designación podrá recaer entre los miembros del Directorio. — En este último caso la remuneración que se le fije lo será por la Asamblea o por el Directo-

rio, ad referéndum de aquéllas. — 11) El ejercicio social cerrará el 30 de junio de cada año, a cuya fecha se confeccionará el Inventario, el Balance General y la Cuenta de Ganancias y Pérdidas, conforme a las reglamentaciones en vigencia y normas técnicas de la materia. — Esa fecha podrá ser modificada por resolución de la Asamblea General, inscribiéndola en el Registro Público de Comercioy comunicándola a la Inspección General de Justicia. — Las utilidades líquidas y realizadas se distribuirán: a) Dos por ciento como mínimo hasta alcanzar el diez por ciento del capital suscripto, por lo menos para el fondo de reserva legal; b) Remuneración al Directorio y Síndico, en su caso; c) Dividendos preferidos, con prioridad los acumulativos impagos y participación adicional, en su caso; d) El saldo, en todo o en parte como dividendo a los accionistas ordinarios o a fondo de reserva facultativos o de previsión o a cuenta nueva o al destino que determine la Asamblea. — Los dividendos deberán ser pagados en proporción a las respectivas integraciones dentro del año de su sanción y prescriben a favor de la Sociedad a los trece años contados desde la fecha que fueran puestos a disposición de los accionistas. — "Señor Inspector General: Con la salvedad de sustituir "constituida" por "que funciona" lo cual puede disponer de oficio "considero que procede elevar a estas actuaciones a la Secretaría de Estado de Justicia, a los fines indicados en el informe precedente Depto. Soc. Anón. 30|VII|968. — Hay una firma y un sello que dice: José Manuel Berreta Moreno — Insp. Jefe — Dep. Sociedades Anónimas". — "Secretaría de Estado de Justicia de la Nación — Buenos Aires 27 Ago. 1968. — Visto el expediente Nº 21.215 en el que la Sociedad "Juan B. Mazzei, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria", solicita aprobación de la reforma introducida en su estatuto y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia, el Secretario de Justicia, Resuelve: Artículo 1º) Apruébase, previo cumplimiento del Artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto del 27 de abril de 1923, en la forma de fojas treinta y ocho (38) a treinta y nueve (39) con la modificación de fojas cuarenta y seis (46) y la salvedad de oficio de fojas cuarenta y siete vuelta (47 vta.) la reforma introducida por la Asamblea General celebrada el 30 de abril de 1968 en el estatuto de la Sociedad "Juan B. Mazzei, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria" la que, en lo sucesivo se denominará "Santos Dumont, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial Financiera e Inmobiliaria". — Dicha Sociedad deberá dar cumplimiento a las disposiciones del Decreto del 12 de enero de 1932, sobre inscripción ante el Registro de la Propiedad Inmueble de su nueva denominación, respecto de los bienes inmuebles que posea. — Artículo 2º) Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia. — Firma ilegible. — Sello: Conrado Etchebarne (h.), Secretario de Estado de Justicia. — Resolución — I. G. J. Nº 1701". — Es copia fiel, doy fe. — Y el señor Sergio Rodríguez termina diciendo: Que con el presente otorgamiento deja elevado a escritura pública la reforma introducida en los Estatutos sociales de la sociedad que representa. — Leída y ratificada el compareciente así la otorga, firmando como acostumbra, por ante mí doy fe. — S. Rodríguez. Ante mí, Marta Paz Posee de Mc Lean. — Está mi sello. — Concuerda con su matriz que paso ante mí al folio mil ochocientos ochenta en este Registro doscientos sesenta y dos de mi Adscripción, doy fe. Para la Sociedad expido este Primer Testimonio en siete sellos numerados correlativamente del nueve millones cuatrocientos tres mil trescientos veintiuno al nueve millones cuatrocientos tres mil trescientos veinticinco, nueve millones cuatrocientos tres mil trescientos veintisiete y el presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Fdo.: Marta Paz Posse de Mc Lean. Escribana.

Buenos Aires, diciembre 10 de 1968. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 22.400 e.7|1 Nº 53.763 v.7|1|69

---

**ZICAVO E HIJOS**

**Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Agropecuaria**

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Testimonio. — Primera testimonio. — Número trescientos setenta. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a trece de noviembre de mil novecientos sesenta y ocho, ante mí, el escribano autorizante, comparecen: don Carlos Miguel Zicavo, casado, argentino; doña Tripolitana Ana Italia Dinale de Zicavo, casada, argentina; don Carlos Rodolfo Zicavo, soltero, argentino; doña Alicia Ana Zicavo, soltera; don Julio Alberto Zicavo, soltero, argentino; don César Fiocca, casado, italiano; don Carlos José Donadei, casado, argentino; don Robustiano Beltrán, casado, argentino; doña María Teresa Colombo, soltera, argentina; don Francisco Roberto Coppola, casado, argentino, y don José Waisberg, casado, argentino, todos mayores de edad, domiciliados en Carabobo número mil setenta y ocho, vecinos de esta ciudad, personas hábiles, de mi conocimiento, doy fe, y dicen: Que por acta del veintiuno de junio de mil novecientos sesenta y ocho, constituyeron una sociedad anónima bajo la denominación de "Zicavo e Hijos, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Agropecuaria", rigiéndose su estatuto por las normas del decreto número tres mil trescientos veintinueve del tres de mayo de mil novecientos sesenta y tres. Que solicitado de la Inspección General de Justicia el reconocimiento de la personería jurídica de la sociedad de referencia y la aprobación de su estatuto, por expediente número veintisiete mil seiscientos veinticinco de dicha Inspección, dictóse previo los trámites de estilo, la resolución correspondiente. — Que habiéndose cumplido las condiciones prescriptas por el artículo trescientos dieciocho del Código de Comercio, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo trescientos diecinueve del citado Código, vienen por la presente a dejar constituida definitivamente la sociedad anónima "Zicavo e Hijos, Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Agropecuaria", y a tal fin teniendo a la vista el citado expediente de la Inspección General de Justicia, se copia a continuación el acta constitutiva de la misma, el estatuo que ha de regirla y la resolución autorizándola a funcionar como sociedad anónima, transcribiéndose asimismo el balance general de aportes de fojas cinco y fojas seis, todo lo que por orden dice así: "Acta de constitución. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a a veintiún días del mes de junio de mil novecientos sesenta y ocho, se reúnen los señores Carlos Miguel Zicavo, Tripolitana Ana Italia Dinale de Zicavo, Carlos Rodolfo Zicavo, Alicia Ana Zicavo, Julio Alberto Zicavo, César Fiocca, Carlos José Donadei, Robustiano Beltrán, María Teresa Colombo, Francisco Roberto Coppola, José Waisberg y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto Nº 3.329 del 3 de mayo de 1963 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "ZICAVO E HIJOS, SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL, COMERCIAL, INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA"; b) Su término de duración será de 99 años; c) Tiene por objeto las siguientes actividades: A) Industriales: Por la explotación de la industria textil, confecciones, tejidos de punto y tintorería. — B) Comerciales: Por la compra, venta, distribución, importación y exportación de bienes muebles, mercaderías, materias primas y productos elaborados o no, así como el ejercicio de comisiones, representaciones y consignaciones. — C) Inmobiliarias: Por la compra, venta, construcción, administración, locación y explotación de inmuebles urbanos y rurales, incluso por el sistema de la propiedad horizontal. — D) Agropecuarias: Por la explotación de la ganadería, la agricultura y la forestación. — E) El capital autorizado se fija en la suma de m$n. 30.000.000.—, representado por 20.000 acciones de m$n. 1.000 valor nominal cada una, dividido en 30 series. — e) El Directorio estará compuesto de 3 a 10 miembros titulares cuyo mandato durará dos años. — f) El ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten 30 series de acciones ordinarias, al portador, clase "A", de cinco votos, las que se suscriben de acuerdo al siguiente detalle. Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Suscripción — Integración — Accionistas — Acciones — Clase — Monto. Carlos M. Zicavo, 12.540, A, 12.540.000. — T. A. I. D. de Zicavo, 6.000, A, 6.000.000. — Carlos R. Zicavo, 6.000, A, 4.118.080. — Alicia A. Zicavo, 1.800, A, 1.378.221. — Julio A. Zicavo, 3.600, A, 1.373.319. — César Fiocca, 10, A, 10.000. — Carlos J. Donadei, 10, A, 10.000. — Robustiano Beltrán, 10, A, 10.000. — María T. Colombo, 10, A, 10.000. — Francisco T. Coppola, 10, A, 10.000. — José Waisberg, 10, A, 10.000. — La integración se efectúa con el crédito del que es titular en el balance general de aporte realizado el día 1º de enero de 1968, correspondiente a la firma Zicavo Hijos y Cía., Sociedad de Responsabilidad Limitada, que firmado por todos los presentes y por el contador público de la matrícula, se tiene formando parte integrante de esta acta de constitución y siendo las operaciones sociales a cargo de la sociedad anónima a partir del día 1º de enero de 1968. — La referida sociedad de responsabilidad limitada fue constituida el día 22 de agosto de 1949 y dedicada a la fabricación del tejido de punto, su confección, con domicilio en la calle Carabobo 1070 al 1082 de esta Capital, siendo la sociedad anónima continuadora de los negocios de la sociedad de responsabilidad limitada y de cuyo activo y pasivo se hace cargo. — Tercera: Designar para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador, presidente, a Carlos Miguel Zicavo; vicepresidente, a Tripolintana Ana Italia Dinale de Zicavo; vocales, a Carlos Rodolfo Zicavo, Julio Alberto Zicavo; suplentes a síndico titular, a Alicia Ana Zicavo y síndico suplente, a José Waisberg. — Cuarto: Autorizar a los señores Carlos Miguel Zicavo, Carlos Rodolfo Zicavo y José Weisberg, para que en forma conjunta, dos cualquiera de ellos, a fin de que realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Carlos M. Zicavo. — Ana D. de Zicavo. — C. R. Zicavo. — A. A. Zicavo. — J. A. Zicavo. — C. Fiocca. — C. J. Donadei. — R. Beltrán. — M. T. Colombo. — F. R. Coppola. — J. Waisberg. — Certifico en mi carácter de escribana adscripta al Registro Nº 352 que las firmas que anteceden son auténticas de don Carlos Miguel Zicavo, libreta de enrolamiento Nº 787.787; doña Tripolitana Ana Italia Dinale de Zicavo, cédula de identidad número 3.058.903; don Carlos Rodolfo Zicavo, libreta de enrolamiento número 4.276.074; don Julio Alberto Zicavo, cédula de identidad Nº 4.547.435; don César Fiocca, cédula de identidad Nº 1.007.673; don Carlos José Donadei, cédula de identidad número 6.208.463; don Robustiano Beltrán, libreta de enrolamiento Nº 4.007.938; doña María Teresa Colombo, cédula de identidad número 2.086.820; don Francisco Roberto Coppola, cédula de identidad número 760.045 y don José Waisberg, cédula de identidad Nº 4 376.009 y han sido puestas en mi presencia, doy fe. — Buenos Aires, 21 de junio de 1968. — Sobreraspado: libreta — de — de. Todo vale. Hay una firma y un sello. — Violeta E. Neri, escribana". — "Balance general al 1º de enero de 1968 de "Zicavo Hijos y Cía.", Sociedad de Responsabilidad Limitada, de aporte a "Zicavo e Hijos". Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Agropecuaria. Activo. Caja $ 798.618. — Caja chica, $ 600. — Bancos $ 1.155.907. — Deudores varios, $ 12.182.921. — Documentos a cobrar, $ 4.862.128. — Empréstito Vélez Sársfield, $ 30.000. — Valores a depositar, $ 1.073.240. — Acciones bancarias, Mercaderías, $ 12.379.125. — Maquinarias, $ 13.291.701. — Muebles y útiles, $ 501.240. — Rodados, $ 220.074. — $ 46.516.938. — Pasivo — Acreedores Varios, $ 5.754.922. — Documentos a pagar, 1.750.000. — Dirección General Impositiva, $ 3.885.831. — Moratoria Leyes Sociales, $ 2.840.691. — Gastos pendientes de pago, $ 934.166. — Gratificación al personal, $ 453.182. — Transporte, $ 15.618.792. — Transporte, $ 15.618.792. — Jubilaciones pendientes de pago, $ 2.019.476. — Fondo de Reserva Ley 11.729, $ 1.240.061. Carlos M. Zicavo, $ 13.338.608. — Ana Dinale de Zicavo, $ 7.370.381. — Carlos R. Zicavo, $ 4.118.080. — Alicia A Zicavo, $ 1.378.221. — Julio A. Zicavo, $ 1.373.319. — César Fiocca, $ 10.000. — Carlos J. Donadei, $ 10.000. — Robustiano Beltrán, $ 10.000. — María T. Colombo, $ 10.000. — Francisco R. Coppola, $ 10.000. — José Waisberg, $ 10.000. — $ 46.516.938. — Hay una firma. — Hay otra firma. Dr. José Waisberg. Ciencias Económicas. C.P.C.E. Nº 204, Tº III, Contador Público Nacional C. P. C. E. número 42, Tomo IX. Carlos M. Zicavo. — Ana D. de Zicavo. — C. R. Zicavo. — A. A. Zicavo. — J. A. Zicavo. — C. Fiocca. — C. J. Donadei. — R. Beltrán. — M. T. Colombo. — F. R. Coppola. — J. Waisberg. — Certifico en mi carácter de escribana adscripta al Registro Nº 352, que las firmas que anteceden son auténticas de don Carlos Miguel Zicavo, libreta de enrolamiento número 787.787; doña Tripolitana Ana Italia Dinale de Zicavo, cédula de identidad Nº 3.058.903; don Carlos Rodolfo Zicavo, libreta de enrolamiento número 4.276.074; don Julio Alberto Zicavo, cédula de identidad Nº 4.547.435; don César Fiocca, cédula de identidad Nº 6.208.463; don Robustiano Beltrán, libreta de enrolamiento Nº 4.007.938; doña María Teresa Colombo, cédula de identidad número 2.036.820; don Francisco Roberto Coppola, cédula de identidad Nº 760.045; y don José Waisberg, cédula de identidad número 376.099. y han sido puestas en mi presencia, doy fe. — Buenos Aires, 11 de julio de 1968. — Hay una firma y un sello. — Violeta E. Neri, escribana". — "Secretaría de Estado de Justicia de la Nación. Inspección General de Justicia. — Nº 27.625. Buenos Aires, 11 Oct. 1968. Visto lo solicitado; atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto Nº 3.329|63, el Inspector de Justicia, resuelve: 1. — Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto Nº 3.329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad Zicavo e Hijos, Sociedad Anónima. Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Agropecuaria, constituida en esta ciudad el 21 de junio de 1968 y presentada en esta Inspección General el 22 de julio de 1968, cuya acta de constitución provisional obra de fs. 1 (una) a fs. 3 (tres), y sus estatutos de fs. 4 (cuatro) a fs. 5 (cinco). En la escritura de constitución definitiva y su publicación la sociedad deberá incluir el balance general de aporte de fs. 5 (cinco) y de fs. 6 (seis). — a. — Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del Decreto de 27 de abril de 1923). — Hay una firma. — Hay un sello que dice: Alberto Guillermo Pico, Subinspector General de Justicia. — Letrado a cargo Inspección General. — Resolución Nº 8.640". — Lo relacionado y transcripto concuerda fielmente con sus originales que he tenido a la vista en el Expediente mencionado, doy fe. — Y los comparecientes solicitan del autorizante le expida testimonio de esta escritura para su inscripción en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro y la pertinente comunicación a la Inspección General de Justicia a sus efectos. Se hace constar que el impuesto fiscal que corresponde tributar por esta escritura será abonado en la declaración jurada del mes en curso. Leída que les fue a los comparecientes la presente escritura, se ratificaron en su contenido y firman como acostumbran hacerlo, ante mí, el escribano autorizante, de todo lo que doy fe. — Carlos M. Zicavo. — Ana D. de Zicavo. — C. R. Zicavo. — F. R. Coppola. — J. A. Zicavo. — A. A. Zicavo. — C. Fiocca. — C. J. Donadei. — R. Beltrán. — M. T. Colombo — J. Waisberg. — Hay un sello. — Ante mí: J. Trillo. — Sobrerraspado y entrelíneas: domiciliados en Carabobo número mil setenta y ocho — Tripolitana — italiano — explotación. Vale.

Buenos Aires, 19 de diciembre de 1968. Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 13.600.— e. 7|1 Nº 53.771 v. 7|1|69

---

**W H I T E**

**Sociedad Anónima de Servicios y Mandatos**

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial del Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Escritura número dos mil cuatrocientos sesenta y tres. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a cinco de diciembre de mil novecientos sesenta y ocho, ante mí, Escribano Público, comparece don Carlos Simón Ripamonti, argentino, comerciante, casado, mayor de edad, domiciliado legalmente en la calle Lavalle seiscientos cincuenta y dos, sexto piso, de este vecindario, persona hábil, de mi conocimiento, doy fe, así como de que concurre a este otorgamiento por sí y además en nombre y representación de los señores don Eduardo Guillermo White, argentino, casado; doña Lucinda Esther Rodríguez de White, argentina, casada; don Roberto Augusto White, argentino, soltero; don Hipólito Saez, argentino, casado; don Amaranto Miguel Fontán, argentino, casado; don Máximo Augusto Goyena, argentino, casado; don Demetrio Rubio, argentino naturalizado de origen español, casado; don Adolfo Eulogio Castro, argentino, casado; don Remo Domingo Ripamonti, argentino, casado; don Daniel Pedro Bescos, argentino, casado, y de don Marcelo Enrique Capdevielle, francés, casado; todos los nombrados con su mismo domicilio legal, personería que acredita mediante el poder Especial Irrevocable que le fuera otorgado y se relacionará más adelante en este instrumento. Y el compareciente, por sí y luego de asegurarme la plena vigencia de la representación invocada dice: Que bajo las normas del Decreto número tres mil trescientos veintinueve del año mil novecientos sesenta y tres constituyó, conjuntamente con sus mandantes, con carácter provisional, una sociedad anónima para girar en esta plaza, bajo la denominación de "White Seguros Sociedad Anónima de Servicios y Mandatos" cuyo rubro social, a mérito de la observación formulada por la Inspección General de Justicia y aceptada por los integrantes de la compañía, quedó fijado como "White Sociedad Anónima de Servicios y Mandatos", sancionando asimismo el estatuto que habría de regirla, todo lo que así y más detalladamente resulta de la escritura pasada con fecha de veintiuno de octubre último, al folio cuatro mil doscientos cincuenta y dos de este mismo Registro a mi cargo, protocolo corriente, considerando por tanto su texto aquí por íntegramente reproducido. Que iniciadas las actuaciones correspondientes ante la Inspección General de Justicia y corridos los trámites legales y de estilo la sociedad fue autorizada a funcionar en el carácter adoptado por Resolución del Inspector General de Justicia, obrante a

fojas trece del expediente que se relacionará, la que transcripta literalmente es del siguiente tenor: "Secretaría de Estado de Justicia de la Nación. Inspección General de Justicia. N. 28988. Buenos Aires, 25 Nov. 1968. Visto lo solicitado; atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto Nº 3329|63, el Inspector General de Justicia resuelve: 1. Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto Nº 3329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "White Sociedad Anónima de Servicios y Mandatos", constituida en esta Ciudad el 21 de octubre de 1968 y presentada en esta Inspección con la denominación de "White Seguros Sociedad Anónima de Servicios y Mandatos" el 25 del citado mes y año, cuya acta de constitución provisional obra de fs. 1 (una) a fs. 7 (fojas siete) con la modificación de fs. 11 (fojas once) y sus estatutos de fs. 3 (fojas tres) a fs. 6 (fojas seis), con la modificación de fs. 11 (fojas once). 2. Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del Decreto de 27 de abril de 1923). — Enrique Zaldívar. Hay un sello aclaratorio de firma que dice: Enrique Zaldívar. Inspector General de Justicia. Resolución Nº 9206 igual a su original, doy fe. ""Escritura número dos mil ciento cuarenta y ocho. En la ciudad de Buenos Aires... a veintiuno de octubre de mil novecientos sesenta y ocho... comparecen... don Eduardo Guillermo White... casado...; doña Lucinda Esther Rodríguez de White... casada...; don Roberto Augusto White... soltero...; don Carlos Simón Ripamonti... casado...; don Hipólito Saez... casado...; don Amaranto Miguel Fontan... casado...; don Máximo Augusto Goyena... casado...; don Demetrio Rubio... casado...; don Adolfo Eulogio Castro... casado...; don Remo Domingo Ripamonti... casado...; don Daniel Pedro Bescos... casado; y don Marcelo Enrique Capdevielle... casado... de este vecindario, mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento, doy fe y exponen: Que dando a este otorgamiento todos los alcances legales de una asamblea constitutiva, por unanimidad convienen, declaran y resuelven: Primero: Constituir una sociedad Anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del decreto número tres mil trescientos veintinueve del año mil novecientos sesenta y tres, y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "WHITE SOCIEDAD ANONIMA DE SERVICIOS Y MANDATOS".... b) Su término y duración será de noventa y nueve años.... c) Tendrá por objeto las siguientes actividades: Servicios: Efectuando peritajes.... Mandataria: Ejerciendo representaciones.... d) El capital autorizado se fija en la suma de diez millones de pesos moneda nacional de curso legal, representado por cien mil acciones de un valor nominal de cien pesos moneda nacional cada una y dividido en veinte series de Quinientos mil pesos moneda nacional cada serie.... e) El Directorio estará compuesto de tres a diez miembros titulares, cuyo mandato durará un año.... f) El ejercicio social cerrará el treinta y uno de diciembre de cada año.... — Segundo: Del capital autorizado se emiten cinco series de acciones ordinarias al portador de un voto que son suscriptas por los accionistas en la siguiente proporción: don Eduardo Guillermo White y doña Lucinda Esther Rodríguez de White, cuatro mil cuatrocientas acciones cada uno, o sean Cuatrocientos cuarenta mil pesos moneda nacional para cada uno de ellos; los señores don Roberto Augusto White, don Carlos Simón Ripamonti, don Hipólito Saez, don Amaranto Miguel Fontan, don Máximo Augusto Goyena, don Demetrio Rubio, don Adolfo Eulogio Castro y don Remo Domingo Ripamonti, dos mil acciones cada uno, o sean Doscientos mil pesos moneda nacional para cada uno de ellos, y los señores don Daniel Pedro Bescos y don Marcelo Enrique Capdevielle, cien acciones cada uno o sean diez mil pesos moneda nacional para cada uno de ellos. — Los accionistas integran en este acto, en dinero efectivo el diez por ciento del total de las acciones suscriptas. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y fiscalizador: Presidente Eduardo Guillermo White, Vicepresidente Marcelo Enrique Capdevielle, Directores Daniel Pedro Bescos y Roberto Augusto White, Síndico titular Mario De Lorenzo; Síndico Suplente: Adolfo Eulogio Castro. — Cuarto: Se resuelve otorgar Poder Especial Irrevocable a favor de los señores Eduardo Guillermo White y Carlos Simón Ripamonti, y éstos a su vez se lo confieren recíprocamente entre sí, para que uno cualesquiera de ellos en representación de todos los demás, realice todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Una vez acordada dicha autorización otorguen la escritura pública que prescribe el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, actuando en la misma forma, indistinta o conjuntamente. — Agregan los comparecientes que han redactado y aprobado el siguiente estatuto. — La sociedad anónima constituida con el nombre de "White, Sociedad Anónima de Servicios y Mandatos" se rige por los presentes estatutos y disposiciones legales y reglamentarias que le son aplicables. — Artículo primero: La sociedad tiene su domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires... Artículo cuarto: El capital social autorizado se fija en la suma de diez millones de pesos moneda nacional de curso legal, representado por cien mil acciones de un valor nominal de Cien pesos moneda nacional cada una y dividido en veinte series de quinientos mil pesos moneda nacional cada serie... Artículo séptimo: La dirección y administración de la sociedad está a cargo de un Directorio... Artículo octavo: El Directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes... Artículo duodécimo: La liquidación de la sociedad será efectuada por el Directorio bajo la vigilancia del Síndico... Por último agregan los comparecientes que dejan así constituida provisionalmente la sociedad... solicitando expida testimonio de la presente a los efectos legales que correspondan. — Leída que les fue la ratifican y firman por ante mí, doy fe. — E. G. White. — Lucinda E. R. de White. — R. White. — H. Saez. — A. M. Fontan. — C. S. Ripamonti. — M. Goyena. — D. Rubio. — A. Castro. — R. Ripamonti. — Daniel P. Bescos. — M. Capdevielle. — Hay un sello. — J. Hervas Ibáñez". Todo lo relacionado y transcripto concuerda fielmente con los originales de su referencia, doy fe, dejando el compareciente en esta forma por definitivamente constituida la compañía White, Sociedad Anónima de Servicios y Mandatos", solicitando la expedición de cuanto testimonio, copia o constancia de este instrumento se requieran para su publicación, inscripción en el Registro Público de Comercio y posterior comunicación a la Inspección General de Justicia. — Y finalmente hace constar el escribano autorizante: Que por declaración jurada se ingresa la suma de Quince mil pesos moneda nacional en pago del impuesto fiscal que corresponde devengar por la presente escritura, calculado en base a la tasa del seis por mil sobre el capital emitido de dos millones quinientos mil pesos moneda nacional, según así resulta del acta constitutiva y lo dispuesto por el artículo sexto del estatuto social. — Leída que le fue la ratifica y firma por ante mí, doy fe. — C. S. Ripamonti. — Hay un sello. — Ante mí: J. Hervas Ibáñez.

Buenos Aires, diciembre 19 de 1968. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 9.800.— e.7|1 Nº 53.670 v.7|1|69

---

**ORGANIZACION UNIMARK**
**Sociedad Anónima Comercial, Inmobiliaria y Mandataria**

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Número 1.273. — Número mil doscientos setenta y tres. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintiuno de octubre de mil novecientos sesenta y ocho, ante mí, escribano autorizante, comparecen don Ismael Santiago Rodrigo, casado con Celia Varzilio, nacido el 12 de agosto de 1929, arquitecto, titular de la cédula de identidad de la Policía Federal 2.716.314, domiciliado en la calle Juan Bautista Alberdi 576, Olivos, Provincia de Buenos Aires; doña Celia Varzilio, casada con Ismael Santiago Rodrigo, nacida el 5 de mayo de 1936, maestra, titular de la libreta cívica 2.765.334, con el mismo domicilio que el anterior; don César Fernando Ramón Casanova, casado con Margarita García Castro, nacido el 3 de marzo de 1940, arquitecto, titular de la libreta de enrolamiento 4.304.107, domiciliado en la Avenida Meeks 872, de Témperley, Provincia de Buenos Aires; doña Margarita García Castro, casada con César Fernando Ramón Casanova, nacida el 7 de marzo de 1939, arquitecto, titular de la libreta cívica 1.595.910, con el mismo domicilio que el anterior; don Luis Juan Rodrigo, soltero, nacido el 26 de julio de 1932, empleado, con domicilio en Rivadavia 5990, 4º, Capital Federal, titular de la cédula de identidad 3.712.380; doña Carmen Susana Rodrigo, soltera, nacida el 7 de octubre de 1938, maestra, titular de la cédula de identidad 4.342.338 de la Policía Federal, con el mismo domicilio que el anterior; don Jorge Ricardo Ferradas, soltero, nacido el 29 de julio de 1946, empleado, titular de la cédula de identidad de la Policía Federal 4.755,237, con domicilio en Salguero 1835, 1º 18, de esta ciudad; don Ismael Nicolás Rodrigo, casado con Luisa H. Marini, nacido el 25 de diciembre de 1896, contador, titular de la cédula de identidad de la Policía Federal 94.806, con domicilio en Rivadavia 5990, 4º, de esta ciudad; doña Myriam Goluboff, soltera, nacida el 6 de abril de 1935, arquitecta, titular de la cédula de identidad de la Policía Federal 1.940.013, con domicilio en Anchorena 1625, 7º "A", de esta Capital y doña María Emilia Varzilio, casada con Miguel Mastantuono, nacida el 19 de febrero de 1914, ama de casa, titular de la cédula de identidad de la Policía Federal 2.797.818, con domicilio en San Blas 2436, de esta ciudad, los cuatro primeros de tránsito aquí, todos hábiles y personas de mi conocimiento, doy fe, como de que exponen: Que con fecha cuatro de julio de mil novecientos sesenta y ocho se formalizó la constitución provisoria de "Unimark, Sociedad Anónima Comercial, Inmobiliaria y Mandataria", y se aprobó el estatuto que debía regirla. Que con el testimonio del acta constitutiva, el estatuto fue sometido a la consideración del Poder Ejecutivo Nacional y previo a lo aconsejado por la Inspección General de Justicia y aceptada por la sociedad, ésta fue autorizada para funcionar como anónima por resolución del señor Inspector General de Justicia número 8.628, todo lo que consta y resulta del expediente número 27.964 de la Inspección General de Justicia que tengo a la vista, doy fe. — Y los comparecientes agregan: Que dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 319 del Código de Comercio, elevan a escritura pública el acta de constitución y el estatuto de la citada sociedad, la que fue definitivamente autorizada a funcionar con la denominación de "Organización Unimark, Sociedad Anónima, Comercial, Inmobiliaria y Mandataria", y solicitan transcriban la referida resolución y la documentación pertinente de acuerdo a lo ordenado por el Superior Gobierno de la Nación, todo lo que copiado como corresponde, previo ordenamiento y compaginación, es del siguiente tenor: "Acta de constitución: En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los cuatro días del mes de julio de mil novecientos sesenta y ocho, se reúnen los señores: Ismael Santiago Rodrigo; Celia Varzilio; César Fernando Ramón Casanova; Margarita García Castro de Casanova; Myriam Goluboff; Luis Juan Rodrigo; Carmen Susana Rodrigo; María Emilia Varzilio; Jorge Ricardo Ferradas; Ismael Nicolás Rodrigo y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto regirá por las normas del Decreto Nº 3.329 del 3 de mayo de 1963 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "ORGANIZACION UNIMARK", SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INMOBILIARIA Y MANDATARIA" (artículo 1º); b) Su término de duración será de noventa y nueve años (artículo 2º); c) La sociedad tiene por objeto: Comerciales: En general, importación, exportación, compraventa de bienes muebles, mercaderías, materias primas, productos elaborados o no y valores inmobiliarios; Inmobiliarias: Compra, venta, permuta y transacción sobre toda clase de bienes inmuebles; Mandataria: Organización y asesoramiento industrial, comercial y técnico financiero, administración de inmuebles y valores mobiliarios. La sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con aquél. (artículo 3); d) El capital autorizado se fija en la suma de m$n. cuatro millones, representados por 40.000 acciones de pesos 100 m|n. valor nominal cada una, dividido en cuatro series de $ 1.000.000 c/u. (artículo 4º); e) El Directorio estará compuesto de dos a diez miembros titulares, cuyo mandato durará un año; f) El ejercicio social cerrará el 30 de abril de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten la primera serie de acciones, al portador de cinco votos por acción. — Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Accionistas — Suscripción Acciones — Clase — Integración — Monto. Ismael Santiago Rodrigo, 1.000.—, Ord., 5 v., 10.000. — Celia Varzilio, 1.000.—, Ord., 5 v., 10.000. — César Fernando Ramón Casanova, 1.000.—, ordinarias, 5 votos, 10.000. — Margarita García Castro de Casanova, 1.000.—, Ord., 5 v., 10.000. — Myriam Goluboff, 1.000.—, Ord., 5 v., 10.000. — Luis Juan Rodrigo, 1.000.—, Ord., 5 v., 10.000. — Carmen Susana Rodrigo, 1.000.—, Ord., 5 v., 10.000. — María Emilia Varzilio, 1.000.—, Ord., 5 v., 10.000. — Jorge Ricardo Ferradas, 1.000.—, Ord., 5 v., 10.000. — Ismael Nicolás Rodrigo, 1.000.—, Ord., 5 v., 10.000. — Totales: 10.000, 100.000. — La integración se efectúa en efectivo. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y fiscalizador: Presidente, a Celia Varzilio; vicepresidente, a Carmen Susana Rodrigo; vocales, a María Emilia Varzilio e Ismael Santiago Rodrigo; suplentes, a... síndico titular, a César Fernando Ramón Casanova y síndico suplente, a Luis Juan Rodrigo. — Cuarto: Autorizar a la escribana Georgina Tilkin a fin de que realice todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y/o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. I. Rodrigo; Celia Varzilio; C. Casanova; Margarita García Castro de Casanova; Myriam Goluboff; L. Rodrigo; Carmen Rodrigo; María E. Varzilio; J. Ferradas; I. Rodrigo. — Certifico que las firmas que anteceden han sido puestas en mi presencia por los señores: Ismael Santiago Rodrigo; Celia Varzilio; César Fernando Ramón Casanova; Margarita García Castro de Casanova; Myriam Goluboff; Luis Juan Rodrigo; Carmen Susana Rodrigo; María Emilia Varzilio; Jorge Ricardo Ferradas e Ismael Nicolás Rodrigo; personas hábiles, mayores de edad, de mi conocimiento, doy fe. — Efectúa la presente en mi carácter de escribano público, titular del Registro Nº 91 de Capital Federal, en Buenos Aires, a 4 de julio de 1968. — Carlos D. Zadoff. Hay un sello". — "Estatutos. La sociedad anónima constituida con el nombre de Organización Unimark, Sociedad Anónima Comercial, Inmobiliaria y Mandataria se rige por los presentes estatutos y disposiciones legales y reglamentarias que le son aplicables. — ...Secretaría de Estado de Justicia de la Nación. Expediente Nº 27.964, 10 Oct. 1968. Buenos Aires. Visto lo solicitado; atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elemntos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto Nº 3.329|63, el Inspector General de Justicia, resuelve: 1º: Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto 3.329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad Organización Unimark, Sociedad Anónima Comercial, Inmobiliaria y Mandataria, constituida en esta ciudad el 4 de julio de 1968, con el nombre de Unimark, Sociedad Anónima Comercial, Inmobiliaria y Mandataria, presentada en esta Inspección General el 19 de agosto del corriente año y cuya acta constitutiva provisional obra a fs. 1 (uno) a fs. 2 vta. (dos vuelta), con las modificaciones de fs. 9 (nueve), agregando de oficio en el apartado primero incisa a) lo siguiente: "la sociedad se denominará Organización Unimark, Sociedad Anónima, Comercial, Inmobiliaria y Mandataria", y sus estatutos de fs. 3 (tres) a fs. 4 (cuatro) con las modificaciones de fs. 9 vta. (nueve y vuelta); agregando de oficio en el encabezamiento de los estatutos lo siguiente: la sociedad anónima constituida con el nombre de Organización Unimark, Sociedad Anónima, Comercial, Inmobiliaria y Mandataria, se rige por los presentes estatutos y disposiciones legales y reglamentarias que le son aplicables. — 2º: Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del Decreto de 27 de abril de 1923. Resolución Nº 8.628. Hay una firma. Alberto Guillermo Pico, Subinspector General de Justicia, letrado a cargo Inspección General. ...Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí, en el Registro número noventa y uno a mi cargo, doy fe. — Para la sociedad interesada, expido este primer testimonio en ocho sellos de actuación notarial de la serie "A" numerados correlativamente del primero al sexto, números nueve millones novecientos cincuenta mil trescientos cuarenta y seis, al nueve millones novecientos cincuenta mil trescientos cincuenta y uno, el séptimo número nueve millones novecientos cincuenta mil trescientos cincuenta y tres y el presente, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — ...Firmado: Carlos D. Zadoff. Escribano. Esta su sello.

Buenos Aires, 17 de diciembre de 1968. Tatiana Schifirs, secretaria.

$ 11.400.— e. 7|1 Nº 53.580 v. 7|1|69

---

**DEGUEL**
**Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria**

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Folio Nº 1752. — Primer Testimonio Escritura número trescientos noventa y seis. — En la Ciudad de La Plata, Capital de la Provincia de Buenos Aires, a diecinueve días del mes de noviembre del año mil novecientos sesenta y ocho, ante mí, escribano autorizante, comparecen: don Carlos Abel Vernazza, argentino, casado en primeras nupcias con doña Dora Heredia, comerciante, con cédula de identidad número novecientos cuarenta y seis mil setecientos cuarenta y dos, expedida por la Policía

Federal, domiciliado en la calle Juncal número dos mil doscientos cincuenta y cuatro, sexto piso, departamento "B", Capital Federal; don Za'lel Zugman, argentino naturalizado, casado en primeras nupcias con doña Jeni Riegler, comerciante, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal número dos millones doscientos noventa y nueve mil ocho, domiciliado en la calle Arenales número tres mil setecientos veinticuatro, primer piso, departamento "C", Capital Federal; don José Mariano Locker, argentino naturalizado, casado en primeras nupcias con doña Carlota Riemer, comerciante, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal número tres millones cuatrocientos setenta y un mil trescientos cincuenta y siete, domiciliado en la calle Juncal número dos mil doscientos sesenta y dos, quinto piso, departamento "B", Capital Federal; doña Edith Goldslac de Ordnung, argentina naturalizada, comerciante, casada en primeras nupcias con don Elías Ordnung, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal, número tres millones seiscientos setenta y cinco mil ochocientos cincuenta y uno, domiciliada en la calle Arenales número dos mil ochocientos treinta y nueve, séptimo piso, departamento "A", Capital Federal. doña Fani Fuhrman de Riegler, de nacionalidad rumana, comerciante, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal número tres millones cuatrocientos setenta y nueve mil doscientos quince, domiciliada en la calle Arenales número tres mil setecientos sesenta y ocho, sexto piso, departamento "J", Capital Federal; viuda de sus primeras nupcias de don Cubi Kiegler; don Elías Ordnung, argentino naturalizado, casado en primeras nupcias con doña Edith Golslac, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal número tres millones seiscientos setenta y cinco mil ochocientos cincuenta y cuatro, domiciliado en la calle Arenales número dos mil ochocientos treinta y nueve, departamento "A", Capital Federal, comerciante; doña Jeni Riegler de Zugman, de nacionalidad rumana, casada en primeras nupcias con don Zallel Zugman, comerciante, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal número tres millones ciento cincuenta y un mil ochocientos sesenta y dos, domiciliada en la calle Arenales número tres mil setecientos veinticuatro, primer piso, departamento "C", Capital Federal; don Juan Justo Coopmann, argentino naturalizado, casado en segundas nupcias con doña Sabina Riemer, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal número cuatrocientos trece mil sesenta y siete, comerciante, domiciliado en la calle Julián Alvarez número dos mil cuatrocientos sesenta y cuatro, cuarto piso, departamento diecisiete, Capital Federal; don Saúl Snajer, argentino, contador público nacional, casado en primeras nupcias con doña Graciela Rolón, con cédula de identidad número dos millones seiscientos dieciséis mil trescientos treinta y dos, domiciliado en la calle Montevideo número cuatrocientos noventa y seis, cuarto piso, Capital Federal; don Esteban José Amieiro, argentino, comerciante, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal, número cinco millones cuatro mil ciento noventa y cuatro, soltero, hijo de don Francisco Ramón Amieiro y de doña Ana Prikaszky, domiciliado en la calle Castex número tres mil doscientos noventa, Capital Federal, personas hábiles, mayores de edad, de paso en ésta y de mi conocimiento, doy fe y exponen: Que por documento privado de fecha nueve de octubre del año en curso, constituyeron provisoriamente la sociedad "Deguel, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria", con domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires. Que a sus efectos los comparecientes dan definitivamente constituida la aludida sociedad anónima, ratificando y confirmando en todas sus partes el acta constitutiva y el estatuto social que conjuntamente con la resolución aprobatoria de referencia tengo a la vista en el expediente número veintinueve mil ciento veintiuno, de la Inspección General de Justicia, los cuales procedo a transcribir textualmente: "Acta de Constitución". En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a nueve días del mes de octubre de mil novecientos sesenta y ocho, se reúnen los señores Carlos Abel Vernazza — Zallel Zugman — José Mariano Locker — Edith Goldslac de Ordnung — Fani Fuhrman de Riegler — Elías Ordnung — Jeni Riegler — Juan Justo Coopmann — Saúl Snajer y Esteban José Amieiro, todos mayores de edad y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima, cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto Nº 3.329 del 3 de mayo de 1963, y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "DEGUEL, SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA". — b) Su término de duración será de noventa y nueve años. — c) Tiene por objeto: realizar las siguientes actividades: Comerciales: Mediante la importación, exportación, compro, venta, permuta y distribución de bienes muebles, semovientes, máquinas, materias primas, mercaderías en general y productos de toda clase, así como el ejercicio de representaciones, comisiones, consignaciones y mandatos. — Industriales: Mediante la elaboración, fabricación, producción y transformación de productos relacionados con la industria textil, plásticos, del hogar y del vestido, cerámica, del cuero, mecánica y electromecánica. — Financieras: Mediante aportes e inversiones de capitales a particulares, empresas o sociedades constituidas o a constituirse para negocios realizados o a realizarse; dar y tomar dinero en préstamo con o sin garantía, constitución y transferencia de hipotecas, prendas y demás derechos reales; compra, venta, administración y colocación de títulos y acciones y otros valores mobiliarios. Quedan exceptuadas las operaciones previstas en el artículo 93, de la Ley 11.672 u otras por las que se requiera el concurso público. Inmobiliarias: Mediante la adquisición, venta, permuta, usufructo, explotación, arrendamiento, construcción loteo, urbanización y administración de bienes inmuebles urbanos y rurales, incluso aquéllos de tipo desarmable; y todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre propiedad horizontal; d) El capital autorizado se fija en la suma de m$n. Veinte millones de pesos moneda nacional de curso legal, representado por veinte mil acciones de m$n. mil valor nominal cada una dividido en veinte series; e) El directorio estará compuesto de tres a nueve miembros titulares cuyo mandato durará un año; f) El ejercicio social cerrará el treinta y uno de agosto de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten veinte series de acciones ordinarias al portador de cinco votos por acción de las que se suscriben cuatro series. Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Accionistas. — Suscripción Acciones. — Clase. — Integración Monto. — Carlos A. Vernazza, 400, Ord. 5 votos, pesos 40.000. — Zallel Zugman, 400, Ord. 5 votos, $ 40.000. — José M. Locker, 400, Ord. 5 votos, $ 40.000. — Edith G. de Ordnung, 400, Ord. 5 votos. $ 40.000. — Fani F. de Riegler, 400, Ord. 5 votos, $ 40.000. — Elías Ordnung, 400, Ord. 5 votos, $ 40.000. — Jeni Riegler, 400, Ord. 5 votos, pesos 40.000. — Juan J. Coopmann, 400, Ord. 5 votos, $ 40.000. — Saúl Snajer, 400, Ord. 5 votos, $ 40.000. — Esteban J. Amieiro, 400, Ord. 5 votos, pesos 40.000. — 4.000. — 400.000. — La integración se efectúa en dinero efectivo. — Tercero: Designar, para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente a Fani Fuhrman de Riegler. Vicepresidente a Edith Goldslac de Ordnung; Vocales a José Mariano Locker y Zallel Zugman; Suplente a ...; Síndico titular a Carlos Abel Vernazza y Síndico suplente a Saúl Snajer. — Cuarto: Autorizar a las señoras: Fani Fuhrman de Riegler y|o Edith Goldslac de Ordnung a fin de que en forma indistinta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. Firmas: Fani F. Riegler. — C. A. Vernazza. — J. Riegler. — J. M. Locker. — Edith G. de Ordnung. — Elías Ordnung. — Z. Zugman. — Juan Coopmann. — Saúl Snajer. — Esteban Amieiro. — Certifico que las firmas que anteceden han sido puestas en mi presencia por los señores Carlos Abel Vernazza, Zallel Zugman, José Mariano Locker, Edith Goldslac de Ordnung, Fani Fuhrman de Riegler, Elías Ordnung Jeni Riegler de Zugman, Juan Justo Coopmann, Saúl Snajer y Esteban José Amieiro, quienes son personas de mi conocimiento, doy fe. (Está el sello notarial). — A. R. Blanco. — Buenos Aires, 15 Nov. 1968. — Visto: lo solicitado: atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto número 3.329|63, el Inspector General de Justicia, resuelve: 1º: Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto Nº 3.329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Deguel" Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria", constituida en esta Ciudad el 9 de octubre de 1968 y presentada en esta Inspección General el día 4 de noviembre próximo pasado, cuya acta de constitución provisional obra de fs. 1 (una) a fs. 2 vta. (fojas dos vuelta) y sus estatutos de fs. 3 (fojas tres) a fs. 4 (fojas cuatro). — 2º: Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del Decreto de 27 de abril de 1923). — Resolución Nº 9.102. — Enrique Zaldívar - Inspector General de Justicia. — Lo transcripto es copia fiel, doy fe. — Leída que les fue a los comparecientes la presente escritura, se ratifican de su contenido y en prueba de conformidad la firman por ante mí, de todo lo cual doy fe. — Firmas: Fani F. Riegler. — C. A. Vernazza. — J. Riegler. — J. M. Locker. — Edith G. de Ordnung. — Elías Ordnung. — Z. Zugman. — Juan Coopmann. — Saúl Snajer. — Esteban Amieiro. — Ante mí: (Está el sello notarial). — A. R. Blanco (Escribano).

Buenos Aires, diciembre 20 de 1968. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 11.800 e.7|1 Nº 53.663 v.7|1|69

---

**NOBLEX ARGENTINA**

**Sociedad Anónima Comercial e Industrial**

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Noblex Argentina - Sociedad Anónima, Comercial e Industrial. — Prospecto de la Emisión de debentures. — Nombre de la Sociedad: "NOBLEX ARGENTINA, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL". — Domicilio: Gascón 956, Localidad: Capital. I. — Antecedentes. — Fecha de autorización del Poder Ejecutivo de 11 de Noviembre de 1960. — Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio de 21 de Marzo de 1961. — Fechas de inscripción en el Registro Público de Comercio de las modificaciones a los Estatutos: 18 de junio de 1968. — II. — Objeto y Ramo Principal: Fabricación y ventas de receptores de Radio y Televisión. — III. — Capital. — El capital social autorizado es de doscientos millones de pesos, representado por acciones de cien pesos moneda nacional cada una. — El capital suscripto o integrado asciende en la actualidad a ciento setenta millones de pesos moneda nacional, dividido en quinientas cuarenta y cinco mil ochocientas seis acciones ordinarias clase "A", con derecho a dos millones setecientos veintinueve mil treinta votos; un millón ciento veintiocho mil doscientas quince acciones ordinarias, clase "B", con derecho a un millón ciento veintiocho mil doscientos quince votos, mil acciones preferidas clase "A", con derecho a mil votos, 10 o|o sobre beneficios más el dividendo correspondiente a las acciones ordinarias y veinticuatro mil novecientas setenta y nueve acciones preferidas case "B", con derecho a veinticuatro mil novecientos setenta y nueve votos, con dividendo del 12 o|o fijo. — IV. — Directorio: El Directorio está constituido así: Presidente, Armando Plá; Vicepresidente, Alfredo Plá; Directores titulares, Héctor Pedro Plá; Roberto Armando Plá y Manuela Adelfa MagdalenaAlem de Plá; Síndico titular, Ramona Plá; Síndico suplente, Adolfo Ares. — V. — Fideicomisarios e inscripción del Contrato: Ha sido designado Fideicomisario de esta emisión el señor Rodolfo Francisco Zsilavi, y Fideicomisario suplente el señor Eduardo José Lausi. — Con fecha 20 de Noviembre de 1968 y ante el escribano de la Ciudad de Buenos Aires, señor Carlos E. Mugaburu, a cargo del Registro de Contratos Públicos número ciento cincuenta y tres, fue suscripto el contrato de emisión por el señor Armando Plá, presidente del Directorio de "Noblex Argentina, Sociedad Anónima Comercial e Industrial", el señor Rodolfo Francisco Zsilavi, como fideicomisario, tal como lo establece el artículo 3º de la Ley 8.875, habiéndose inscripto en el Registro Público de Comercio de esta Capital Federal, con fecha 2 de diciembre de 1968, bajo el número 52, folio 333 del Registro de Contratos de Debentures. — VI. — Condiciones Generales del Contrato: Monto de la emisión: Se emiten catorce millones quinientos mil pesos moneda nacional, representados por ciento cuarenta y cinco mil debentures al portador de un valor nominal de cien pesos moneda nacional cada uno. — La emisión se divide en series de diez millones
de pesos moneda nacional cada una.
Interés 15 o|o anual, pagadero por s
mestre anticipado en el Banco Indu
trial de la República Argentina. —
interés pactado se reajustará automá
camente en igual proporción en el ca
de que el Banco Central de la Repúbl
Argentina autorizare un aumento de
tasa de interés bancario. — Plazo
amortización. — Esta emisión se ha
por el término de 5 años y se amor
zará así: 30 o|o el día del vencimien
del vencimiento del quinto año. —
cimiento del cuarto año, y 40 o|o el
del vencimiento del quinto año. —
sociedad podrá rescatar anticipadame
te y sin indemnización alguna cualqu
cantidad de los debentures emitidos.
Garantía. La presente emisión se efe
túa sin garantía, pero la sociedad en
sora se compromete a constituir las g
rantías que, en cualquier momento d
rante la vigencia del contrato, pudie
exigirle el fideicomisario. — La socied
se obliga a tener asegurados los bien
en debida forma contra riesgos de i
cendio, y contra cualquier otro ries
requerido especialmente por la nat
raleza de los bienes, a juicio del Fid
comisario. — VII. — Deudas con priv
legio de la sociedad emisora: Se de
llan a continuación las deudas con p
vilegio que tiene la sociedad al tiem
de hacer el presente prospecto: Hip
teca propiedad Rawson 970|980 - Ca
pital, $ 2.000.000. — Hipoteca propi
dad Rawson 977, Capital, $ 2.500.000.
Hipoteca propiedad Rawson 985, Cap
tal, $ 1.000.000. — Impuesto a los R
ditos, $ 1.761.200. — Impuesto de Eme
gencia, $ 264.000. — Impuesto Sustit
tivo del Gravamen a la Transmisi
Gratuita de Bienes, $ 1.018.400. — C
ja Nacional de Previsión para el Pers
nal del Comercio y Actividades Civil
$ 771.707. — Caja Nacional de Prev
sión para el Personal de la Industr
$ 1.181.044. — Caja de Subsidios Fan
liar para el Personal de la Industr
$ 2.283.424. — Retenciones impue
a los Réditos, $ 231.261. — Caja Naci
nal de Ahorro Postal, $ 40.390. — De
das menores, $ 26.169. — VIII. — D
bentures emitidos con anterioridad:
34.000.000 (treinta y cuatro millon
de pesos moneda nacional). — IX. —
Bienes de la Sociedad: Los principal
bienes son los siguientes: Inmueble Ga
cón 954|956|958. — Superficie terren
550 m.2. — Superficie cubierta: 1.1
m2. — Destino: administración y f
brica, $ 20.906.552. — Rawson 947|
y 957|59, Capital. Superficie terren
1.100 m2. — Superficie cubierta: 1.3
m2. — Destino: Fábrica y depósit
$ 27.481.972. — Rawson 952, Capital.
Superficie terreno: 410 m2. — Super
cie cubierta: 250 m2. — Destino: Dep
sito, $ 5.091.574. — Rawson 960, Ca
tal. Superficie terreno: 400 m2. — S
perficie cubierta: 300 m2. — Destin
Garaje y taller mecánico, $ 5.477.294. —
Rawson 977, Capital. Superficie terren
545,58 m2. — Superficie cubierta: 5
m2. — Destino: Servicio Técnico y co
trol de calidad, $ 6.146.045. — Raws
970|80, Capital. — Superficie terren
727,50 m2. — Superficie cubierta: 3
m2. — Destino: Depósito, $ 7.304.0
Rawson 933, Capital. — Superficie t
rreno: 323,50 m2., $ 3.759.535. — Ra
son 985, Capital. — Superficie terren
478,50 m2. $ 3.067.653. — Muebles
Utiles, $ 13.129.204. — Instalacion
$ 6.054.156. — Herramientas e Instr
mental, $ 8.414.535. — Matrices, pe
6.786.808. — Rodados, $ 14.666.012.
X. — Cuentas de Ganancias y Pérdid
Se detallan a continuación las Gana
cias y Pérdidas de los dos últimos ej
cicios: Al 31 de Diciembre de 19
Ingresos, m$n. 657.893.712,79; Egre
m$n. 630.988.810,86; Ganancia, m
26.904.901,93, incluyendo el result
de ejercicios anteriores, $ 29.377.947
m|nacional. — Al 31 de Diciembre
1967. — Ingresos m$n. 886.622.221.
Egresos, m$n. 856.364.326. — Gananc
m$n. 30.257.895, incluyendo el resul
do de ejercicios anteriores $ 30.561.
m|nacional. — Bs. As., 10 de Diciem
de 1968. — Rodolfo Francisco Zsil
— Alfredo Plá. — Armando Plá.

Buenos Aires, 20 de diciembre de 19
— Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 7.800.— e.7|1 Nº 53.577 v.7|1

---

**GUSCAMAR**

**Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financie**

Por disposición del Sr. Juez Nacio
de Primera Instancia en lo Comer
del Registro, Dr. Jean Christian Nis
Secretaría a cargo de la autorizante
hace saber por 1 día el siguiente edic

Escritura número mil trescientos
cinueve. — En la Ciudad de La
Partido del mismo nombre, jurisdicc
de la Provincia de Buenos Aires, a qu
ce de noviembre de mil novecien
sesenta y ocho, ante mí, escribano
torizante, comparece don Hugo Enri

Varela, casado, ingeniero civil, con libreta de enrolamiento cuatro millones ochenta y seis mil trescientos treinta y siete, mayor de edad, domiciliado en la calle Ombú ciento cincuenta y seis, de Martínez, en esta Provincia, persona hábil de mi conocimiento doy fe, y de tránsito en esta, quien comparece por su propio derecho, y además en nombre y representación de María Carmen Aguirrezabala de García, ama de casa, argentina, con cédula de identidad siete millones quinientos sesenta mil quinientos dos, domiciliada en la calle Sarmiento tres mil quinientos treinta, de Olivos, en esta Provincia, don Norberto Horacio García, ingeniero civil, argentino, con cédula de identidad dos millones ciento ochenticuatro mil novecientos noventa y ocho, domiciliado en Sarmiento tres mil quinientos treinta, Olivos, en esta Provincia, ambos casados en primeras nupcias, con doña Sara Varela de Campos, casada, ama de casa, con libreta cívica número cero doscientos ochenta y nueve mil ciento nueve, mayor de edad y domiciliada en Mariano Moreno mil novecientos cincuenta y uno de La Lucila, en esta Provincia; don Zacarías Campos, casado, empleado, con libreta de enrolamiento doscientos treinta y nueve mil ochocientos cinco, mayor de edad, domiciliado en Mariano Moreno mil novecientos cincuenta y uno, La Lucila, don Ricardo Aníbal Gerardi, con cédula de identidad cuatro millones doscientos ochenta y tres mil cuatrocientos sesenta y tres, argentino, casado, y domiciliado en Rivadavia mil cuatrocentos veintisiete, de la Provincia de Córdoba; doña Ilda Juana Baldelli Gerardi, con libreta cívica cinco millones quinientos treinta y un mil trescientos once, argentina, casada, mayor de edad, domiciliada en Rivadavia mil cuatrocientos veintisiete de Córdoba. Sara Campos de Varela, ama de casa, casada, con cédula de identidad tres millones doscientos treinta mil doscientos setenta y seis, mayor de edad, y domiciliada en Ombú ciento cincuenta y seis, de Martínez, en esta Provincia, doña Juana Salva de Mendelsohn, ama de casa, casada, con libreta cívica cinco millones doscientos cuatro mil cero treinta y siete .domiciliada en Rodríguez Peña dos mil cuatrocientos cuarenta y ocho, octavo piso, departamento "B", Capital Federal, y don Eduardo Marcelo Mendelsohn, casado, contador público, con cédula de identidad, cuatro millones trescientos setenta y siete mil seiscientos siete, persona mayor de edad, domiciliado en Rodríguez Peña dos mil cuarenta y ocho, octavo piso, "B", Capital Federal, conforme a la autorización conferida en el Acta Constitutiva de la Sociedad otorgada por ante mí, al folio tres mil ochocientos setenta y nueve, protocolo corriente, en este mismo Registro. — Y el compareciente dice: Que por escritura de fecha nueve de setiembre de mil novecientos sesenta y ocho, otorgada ante la autorizante, al folio tres mil ochocientos setenta y nueve, en este mismo Registro, constituyeron provisoriamente una sociedad anónima denominada "Guscamar", Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera, la que luego de los trámites de estilo fue autorizada a funcionar como tal por la Secretaría de Estado de la Nación, Inspección General de Justicia, con fecha trece de noviembre del corriente año, número veintiocho mil ochocientos sesenta y cinco, resolución nueve mil cuarentiséis. Que en consecuencia, viene por la presente a elevar a escritura pública el acta constitutiva, estatutos sociales, el texto de la resolución y la aprobación de la nIspección General de Justicia, elementos obrantes en el expediente administrativo número veintiocho mil ochocientos sesenta y cinco, los que transcriptos en el orden indicado dicen: "Acta de Constitución Guscamar S.A.C.I. y F. — Escritura número novecientos ochenta y cuatro. — En la Ciudad de Lanús, Partido del mismo nombre, jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, a nueve días de setiembre de mil novecientos sesenta y ocho, ante mí, escribano público autorizante, comparecen: doña María Carmen Aguirrezabala de García, ama de casa, argentina, con cédula de identidad, de la Policía Federal, dos millones ciento ochenticuatro mil novecientos noventa y ocho, domiciliada en Sarmiento tres mil quinientos treinta, Olivos, en esta Provincia; don Norberto Horacio García, ingeniero civil, argentino, con céduia de identidad siete millones quinientos sesenta mil quinientos dos, domiciliado en Sarmiento tres mil quinientos treinta, Olivos, en esta Provincia, ambos casados, doña Sara Varela de Campos, casada, ama de casa, con libreta cívica número cero doscientos ochenta y nueve mil ciento nueve, mayor de edad, domiciliada en Mariano Moreno mil novecientos cincuenta y uno, La Lucila, en esta Provincia, don Zacarías Campos, casado, empleado, con libreta de Enrolamiento doscientos treinta y nueve mil ochocientos cinco, mayor de edad, domiciliado en Mariano Moreno mil novecientos cincuenta y uno, La Lucila, en esta Provincia; don Ricardo Aníbal Gerardi, con cédula de identidad cuatro millones doscientos ochenta y tres mil cuatrocientos setenta y tres, argentino, casado, y domiciliado en Rivadeo mil cuatrocientos veintisiete, de Córdoba; doña Ilda Juana Baldelli de G-rardi, libreta cívica cinco millones quinientos treinta y un mil trescientos once, argentina, casada, mayor de edad, domiciliada en Rivadeo mil cuatrocientos veintisiete, de Córdoba, doña Sara Campos de Varela, ama de casa, casada, con cédula de identidad número tres millones doscientos treinta mil doscientos setenta y seis, mayor de edad, domiciliada en Ombú ciento cincuenta y seis, de Martínez, en esta Provincia; don Hugo Enrique Varela, casado, ingeniero civil, Libreta de Enrolamiento cuatro millones ochenta y seis mil trescientos treinta y siete, mayor de edad, domiciliado en Ombú ciento cincuenta y seis, en Martínez, de esta Provincia; doña Juana Salva de Mendelsohn, ama de casa, casada, con Libreta Cívica cinco millones doscientos cuatro mil cero treinta y siete, y domiciliada en Rodríguez Peña dos mil cuatrocientos cuarenta y ocho, octavo piso, departamento "B", de la Capital Federal; y don Eduardo Mendelsohn, casado, contador público, con Cédula de Identidad cuatro millones trescientos setenta y siete mil seiscientos siete, persona hábil, mayor de edad, domiciliado en Rodríguez Peña dos mil cuarenta y ocho, octavo piso, B, de la Capital Federal, todos los comparecientes mayores de edad, argentinos, hábiles. de mi conocimiento, y de tránsito en ésta, doy fe, y dicen: Que han resuelto: Primero: Constituir una Sociedad Anónima que se regirá por las normas del decreto número tres mil trescientos veintinueve, del tres de Mayo de mil novecientos sesenta y tres, y las siguientes disposiciones específicas: a) La Sociedad se denominará "GUSCAMAR SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, INMOBILIARIA Y FINANCIERA". b) Su término de duración será de noventa y nueve años contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. c) Tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros las siguientes operaciones: a) Comerciales: Realizar estudios de construcciones e instalaciones de obras civiles, operaciones de representaciones y comisiones, importaciones, y todo trabajo que guarde relación o afinidad con el objeto de la Sociedad. Compra, venta de artículo de todo género. Por la importación, exportación, compra-venta al por mayor y menor de bienes, repuestos y accesorios de mercaderías, maquinarias, materias primas, elaboradas o a elaborarse, productos y frutos del país o del extranjero, representaciones, distribuciones, comisiones, consignaciones, y mandatos. b) Industriales: Mediante la industrialización de todos los productos de construcción o instalación para obras civiles. c) Inmobiliaria: Mediante la compra-venta, permuta, fraccionamiento, subdivisión de toda clase de inmuebles urbanos, o rurales, construcciones, por sí, por terceros, de edificios ya sea por renta, para venta, subdivisión por el Régimen de Propiedad Horizontal. d) Financiera: Mediante la concesión de préstamos con garantía real hipotecaria o prendaria con aval o garantía de terceros, o sin garantía, participación de empresas comerciales o industriales, constituidas o a constituirse ya sea mediante aportes de capitales, adquisición de cuotas de capital en Sociedades de Responsabilidad Limitada o de acciones o debentures. aportes de capitales para negocios determinados, o operaciones todas ellas que podrán realizarse en el país o en el exterior del país indistintamente. Se exceptúan las operaciones previstas por el artículo noventa y tres de la Ley once mil seiscientos setenta y dos, y otras por las que se requiera el concurso público. Para su cumplimiento la Sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos, y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con su objeto. e) El capital autorizado se fija en la suma de Diez millones de pesos moneda nacional de curso legal, representado por cien mil acciones de cien pesos moneda nacional cada una valor nominal, dividido en diez series de Diez mil acciones ordinarias al portador. f) El directorio estará compuesto de dos a cinco miembros titulares cuyo mandato durará tres años. g) El ejercicio social cerrará el día treinta y uno de Diciembre de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten dos millones de pesos moneda nacional, en dos series de acciones ordinarias al portador de cien pesos moneda nacional cada acción, con valor un voto por cada acción. Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Hugo Enrique Varela: diecinueve mil cien acciones ordinarias al portador de cien pesos moneda nacional cada una, de las que integra el diez por ciento o sean ciento noventa y un mil pesos moneda nacional; doña María del Carmen Aguirrezabala de García, cien acciones ordinarias al portador de cien pesos cada una, integrando el diez por ciento o sea mil pesos moneda nacional; Norberto Horacio García, cien acciones ordinarias al portador de cien pesos cada una, integrando el diez por ciento o sea mil pesos moneda nacional; Sara Varela de Campos, cien acciones al portador de cien pesos cada una, integrados el diez por ciento o sean mil pesos; Zacarías Campos, cien acciones ordinarias al portador o sean Diez mil pesos, integrando el diez por ciento o sean mil pesos moneda nacional; Ilda Juan Baldelli de Gerardi, cien acciones ordinarias al portador de cien pesos cada una o sean diez mil pesos de los que integra el diez por ciento o sea mil pesos; don Ricardo Aníbal Gerardi, cien acciones ordinarias al portador de cien pesos o sea Diez mil pesos de los que integra el diez por ciento o sea mil pesos; doña Sara Campos de Varela, cien acciones ordinarias al portador de cien pesos cada una o sea Diez mil pesos de los que integra el diez por ciento o sea mil pesos: doña Juana Salva de Mendelsohn, cien acciones ordinarias al portador de cien pesos cada una, o sea Diez mil pesos de los que integra el diez por ciento o sea mil pesos; Eduardo Marcelo Mendelsohn, cien acciones ordinarias al portador de cien pesos cada una, o sea diez mil pesos, integrando el diez por ciento o sea mil pesos. La integración se efectúa en dinero efectivo. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y fiscalizador; Presidente: Hugo Enrique Varela, Vicepresidente: Sara Campos de Varela, Síndico Titular: Enrique Varela. — Cuarto: Autorizar a los Señores Hugo Enrique Varela, Eduardo Marcelo Mendelsohn y|o Sara Campos de Varela, a fin de que actuando conjunta, separada, alternativa o indistintamente realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del Estatuto de la Sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad para aceptar y proponer modificaciones a la presente, inclusive la denominación. — Una vez acordada dicha denominación otorguen la escritura pública que prescribe el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio actuando en la misma forma indistinta o conjuntamente, si se les exigiere conforme a las reglamentaciones vigentes. — Impuestos los comparecientes del contenido de la presente, manifiestan conformidad, y dejan formalizada el acta constitutiva de "Guacamar, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera", bajo las cláusulas precedentes. — Leída y ratificada, así la otorgan los comparecientes, firmando de conformidad, como acostumbran a hacerlo, todos por ante mí, de lo que doy fe. — M. C. Aguirrezabala. — N. García. — Sara V. de Campos. — Z. Campos. — Ilda B. de Gerardi. — R. Gerardi. — Sara C. de Varela. — H. F. Varela. — Juana S. de Mendelsohn. — E. M. Mendelsohn. — Hay un sello: Ante mí: Aída M. de Traiber. — Concuerda con su matriz que pasó al folio tres mil ochocientos setentinueve del Registro ochentinueve de mi adscripción, doy fe. — "Secretaría de Estado de Justicia de la Nación. Inspección General de Justicia Nº 28.865. Buenos Aires, 13 de Nov. 1968. Visto: Lo solicitado atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo trescientos dieciocho del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Registro Nº 3329|63, El Inspector General de Justicia resuelve: 1º) Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto Nº 3329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como Sociedad Anónima, previo cumplimiento del artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, a la Sociedad "Guacamar, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera", constituida en la Ciudad de Lanús, Provincia de Buenos Aires, el 9 de Setiembre de 1968, y presentada en esta Inspección General el día 17 de octubre ppdo., cuya acta de constitución provisional obra de fs. 11 (fojas once) a fs. 15 (fojas quince) y sus estatutos de fs. 6 (fojas seis) a fs. 7 (fojas siete). — 2º) Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. La Sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del Decreto del 27 de Abril de 1923). Resolución: Nº 9046, Una firma: Un sello que dice: Enrique Zaldívar, Inspector General de Justicia". — Hay un sello: Ante mí: Aída M. de Traiber. — (Escribana). E|l.: denominada "Guacamar, Sociedad Anónima", Vale.

Buenos Aires, 16 de diciembre de 1968. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 16.200.— e.7|1 Nº 53.769 v.7|1|69

---

**CAFEM**

**Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria, Constructora y Agropecuaria**

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Fº 1.043. — Constitución de Sociedad: "Cafem, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria, Constructora y Agropecuaria". — Escritura número trescientos nueve. — En la ciudad de Tigre, Partido del mismo nombre, Jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, a los 10 días del mes de octubre de 1968, ante mí, Escribana autorizante, comparecen los señores: doña Raquel Glusman, argentina, casada en primeras nupcias con don Maximiliano Weinsten, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número 2.561.309, comerciante, domiciliada en la calle Treveris 2524, de la Capital Federal; don Teodoro Gruz, argentino, casado en primeras nupcias con doña Matilde Murvis, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número 1.897.668, comerciante, domiciliado en la calle Malabia 2208, de la Capital Federal; don David León Leukowicz, argentino, casado en primeras nupcias con doña Luisa Gusman, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número 2.768.638, comerciante, domiciliado en la calle Lavalleja 263, primer piso, departamento número "16", de la Capital Federal; don Aaron Glusman, argentino, casado en primeras nupcias con doña Rosa Israelsky, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número 904.083, domiciliado en la calle Aráoz 543, primer piso, departamento letra "A", de la Capital Federal, comerciante; don Federico Di Santo, argentino, casado en primeras nupcias con doña Esira Morelli, comerciante, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número 4.971.307, domiciliado en la calle Irigoyen 1080, de la Capital Federal; Mario Zeituone, argentino, soltero, hijo de don Chabade Nathan Zeituone y de doña Adela Tobele de Zeituone, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número 4 755.112, comerciante, domiciliado en la calle Campana 358, de la Capital Federal; don Alberto Charrúa, argentino, casado en primeras nupcias con doña Raquel Baber, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número 3.204.512, comerciante, domiciliado en la calle Concordia 66, de la Capital Federal; don Boris Stolar, argentino naturalizado, casado en primeras nupcias con doña Teodora Berg, comerciante, domiciliado en la calle Lambaré 1107, quinto piso, de la Capital Federal, y los cónyuges en primeras nupcias don José Gruz, argentino, y doña Nelly Brum de Gruz, uruguaya, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número 1.975.215 y 4.971.163, respectivamente, ambos comerciantes, domiciliados en la Avenida Rivadavia número 8034, de la Capital Federal: todos los comparecientes de tránsito en ésta, personas mayores de edad y de mi conocimiento, doy fe, y dicen: Que por acto de fecha 27 de julio de 1968, celebrado privadamente en la Capital Federal, han constituido una Sociedad Anónima, cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto número 3.329, del año 1963, deminada "Cafem, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria, Constructora y Agropecuaria", que redactado su estatuto, sometióse la aprobación del mismo, al Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, para lo cual se iniciaron las respectivas actuaciones en la Inspección General de Justicia de la Nación, por expediente número 27.911, el que luego de los trámites legales de estilo, fue aprobado por resolución número 8.118, de fecha 30 de agosto del corriente año; y los comparecientes, exhibiéndome el referido expediente, solicitan de mí, a los efectos del cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 319 del Código de Comercio, la transcripción en este Registro, del Acta Constitutiva mencionada, del Estatuto que ha de regir a la sociedad y de la resolución del Inspector General de Justicia de la Nación, que autoriza a la sociedad a funcionar como Sociedad Anónima, los cuales, en el orden citado, dicen: "Acta de Constitución. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a 27 días del mes de julio de mil novecientos sesenta y ocho, se reúnen

los señores Raquel Glusman, argentina, casada, de 49 de edad, C. I. 2.561.309, comerciante, domiciliada en Treveris 2524, Capital; Teodoro Gruz, argentino, casado, de 35 años de edad, C. I. 1.897.668, comerciante, domiciliado en Malabia 2208, Capital; David León Leukowicz, argentino, casado, de 36 de edad, C. I. 2.768.638, comerciante, domiciliado en Lavalleja 263, 1º P. 16, Capital; Aaron Glusman, argentino, casado, de 58 de edad, C. I. 924.083, domiciliado en Aráoz 543, 1º A., Capital, comerciante; Federico Di Santo, argentino, casado, de 41 de edad, comerciante, C. I. 4.971.307, domiciliado en Irigoyen 1080, Capital; Mario Zeituone, soltero, argentino, de 28 de edad, comerciante, C. I. 4.755.112, domiciliado en Campana 358, Capital; Alberto Charrúa, argentino, casado, de 38 de edad, comerciante, C. I. 3.204.512, domiciliado en Concordia 66, Capital; Nelly Brum de Gruz, uruguaya, casada, de 37 de edad, comerciante, C. I. 4.971.163, domiciliada en Rivadavia 8034, Capital; Boris Stolar, argentino naturalizado, casado, de 47 de edad, comerciante, domiciliado en Lambaré 1107, 5º piso, Capital, y José Gruz, argentino, casado, de 39 de edad, comerciante, C. I. 1.975.215, domiciliado en Rivadavia 8034, Capital, y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del decreto Nº 3.329, del 3 de mayo de 1963 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará: "CAFEM, SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA, CONSTRUCTORA Y AGROPECUARIA". — b) Su término de duración será de noventa y nueve años. — c) Tiene por objeto las siguientes actividades que realizará por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, tanto en la República Argentina como en el exterior. — a) Comerciales: Mediante la compraventa, permuta, importación, exportación y cualquier forma de negociación comercial de mercaderías, materias primas, semovientes, maquinarias, herramientas, productos elaborados y semielaborados y frutos del país de origen nacional o extranjero. Podrá igualmente desempeñar representaciones, distribuciones, comisiones y toda otra forma de intermediación comercial. — b) Industriales: Mediante la extracción, explotación, y|o fabricación o industrialización y elaboración de toda clase de materias primas y materiales de todos los artículos relacionados con las industrias metalúrgicas, maderera, textil, gastronómica y de la alimentación. — c) Financieras: Mediante aportes e inversión de capitales a particulares, sociedades o empresas constituidas o a constituirse, para negocios realizados o a realizarse, compraventa y administración de créditos, títulos, acciones, debentures y valores mobiliarios en general; dar y tomar dinero en préstamo. La sociedad no practicará las operaciones comprendidas en el Art. 93 de la Ley 11.672 (T.O. 1943), ni toda otra que requiera concurso público. — d) Inmobiliarias: Mediante la adquisición, venta, explotación, arrendamiento, construcción, permuta y|o administración en general de toda clase de inmuebles rurales o urbanos, incluso las operaciones comprendidas dentro de las leyes y reglamentos sobre Propiedad Horizontal. — e) Constructora: Mediante la construcción de todo tipo de inmuebles urbanos y rurales, calles, viaductos, canales y toda obra de ingeniería o arquitectura hidráulica, de vialidad y energética, pública o privada, por cuenta propia o de terceros, como asimismo, efectuar dirección de obra. — f) Agropecuarias: Mediante la dedicación a las actividades agropecuarias, realizando explotación ganadera agrícola de campos, adquiriendo y|o arrendando campos, chacras, quintas, explotando tambos y en general por la realización de toda clase de tareas comerciales vinculadas con la ganadería y la agricultura. — d) El capital autorizado se fija en la suma de m$n. diez millones, representado por diez mil acciones de m$n. un mil valor nominal cada una, dividido en diez series. — e) El Directorio estará compuesto de 2 (dos) a 10 (diez) miembros titulares cuyo mandato durará 1 (uno) años. — f) El ejercicio social cerrará el 31 de julio de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten dos series de acciones. Dichas acciones son al portador de un solo voto, ordinarias, por el valor nominal de dos millones de pesos moneda nacional, que se suscribe e integra en este acto, en la siguiente forma: Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Accionista: Raquel Glusman — Suscripción Acciones: 200.000. — Clase: ordinarias. — Integración Monto: 20.000. — Teodoro Gruz, 200.000, ordinarias, 20.000. — David León Lewkowicz, 200.000, ordinarias, 20.000. — Aaron Glusman, 200.000, ordinarias, 20.000. — Federico Di Santo, 200.000, ordinarias, 20.000. — Mario Zeituone, 200.000, ordinarias, 20.000. — Alberto Charrua, 200.000, ordinarias, 20.000. — Nelly Brum de Gruz, 200.000, ordinarias, 20.000. — Boris Stolar, 200.000, ordinarias, 20.000. — José Gruz, 200.000, ordinarias, 20.000. La integración se efectúa en efectivo. — Tercero: Designar, para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente, a José Gruz; Vicepresidente, a David León Lewkowicz; Vocales, a Boris Stolar; Suplente a —.—; Síndico titular a Aarón Glusman, y Síndico suplente, a Raquel Glusman. — Cuarto: Autorizar a José Gruz y|o Eliseo Miguel Giai a fin de que indistintamente o en forma conjunta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Raquel G. de Weinten. — David L. Lewkowicz. — Federico Di Santo. — Alberto Charrua. — Boris Stoler. — T. Gruz. — Aaron Glusman. — M. Zeituone. — Nelly Brum de Gruz. — José Gruz. — Certifico que las firmas que anteceden son auténticas y han sido puestas en mi presencia por: Raquel Glusman, C. I. 2.561.309; Teodoro Gruz, C. I. 1.897.668; David León Lewkowicz, C. I. 2.768.638;; Aaron Glusman, C. I. 904.083; Federico Di Santo, C. I. P. F. 4.971.307; Mario Zeituone, C. I. 4.755.112; Alberto Charrua, C. I. 3.284.512; Nelly Brum de Gruz, C. I. 4.971.163; Boris Stolar, C. I. 1.683.756, y José Gruz, C. I. 1.975.215, dey fe. — En mi carácter de Escribana. — Autorización número 87, expido la presente en Buenos Aires, a 27 días del mes de julio de 1968. — Sara C. Hurovich. Está el sello que dice: Sara Celia Hurovich. Autorización Nº 87, Escribana. — "Secretaría de Estado de Justicia de la Nación. — Inspección General de Justicia. N. 27.911. — Buenos Aires, 30 de agosto de 1968. — Visto: Lo solicitado atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto Nº 3.329|63, el Inspector General de Justicia, resuelve: 1. — Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto Nº 3.329|63, y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Cafem, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria, Constructora y Agropecuaria", constituida en esta Ciudad el 27 de julio de 1968 y presentada en esta Inspección General el 13 de agosto del corriente, cuya acta de constitución provisional obra de fs. 1 (una) a fs. 2 vta. (fojas dos vuelta), y sus estatutos de fs. 3 (fopas tres) a fs. 4 (fojas cuatro). — 2. — Regístrese, diríjase acta acordada al Banco de la Nación Argentina, y notifíquese a la interesada. La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del Decreto de 27 de abril de 1923). — I. A. Resolución Nº 8.118. Está una firma y un sello, que dice: Enrique Zaldívar, Inspector General de Justicia. Es copia diel, doy fe, de las constancias que obran en el mencionado expediente de la Inspección General de Justicia, que he tenido a la vista, doy fe. Y los comparecientes continúan diciendo: Que como consecuencia de la presente, declaran constituida definitivamente a la sociedad "Cafem, Sociedad Anónima, Comercial, Industral, Financiera, Inmobiliaria, Constructora y Agropecuaria", solicitándome expida testimonio de la presente para su inscripción en el Registro Público de Comercio. Previa lectura y ratificación firman como acostumbran a hacerlo, ante mí, doy fe.—Raquel Glusman. — Teodoro Gruz. — David León Lewkowicz. — Aaron Glusman. — Federico Di Santo. — Mario Zeituone. — Alberto Charrua. — Boris Stolar. — José Gruz. — Nelly Brum de Gruz. — Ante mí: Dolly Gurman.

Buenos Aires, 13 de diciembre de 1968. Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 15.200 e.7|1 Nº 53.702 v.7|1|69

---

# CONTRATOS DE SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

### LIDDER

**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. — En la Ciudad de Buenos Aires, a tres días del mes de diciembre de mil novecientos sesenta y ocho, entre el señor Juan Antonio Luis Balatti, argentino, soltero, Libreta de Enrolamiento Nº 4.391.334, domiciliado en Alfredo Bufano Nº 857, de esta Capital, y el señor Horacio Roberto Martínez, argentino, soltero, Libreta de Enrolamiento número 4.381.601 ,con domicilio en Alfredo Bufano Nº 830, Capital; ambos mayores de edad y hábiles para ejercer el comercio, y en calidad de únicos componentes de la razón social LIDDER SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, inscripta en el Registro Público de Comercio, bajo el número tres mil novecientos doce al folio cuatrocientos treinta y nueve del libro cincuenta y ocho de Sociedades de Responsabilidad Limitada, en fecha 21 de octubre de 1968; resuelven, para mayor conveniencia de sus movimientos comerciales; modificar la última parte de la cláusula quinta del referido contrato, en el sentido de que ambos socios tendrán el derecho al uso de la firma social en forma indistinta; quedando por lo tanto el texto de esta última parte redactada de la siguiente manera: El uso de la firma social será en forma indistinta en cuanto se refiere a aperturas de cuentas corrientes en Bancos, emisión de cheques de la sociedad, firma de pagarés, letras a la vista y cualquier otro documento que formalice el desenvolvimiento comercial de la sociedad. — En conformidad, ratificados de su contenido, firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha ut-supra indicados.

Buenos Aires, 19 de diciembre de 1968. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 2.000.— e.7|1 Nº 53.557 v.7|1|69

---

### OXIMED

**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Por disposición del Dr. Jean Christian Nissen, Juez en lo Comercial de Registro, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. — Entre don Enrique Francisco Alvarez, argentino, casado, domiciliado en la calle Lope de Vega Nº 1064, Capital; doña Hilda Matilde Sturlesi de Alvarez, argentina, casada, comerciante, con igual domicilio y don Juan Paulino De Mingo, español, casado, comerciante, domiciliado en la calle Viamonte Nº 1480, Capital, todos mayores de edad y hábiles para contratar, convienen celebrar un contrato de sociedad comercial con sujeción a las cláusulas siguientes: Primera: Declaran constituida entre las prenombradas personas una sociedad que se denominará: "OXIMED, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio real en la calle Lope de Vega Nº 1064, Capital Federal, pudiendo abrir sucursales y establecer agencias o representaciones dentro y fuera de la República. — Segunda: La duración de la sociedad será de tres años a partir de la fecha, pudiéndose prorrogar la misma por períodos iguales o menores. Tercera: La sociedad tendrá por objeto la fabricación, locación, compra, venta, importación y exportación de elementos para oxigenoterapia, fisioterapia y termoterapia; gases comprimidos y elementos para cirugía y laboratorios y de uso hospitalario y afines. — Cuarta: El capital social lo constituye la suma de quinientos mil pesos moneda nacional (m$n. 500.000), dividido en quinientas cuotas de un mil pesos m|n., cada una, aportadas por los socios así: Enrique Francisco Alvarez: trescientas cuotas; Hilda Matilde Sturlesi de Alvarez: cien cuotas y Juan Paulino De Mingo: cien cuotas, que integran totalmente con las mercaderías, maquinarias, muebles y útiles del negocio del ramo que ya explotan en la calle Lope de Vega Nº 1064, Capital, según inventario practicado y firmado en la fecha y que se considera parte integrante de este contrato. — La estimación de los aportes se hizo teniendo en cuenta los valores actuales en plaza. — Quinta: La dirección y administración de la sociedad será ejercida por el socio don Enrique Francisco Alvarez, con los datos personales indicados precedentemente, quien actuará como gerente y tendrá las más amplias facultades legales para realizar todos los actos de la sociedad, teniendo el uso de la firma para cualquiera de ellos y asimismo para contraer obligaciones de cualquier naturaleza. — No podrá usar la firma social en operaciones ajenas a la sociedad o en garantías a terceros. — Sexta: Anualmente el treinta de setiembre se practicará el balance e inventario general de la sociedad y previa deducción de las reservas legales se distribuirán las utilidades o las pérdidas en proporción a los aportes de cada socio. — El balance quedará aprobado si no es observado dentro de los treinta días de practicado. Séptima: Para el cumplimiento de su objeto, la sociedad puede celebrar por intermedio de su representante actos y obligaciones de cualquier naturaleza, como ser: a) Adquirir bienes muebles o inmuebles, enajenarlos o gravarlos; b) Realizar toda clase de operaciones bancarias o comerciales; c) Comparecer en juicio con amplias facultades ante todos los tribunales de cualquier fuero o jurisdicción, incluso la de poner y absolver posiciones; d) Conferir toda clase de poderes, sustituirlos y revocarlos; e) Realizar toda clase de trámites ante las oficinas públicas, ya sean nacionales, provinciales o municipales y f) Realizar todos los actos enumerados en el Art. 1881 del Código Civil y todos los demás actos necesarios siendo la presente enunciativa y no limitativa. — Octava: En caso de retiro anticipado, incapacidad declarada o fallecimiento de alguno de los socios la sociedad se disolverá parcialmente y se practicará un balance pagándose su parte al socio saliente, su representante o a sus sucesores, según el caso, en seis cuotas mensuales, iguales, sin interés y sin otorgar valor llave al negocio. — El retiro anticipado deberá comunicarse por telegrama, con seis meses de anticipación. — En caso de liquidación total de la sociedad el gerente realizará el activo y extinguirá el pasivo, si lo hubiese, restituyendo a cada socio su aporte, y distribuyendo el saldo entre los socios en proporción a sus respectivos aportes. — Novena: La voluntad de los socios se expresará en actas que se levantarán en un libro que se llevará a ese efecto. — Décima: Cualquier divergencia entre los socios durante la vigencia del contrato, su interpretación, o al tiempo de su disolución, será dirimida por árbitros arbitradores, designados uno por cada parte, quienes quedan facultados para nombrar un tercero en caso de discordia, siendo su fallo inapelable y de cumplimiento obligatorio. Undécima: Todo lo no previsto en este contrato se regirá por las disposiciones de la Ley 11.645 y del Código de Comercio. — Bajo tales cláusulas las partes se obligan a su fiel cumplimiento firmando todos los socios el presente en la Ciudad de Buenos Aires, a los veinte días del mes de noviembre de mil novecientos sesenta y ocho. — Firmado: H. S. de Alvarez. — J. P. De Mingo. — E. F. Alvarez.

Buenos Aires, diciembre 18 de 1968. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 5.600.— e.7|1 Nº 53.558 v.7|1|69

---

### SERVICOM

**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Testimonio: En la ciudad de Buenos Aires, a los diez días del mes de diciembre de mil novecientos sesenta y ocho, reunidos los señores Julio Osvaldo Suárez, argentino, casado, L. E. Nº 5.555.541, domiciliado en la calle Ingeniero Amoretti 284 de la localidad de Ciudadela (Prov. de Bs. As.); Carlos Alberto Soler, argentino, soltero, L. E. Nº 4.223.787, domiciliado en la calle Estados Unidos 1910 de la Capital Federal, e Italo Luis Vendrani, argentino, casado, L. E. Nº 7.504.036, domiciliado en la calle Chivilcoy 248, departamento 2 de la localidad de General San Martín (Prov. de Bs. As.), mayores y hábiles para contratar, han convenido constituir una sociedad mercantil que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: Queda constituida entre los nombrados la sociedad que girará bajo la denominación de "SERVICOM", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y tendrá su domicilio real y legal en la calle Estados Unidos 1910 de esta ciudad, sin perjuicio de trasladarla a cualquier otro punto de la República. — Segunda: El objeto de la sociedad será la explotación de concesiones de comedores y|o buffets de empresas comerciales e industriales, clubes y lugares de esparcimiento, así como también cualquier otra actividad relacionada al ramo gastronómico. — Tercera: El capital social se fija en la suma de un millón quinientos mil pesos moneda nacional de curso legal que se divide en un mil quinientas cuotas de un mil pesos moneda nacional, aportadas por los socios en la siguiente proporción: el señor Julio Osvaldo Suárez (45 o/o), seiscientas setenta y cinco cuotas, o sea seiscientos setenta y cinco mil pesos moneda nacional; el señor Carlos Alberto Soler (35 o/o), quinientas veinticinco cuotas, o sea quinientos veinticinco mil pesos moneda nacional, y el señor Italo Luis Vendrana, (20 o/o), trescientas cuotas, o sea trescientos mil pesos moneda nacional, completamente suscripto en este acto e integradas en mercaderías de acuerdo al balance que por separado se acompaña y que forma parte integrante del presente contrato. — Cuarta: La administración y dirección de la sociedad estará a cargo del señor Julio Osvaldo Suárez, el que tendrá el uso de la firma social con su firma particular para todas las operaciones, en forma conjunta con cualquiera de los otros dos socios, indistintamente, precedidas por el sello de la sociedad y en caso de ausencia o impedimento será reemplazado por el señor Carlos Alberto Soler. Todos los socios revestirán el cargo de gerentes, pudiendo representar a la sociedad suscribiendo las obligaciones, quedándoles expresamente prohibido utilizar la firma social en negociaciones ajenas al giro comercial, así como tampoco comprometer en forma personal y en nombre de la firma como aval o garantía de terceros. — Quinta: El plazo de duración de la sociedad será de cinco años, a partir del día primero de enero de mil novecientos sesenta y nueve, pudiendo automáticamente ser prorrogada por otro período igual mediante telegrama colacionado con una anticipación mínima de tres meses. Sin embargo, podrá ser disuelta por decisión de los socios, luego de haber transcurrido un mínimo

de doce meses a partir de la fecha de iniciación. — Sexta: La sociedad, para el mejor desenvolvimiento de sus negocios, podrá hacer toda clase de operaciones y trámites bancarios y comerciales sin limitación de tiempo ni de cantidad, con el Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco Central de la República Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires y con las demás instituciones bancarias de esta República, solicitando créditos, descuentos, préstamos, efectuando manifestaciones de bienes sociales, depósitos de dinero, títulos y valores en custodias o en caución, extraerlas, operar en cuenta corriente, girar contra depósitos o en descubierto, librar, descontar, aceptar, endosar, cobrar, percibir, enajenar y negociar letras de cambio, giros, pagarés, vales y otros documentos de crédito, títulos, cédulas y valores, intervenir en los asuntos judiciales o administrativos en que la sociedad tenga intereses o sea parte, nombrar mandatarios generales o especiales para actuar en juicios, reconocer, novar y extinguir obligaciones, transar, comprometer en árbitros, prorrogar o declinar de jurisdicción, renunciar al derecho de apelar, entablar demandas o contestarlas, en cualquier fuero y jurisdicción y con amplias facultades, representar a la sociedad ante los poderes y autoridades públicas y sus dependencias nacionales, provinciales o municipales, pudiendo suscribir y otorgar todos los documentos e instrumentos privados y escrituras que fuere menester. — Séptima: Todos los socios deberán dedicar todo su empeño y colaboración en beneficio de la sociedad y no podrán realizar por su cuenta ninguna de las actividades que hacen al objeto principal de la sociedad, so pena de la pérdidas de sus funciones y de daños y perjuicios. — Octava: Los socios no podrán efectuar retiros con cargo a gastos generales ni en concepto de sueldos. Los retiros que efectúen de ganancias realizadas serán imputados únicamente con cargo a sus cuentas particulares y a cuenta de utilidades. Tampoco podrán enajenar o transferir sus cuotas sociales sin el consentimiento de sus consocios, quienes tendrán prioridad para la adquisición de dichas cuotas sociales. — Novena: La contabilidad deberá ser llevada en un todo de acuerdo a las disposiciones del Código de Comercio. Anualmente y el treinta y uno de diciembre, se practicará un balance e inventario general y cuenta de ganancias y pérdidas, sin perjuicio de los balances de comprobación y saldos que deberán practicarse mensualmente. De las utilidades obtenidas se distribuirán el cinco por ciento (5 o/o) para la formación del fondo de Reserva Legal, hasta alcanzar el diez por ciento (10 o|o) del capital social, debiendo el remanente ser distribuido entre los socios de acuerdo al capital aportado. — Las pérdidas serán soportadas, si las hubiere, en igual forma que la adoptada para la distribución de utilidades. — Décima: Se llevará un Libro de Actas en el que los socios dejarán constancia de las resoluciones que adopten en sus reuniones, al que será suscripto por todos. — Undécima: Si durante la vigencia del presente contrato ocurriese la incapacidad o fallecimiento de alguno de los socios los derecho habientes podrán retirar el monto legal del capital con más las utilidades que le correspondiese hasta la fecha de la declaración de la incapacidad legal o fallecimiento del socio. — El monto resultante de acuerdo a balance practicado conforme a las normas seguidas hasta entonces, les será abonado integramente de permitirlo así el estado financiero de la sociedad, y en caso contrario, en cuotas escalonadas que no superarán el periodo máximo de los años para la liquidación total de los correspondientes a los derecho habientes. — Duodécima: En ningún caso los derecho habientes podrán exigir a la sociedad indemnizaciones por nombre comercial o llave o cualquier otro concepto. — Décimo Tercero: Los socios convienen que para dirimir cualquier diferencia que surgiera de la interpretación de este contrato, en nombrar un tribunal de árbitros, nombrados uno por cada socio los que a su vez designarán un nuevo árbitro para laudar en caso de discordia, cuyo fallo será inapelable. — En un todo de acuerdo con las estipulaciones que anteceden queda definitivamente constituida esta Sociedad de Responsabilidad Limitada, que las partes se obligan a respetar fielmente conforme a derecho, firmando de conformidad en lugar y fecha indicados precedentemente. — Fdo.: Julio Osvaldo Suárez; Carlos Alberto Soler; Italo Luis Vendramini. — Buenos Aires, diciembre 19 de 1968. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 3.800 e.7|1 Nº 53.564 v.7|1|69

---

**INDUSTRIAS DIVCOR**

**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Por escritura del 19 de noviembre de 1968, pasada ante el escribano de la Capital, don Edmundo M. Gallo (h.), la sociedad "INDUSTRIAS DIVCOR SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", aumentó su capital con efecto retroactivo al 1º de junio de 1968, de la suma de m$n. 1.000.000, hasta m$n. 6.200.000, en virtud del referido aumento, se modifica la cláusula cuarta del contrato social la que queda redactada así: 4) El capital social se fija en la suma de m$n. 6.200.000, dividido en 6.200 cuotas de capital m$n. 1.000 c|u., el que se halla totalmente suscripto e integrado por partes iguales a razón de 1550 cuotas para cada socio. — Buenos Aires, 11 de diciembre de 1968. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.120 e. 7|1 Nº 53.585 v. 7|1|69

---

**ENRIQUE PIK Y COMPAÑIA**

**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Que por documento privado de fecha 12 de noviembre de 1968, ha quedado totalmente disuelta la sociedad "ENRIQUE PIK Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Buenos Aires 11 de diciembre de 1968. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 480 e.7|1 Nº 53.597 v.7|1|69

---

**VIEJO VIENA**

**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Que por documento privado de fecha 27 de noviembre de 1968, el Sr. Ricardo Uruguayo Santiago Reyes, vende, cede, y transfiere las 113 cuotas de un mil pesos cada una, que tenía en la razón social "VIEJO VIENA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio en la calle Triunvirato 4929, a favor de la Sta. Adoración Riesgo Santos, española, soltera, mayor de edad. La presente cesión se hace por su valor nominal o sea la suma de pesos 113.000., moneda nacional y queda incorporada a la sociedad con efecto retroactivo al 1º de noviembre de 1968. — Buenos Aires, 17 de diciembre de 1968. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 960 e.7|1 Nº 53.599 v.7|1|69

---

**VIEJO VIENA**

**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Que por documento privado de fecha 27 de noviembre de 1968, el señor Aurelio Rodríguez, vende, cede y transfiere las 113 cuotas de un mil pesos cada una, que tenía en la razón social "VIEJO VIENA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio en la calle Triunvirato 4929 a favor de los restantes socios y en partes iguales, Sres. Eduardo Román — Severo Toranzo — Lorenzo Boubillo — Avelino Alvarez — Osvaldo Rodolico — Aurelio Rodríguez (h.) y Sra. Adoración Riesgo Santos. La cesión se hace por su valor nominal o sea la suma de pesos 113.000 moneda nacional y cesando en la sociedad el señor Aurelio Rodríguez, a partir del 30 de noviembre de 1968. — Buenos Aires, 17 de diciembre de 1968. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.120 e. 7|1 Nº 53.600 v. 7|1|69.

---

**ELCANO CAR'S**

**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Que por acto privado de fecha 27 de diciembre de 1968, don Adan Neri Angel Flocco, cede, vende y transfiere a favor de Emilio René Bianchetti y Hugo Francisco Maques, la totalidad de las cuotas sociales que tiene y le corresponden en la sociedad "ELCANO CAR'S SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", por la suma total y convenida de $ 230.000 m|n. por partes iguales correspondiéndole en consecuencia el 50 o|o, a cada uno de ellos de las cuotas cedidas. Como consecuencia de la presente cesión cesa el señor Adan Neri Angel Flocco, en su carácter de socio administrador y asimismo, cesa en el uso de la firma social. — Buenos Aires, 20 de diciembre de 1968. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.040 e. 7|1 Nº 53.602 v. 7|1|69.

---

**C O R I N V E**

**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Que por acto privado de fecha 29 de noviembre de 1968, los componentes de la sociedad "CORINVE, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", resuelven de común acuerdo en prorrogar el plazo de duración de la sociedad por diez años, a partir de la fecha que se suscribe el presente contrato, modificándose en consecuencia la cláusula segunda del contrato social, que se leerá así. "El plazo de prórroga se fija en diez anos, a partir de la fecha de suscribirse el presente, aunque podrá disolverse antes, por decisión unánime de todos los socios. Transcurridos cinco años de la firma del presente, cualquer socio podrá separarse de la sociedad, comunicándolo a los demás socios por telegrama colacionado, con sesenta días de anticipación, por lo menos, a la fecha de su retiro. En tal evento deberán aplicarse las disposiciones contenidas en los artículos diez y once de este contrato. El plazo de duración de la sociedad podrá ser prorrogado por decisión de los socios". Asimismo, elévase el capital social a la suma de $ 8.000 000 m|n., dividido en 8.000 cuotas de mil pesos m|n. cada una, mediante la creación de dos mil nuevas cuotas de capital que son suscriptas por los socios en la siguiente forma: 500 cuotas, o sean pesos 500.000 m|n. cada uno de los socios, mediante la capitalización de iguales importes, que les corresponden contra la sociedad, en cuenta particular; en consecuencia el capital social queda suscripto e integrado a razón de dos mil cuotas cada uno de los socios, o sea dos millones de pesos por los señores Roberto Leopoldo Carreira, Héctor Alfredo Goday, Francisco Luis Di Salvo y Nuncio Héctor Foti. La capitalización de los créditos precitados se realiza con efecto retroactivo al 1º de enero de 1968.

Buenos Aires, diciembre 20 de 1968. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 2.160. — e.7|1 Nº 53.601 v.7|1|69

---

**D E C O P L A S T**

**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Que por acto privado de fecha 13 de diciembre de 1968, don Salvador Coldeforns cede, vende y transfiere sus 400 cuotas de capital que tiene y le corresponden en la sociedad "DECOPLAST, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", a favor de sus consocios y en la siguiente proporción: a Antonio Sanz, 134 cuotas; a Héctor Manuel Rodríguez, 133 cuotas, y las 133 restantes. a Pedro Leonardo Pérez, colocando a los cesionarios en su mismo lugar y grado de prelación que tenía en la sociedad con respecto a las cuotas cedidas. el precio total y convenido de la presente cesión se realiza por la suma de $ 400 000 m|n., quedando el cedente totalmente desvinculado de la sociedad.

Buenos Aires, diciembre 20 de 1968. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.120. — e.7|1 Nº 53.603 v.7|1|69

---

**M O N U M E N T A L**

**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Que por acto privado de fecha 12 de diciembre de 1968, don Fulgencio Sánchez cede, vende y transfiere a favor de Eduardo Antonio Clarey las 140 cuotas de capital de mil pesos m|n. cada una que tiene y le corresponden en la sociedad "MONUMENTAL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", por la suma total y convenida de $ 140.000 m|n., colocando el cedente al cesionario en su mismo lugar y grado de prelación con respecto a las cuotas cedidas.

Buenos Aires, diciembre 20 de 1968. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 300. — e.7|1 Nº 53.604 v.7|1|69

---

**DESINFECTADORA BUENOS AIRES**

**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Que por instrumento privado de fecha 3 de noviembre de 1968 los señores Carlos Eduardo Guillonchon, con efecto retroactivo al 1º de julio de 1968, y el señor Alfredo Martín Morasso, con efecto retroactivo al 1º de agosto de 1968, ceden y transfieren a los señores Vicente Eugenio Ernesto Gulisano y Oscar Abel Vallejos, las 300 cuotas de $ 1.000 cada una que les corresponde en la sociedad que gira bajo el nombre de "DESINFECTADORA BUENOS AIRES, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" por su valor nominal y por partes iguales, entre los cesionarios. Dicha sociedad modifica su dirección constituyéndola en Marcelino Ugarte 2305, Olivos, Partido de Vicente López. Enmendado: "gira". Vale.

Buenos Aires, diciembre 9 de 1968. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.160. — e.7|1 Nº 53.741 v.7|1|69

---

**MADERAS GUAMINI**

**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Que por acto privado de fecha 25 de noviembre de 1968 ha quedado modificada la cláusula tercera del contrato social de la sociedad "MADERAS GUAMINI, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", que se leerá así: Tercera: El término de duración de este contrato es de diez y ocho meses, a partir del primero de julio de 1967, a cuya fecha se retrotraen los efectos legales del presente, venciendo en consecuencia el día 31 de diciembre de 1968.

Buenos Aires, diciembre 19 de 1968. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 840. — e.7|1 Nº 53.607 v.7|1|69

---

**N O M E C O**

**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Que por acto privado de fecha 13 de diciembre de 1968, don Salvador Coldeforns cede, vende y transfiere a favor de Alicia Noemí Secondo de Rodríguez, argentina, casada, mayor de edad, domiciliada en Yerbal 2080, Cap., sus 26 cuotas de capital que tiene y le corresponden en la sociedad "NOMECO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", por la suma total y convenida de $ 26.000 m|n., quedando el cedente desvinculado de la sociedad. E/l: argentina, casada, mayor de edad, domiciliada en Yerbal 2080, Cap. Vale.

Buenos Aires, diciembre 20 de 1968. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 800. — e.7|1 Nº 53.608 v.7|1|69

---

**PROSPERO MAURIELLO**

**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día que por escritura otorgada ante el escribano Miguel A. Vadell, con fecha 13 de noviembre de 1968, se deja aclarado que en la escritura de constitución de la sociedad "PROSPERO MAURIELLO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", se incurrió en el error de consignar como socio al señor Héctor Martínez, cuando en realidad su verdadero nombre y apellido es Héctor Jorge Horacio Martínez.

Buenos Aires, diciembre 17 de 1968. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 760. — e.7|1 Nº 53.615 v.7|1|68

---

**CERRATO HERMANOS**

**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día que por escritura otorgada ante el escribano Antonio J. Llach, con fecha 7 de octubre de 1968, el señor Luis Américo Cerrato vende, cede y transfiere a los socios César Teonesto Cerrato, don Ubaldo Basilic Cerrato, don Domingo Fausto Cerrato y don Pedro César Cerrato, las dos mil cuatrocientas cuotas de capital social de cien pesos cada una, o sea doscientos cuarenta mil pesos moneda nacional, que le corerspondían en la sociedad "CERRATO HERMANOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". Esta cesión se realiza por la suma de un millón de pesos moneda nacional.

Buenos Aires, diciembre 10 de 1968. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.000. — e.7|1 Nº 52.617 v.7|1|69

---

**JUMI SPORT**

**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Contrato de Sociedad: En la Ciudad de Buenos Aires, a los seis días del mes de diciembre de 1968, entre los señores Jonas Jacobo Broner, argentino naturalizado, casado; Natalio Broner, israelí, soltero, y Zeev Broner, israelí, casado; todos ellos domiciliados en la calle Bulnes Nº 537, 3er. piso, Dto. A, Capital Federal, y asimismo todos ellos mayores de edad y hábiles para contratar, convienen la formación de una sociedad comercial que se regirá bajo las siguientes cláusulas: Primera: Queda constituida en la fecha y con retroactividad al día dieciséis de setiembre de 1968 una sociedad que girará bajo la razón social de "JUMI SPORT, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá su domicilio en la calle Loyola Nº 575, Capital, o donde los socios lo fijaren en el futuro. — Segunda: La Sociedad tendrá por objeto principal la fabricación y venta al por mayor y menor de confecciones en general, por cuen-

ta propia y|o ajena, y la importación y exportación de materias primas, materiales y productos del ramo, su distribución y venta, así como toda operación industrial y comercial que no fuera expresamente prohibida por la legislación vigente. — Tercera: El Capital Social se fija en la suma de Dos millones de pesos moneda nacional ($ 2.000.000 m|n.) dividido en dos mil cuotas de Un mil pesos cada una, siendo aportado por los socios en la siguiente forma: el señor Jonas Jacobo Broner la cantidad de Un mil cuotas o sean Un millón de pesos moneda nacional ($ 1.000.000 m|n.); el señor Natalio Broner la cantidad de Quinientas cuotas o sean Quinientos mil pesos moneda nacional ($ 500.000 m|n.), y el señor Zeev Broner la cantidad de Quinientas cuotas o sean Quinientos mil pesos moneda nacional ($ 500.000 m|n.), todo ello aportado en dinero en efectivo, materias primas, instalaciones, muebles y útiles y afectado por deudas en cuenta corriente, de acuerdo al Inventario y Balance General que firmado por los socios forma parte integrante de este contrato de sociedad. — Cuarta: La administración y dirección de los negocios sociales, estará a cargo de los tres socios, quienes al efectos quedan designados Gerentes, debiendo para ello y para obligar a la sociedad suscribir, debajo de un sello con la razón social adoptada, de la siguiente manera: el señor Jonas Jacobo Broner en forma individual o, en su defecto, los señores Natalio Broner y Zeev Broner conjuntamente. Será suficiente la firma de uno cualquiera de los socios: a) para endosar cheques, pagarés u otros valores al solo efecto de su acreditación en las cuentas bancarias de la sociedad. b) para retirar en los Bancos libretas de cheques firmando la conformidad respectiva; retirar y presentar en esas instituciones solicitudes de crédito y|o descuentos firmándolas; solicitar informaciones sobre las cuentas de la sociedad y en general realizar ante los Bancos cualquier gestión que no signifique obligar materialmente a la sociedad; c) presentarse ante cualquier autoridad nacional, municipal o provincial y realizar todas las gestiones de interés de la sociedad; d) representar a la sociedad ante los tribunales de Justicia de cualquier fuero o jurisdicción, con amplias facultades resolutivas e informativas. La firma social no podrá ser comprometida en fianzas o garantías a favor de terceros ni en operaciones ajenas a los negocios de la sociedad. — Quinta: El término de duración se fija en Diez años a contar de la fecha de su iniciación legal No obstante cualquiera de los socios podrá solicitar su retiro de la sociedad con una anticipación de por lo menos 180 días. En dicho caso el o los socios renunciantes no podrán ceder o transferir total ni parcialmente sus cuotas sociales a terceros sin ofertarlas previamente al otro u otros socios. Solamente en el caso de que dicho o dichos socios se nieguen a adquirirlas, podrán el o los socios salientes vender sus cuotas de capital a terceros, o solicitar la disolución de la sociedad. — Sexta: Anualmente al 31 de agosto se practicará un Inventario y Balance General de todas las existencias sociales. Las utilidades líquidas obtenidas, previa deducción del 5 o|o para el Fondo de Reserva Legal serán distribuidas en partes iguales entre los tres socios. En igual proporción incidirán las pérdidas si las hubiere. Los socios resolverán en cada caso de común acuerdo, sobre el retiro total o parcial de las utilidades o su aplicación a Fondos de Reservas Especiales destinados a crear previsiones o para futuras ampliaciones del Capital Social. En igual forma serán resueltos los eventuales retiros anticipados de los socios con aplicación a las respectivas cuentas particulares. — Séptima: En caso de disolución de la Sociedad por retiro de alguno de los socios, se deberá confeccionar un Inventario y Balance General de las operaciones sociales a la fecha del retiro, pagándose al socio saliente su capital, reservas y utilidades a esa fecha en la siguiente forma: un Veinte por ciento (20 o|o) en efectivo en el momento del retiro y el Ochenta por ciento (80 o|o) restante en cuatro cuotas trimestrales iguales y consecutivas sin interés. — Octava: En caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, sus herederos o derecho habientes podrán optar entre retirarse de la sociedad en la forma prevista en la cláusula anterior, o continuar en la misma ocupando el lugar del causante, previa unificación de su representación. — Novena: Toda duda o divergencia que se suscite entre los socios, ya sea con motivo de la interpretación del presente contrato o por cualquier otra causa emergente de los negocios sociales, el tiempo de su vigencia en oportunidad de su disolución y|o liquidación será resuelta por árbitros arbitradores amigables componedores, designados uno por cada parte, quienes antes de laudar designarán a un tercero para el caso de desacuerdo, siendo el fallo de este Tribunal válido, obligatorio e inapelable para las partes, quienes al efecto renuncian expresamente a la intervención judicial de cualquier fuero o jurisdicción. En todo cuanto no estuviere previsto en las cláusulas del presente contrato, se aplicarán las disposiciones respectivas de la Ley número 11.645 y el Código de Comercio. En base a las cláusulas que anteceden, las partes otorgan el presente, obligándose al fiel y estricto cumplimiento de las mismas, firmando en prueba de conformidad en el lugar y fecha ut-supra. — Jonas Jacobo Broner. — Natalio Broner. — Zeev Broner.

Buenos Aires, 20 de diciembre de 1968. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 7.520 e.7|1 Nº 53.613 v.7|1|69

---

## KINDAL
### Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día que por escritura otorgada ante el Escribano Ricardo Darío Rossi con fecha 30 de Octubre de 1968, los señores David Masri y José Enrique Villalba ceden y transfieren la totalidad de sus cuotas sociales que tienen y les corresponden en sociedad "KINDAL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", o sean novecientas cuotas de mil pesos moneda nacional nominal cada una, a favor de los señores Alejandro Manzotti y Héctor Tuci, quienes las adquieren por partes iguales. Esta cesión se efectúa por la suma de novecientos mil pesos moneda nacional. Con motivo de esta cesión se modifica el artículo quinto del contrato social que en lo sucesivo dirá así: Artículo Quinto. — La sociedad será administrada por los socios Héctor Tuci y Alejandro Manzotti en forma indistinta, en su calidad de Gerentes. Al efecto tendrán las más amplias facultades para realizar todas las gestiones que forman el objeto social y obligar a la sociedad, pudiendo además conferir poderes especiales o generales, estar en juicio, reconocer o confesar obligaciones anteriores o posteriores a este acto, prorrogar jurisdicciones, renunciar a prescripciones adquiridas o al derecho de apelar, hacer renuncias o remisiones o quitas de deudas y constituir fianzas y cauciones juratorias y firmar todos los instrumentos públicos o privados que fueren necesarios. Raspado: Artículo. Tuci. Vale. — Nota: Por cesionarios argentinos viven: Manzotti: Uriarte 1993 Capital. — S|R.: Tuci: Salerno 1119 (San Miguel, Pcia. de Buenos Aires).

Buenos Aires, Diciembre 20 de 1968. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 1.880.— e.7|1 Nº 53.618 v.7|1|69

---

## INTERNATIONAL DISTRIBUTORS MAIL
### Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Entre los señores Carlos Alberto Bergo, italiano, mayor de edad, casado en primeras nupcias con Wanda Destro, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número seis millones setecientos treinta y ocho mil quinientos setenta, domiciliado en la calle Carlos Pellegrini número novecientos setenta y nueve, tercer piso, de la Capital Federal; y don Mario Radeglia, italiano, mayor de edad, casado en segundas nupcias con Alicia Elena Heusser, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número cuatro millones ochocientos veintiún mil ciento noventa y cinco, domiciliado en la calle Cangallo número cuatro mil sesenta y siete, también de esta Ciudad, convienen constituir una sociedad de Responsabilidad Limitada con arreglo a la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y bajo las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad girará bajo la denominación de "INTERNATIONAL DISTRIBUTORS MAIL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, estableciendo su domicilio en la Ciudad de Buenos Aires, actualmente en la calle Carlos Pellegrini número novecientos setenta y nueve, tercer piso, oficina diez, pudiendo establecer agencias, sucursales y representaciones en cualquier punto del país o del extranjero. — Segunda: El objeto será la distribución, comercialización, industrialización, exportación e importación por cuenta propia y|o de terceros de todo tipo de metales, maderas, materiales plásticos y productos químicos, ya sea en forma de materia prima o en cualquiera de sus formas: manufacturados, maquinarias, mecanismos, herramientas, útiles, aplicaciones, combinaciones y|o estructuras técnicas, mecánicas, químicas y|o eléctricas. — Tercera: La sociedad se constituye por un plazo de Diez años a partir de la fecha del presente, pudiendo prorrogarse a su vencimiento por acuerdo de socios. — Cuarta: El capital social lo constituye la suma de Un millón de pesos moneda nacional, dividido en mil cuotas, valor mil pesos moneda nacional cada una, suscriptas por los socios en idéntica proporción, esto es quinientas cuotas representativas de quinientos mil pesos moneda nacional por cada uno de ellos. — Los socios integran en este acto el capital suscripto de acuerdo al balance que se suscribe en este acto y que forma parte integrante de este contrato. — Quinta: La Dirección y Administración de la Sociedad y el uso de la firma social será ejercida conjuntamente por los socios Carlos Alberto Bergo y Mario Radeglia que investirán el carácter de gerentes. — Los Gerentes firmarán con su firma particular precedida por un sello con la denominación social, quedándole prohibida emplearla en negocios ajenos a la sociedad o afianzar obligaciones suyas, personales o de terceros. — Sexta: La Sociedad podrá adquirir toda clase de bienes muebles e inmuebles, establecimientos comerciales e industriales, dar y tomar dinero en préstamo con garantía prendaria, hipotecaria o de cualquier otra manera, dar avales, acordar y solicitar créditos, efectuar toda clase de operaciones que sean conducentes con el mejor cometido del objeto social, importar y exportar, operar con el Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Central de la República Argentina, Hipotecario Nacional y demás oficiales y|o particulares o mixtos. — Séptima: El nombramiento o remoción de los Gerentes así como cualquier decisión sobre los negocios sociales deberá tomarse por unanimidad de votos de capital. — Octava: Se llevará un libro de actas en el cual se asentarán todas las disposiciones relacionadas con el desarrollo y la marcha de los negocios de la Sociedad. — Novena: El día 31 de Julio se practicará, todos los años, un inventario y Balance General de conformidad a las disposiciones impositivas vigentes y de las utilidades que resulten se separará el cinco por ciento (5 o|o) para constituir el fondo de reserva legal hasta integrar el diez por cienton (10 o|o) del capital. — Luego se separará el porcentaje necesario para indemnizaciones según las leyes sociales vigentes para prevenir quebrantos y gratificaciones al personal y una vez establecida la utilidad neta, se distribuirá entre los socios en proporción a sus respectivas cuotas de capital, y en igual proporción serán soportadas las pérdidas, si las hubiere. — Décima: Toda duda o divergencia que se suscitare durante la vigencia del presente contrato, o al tiempo de la liquidación o partición entre los socios, sus herederos o representantes legales, será resuelta y dirimida por árbitros, amigables componedores, designados uno por cada disidente, los que antes de entrar a desempeñar sus funciones nombrarán un tercero para el caso de discordia, siendo el fallo que pronuncien o lauden, inapelable, haciendo cosa juzgada, pues las partes renuncian a toda acción o procedimiento judicial. — Décima Primera: En caso de incapacidad o fallecimiento de cualquiera de los socios la Sociedad no se disolverá y proseguirá sus actividades con los representantes o herederos del socio impedido o fallecido, bajo una representación unificada. — Décima Segunda: La Sociedad, sin perjuicio de otras causas legales se disolverá: a) al vencimiento del plazo si no mediare acuerdo para continuación por plazo que se determinará en su oportunidad, debiendo asentarse en el Libro de Actas y publicarse; b) por acuerdo de las partes entre dichos vencimientos; d) por pérdida del cincuenta por ciento del capital social, si alguno de los socios, en tal caso, lo exigiese. — La liquidación se efectuará conforme a lo dispuesto en el Libro II, Título III, Cap. X, del Código de Comercio. — Décima Tercera: En todo cuanto no se hubiere estipulado expresamente, se aplicarán las disposiciones del Código de Comercio de la Nación. — Décima Cuarta: La Sociedad podrá realizar toda clase de operaciones bancarias o comerciales sin limitación de tiempo y de cantidad que tenga por objeto librar, descontar, aceptar, endosar, enajenar y negociar de cualquier modo, letras de cambio, giros, cheques, pagarés u otras obligaciones y documentos de créditos, con o sin garantías personales o reales y girar cheques en descubierto, hasta la cantidad autorizada por los bancos. — Bajo las cláusulas que anteceden queda formalizado el contrato social de la sociedad "International Distributors Mail, Sociedad de Responsabilidad Limitada" a cuyo fiel cumplimiento se obligan las partes, firmando en prueba de conformidad y como ratificación en la Ciudad de Buenos Aires, a treinta de Octubre de mil novecientos sesenta y ocho. — Carlos Alberto Bergo. — Mario Radeglia. — Entre líneas: Sociedad de Responsabilidad Limitada. Vale.

Buenos Aires, Noviembre 18 de 1968. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 7.600.— e.7|1 Nº 53.619 v.7|1|69

---

## BELLOTTI HERMANOS
### Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día que por acta de fecha 30 de octubre de 1968, la sociedad "BELLOTTI HERMANOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", ha modificado la cláusula cuarta del contrato social la que para lo sucesivo tendrá la siguiente redacción. Desígnase gerentes a los señores Luis Juan Pedro Bellotti, Enrique Carlos Bellotti, Pedro Angel Bellotti, Roberto Horacio Bellotti y Ricardo Héctor Bellotti (h), quienes tendrán a su cargo la administración social, con todas las facultades necesarias, tomando las decisiones de común acuerdo y en caso de discrepancia, por mayoría absoluta. — La representación de la sociedad, de acuerdo a lo establecido por el Art. 16 de la Ley 11.645, será ejercida por cualquiera de los señores Luis J. P. Bellotti o Enrique C. Bellotti conjuntamente con cualquiera de los señores Roberto H. Bellotti, Ricardo H. Bellotti o Pedro A. Bellotti, actuando de este modo, tendrá también todas las facultades que según los Arts. 806, 839, 1881 del Código Civil y 608 del Código de Comercio, o cualquier otra disposición legal, requirieran poderes especiales. Los actos y documentos sociales serán válidos y obligarán a la sociedad con la firma conjunta de dos gerentes, en la forma mencionada, quienes usarán la denominación civil adoptada "Bellotti Hnos. S. R. L.", acompañada de sus firmas personales, para todos los actos que sean propios e inherentes a los negocios y tráfico de la sociedad, con la única limitación de no comprometerla en negocios ajenos al giro de su comercio, o industria, ni en prestaciones gratuitas, fianzas o garantías a favor de terceras personas.

Buenos Aires, diciembre 18 de 1968. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 2.000.— e.7|1 Nº 53.620 v.7|1|69

---

## F R I S A M
### Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Que por acto privado de fecha 15 de febrero de 1963, don Esteban Fernandino, cede, vende y transfiere a favor del señor Benito Docampo, las mil cuotas de capital de mil pesos m|n. cada una, por la suma total y convenida de pesos 350.000 m|n. con efecto retrocativo al 30 de abril de 1956, quedando el cedente desvinculado de la sociedad "FRISAM SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — S|R.: "15, cada, Frisam". Vale.

Buenos Aires, 5 de diciembre de 1968. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 760.— e.7|1 Nº 53.643 v.7|1|69

---

## EDIFICIO GENERAL O'HIGGINS
### Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Entre los señores Israel Melnizki, casado, mayor de edad, domiciliado en Ciudad de la Paz 3536; Roberto Rosman, argentino, casado, mayor de edad, domiciliado en Quesada 2285, P. 1º; Abraham Alberto Melnizki, casado, argentino, mayor de edad, domiciliado en Obligado 2185, P. 3º; Israel Efraim Nicenboim, argentino, casado, domiciliado en Lavalle 1536, piso 1º, izquierda, mayor de edad, y Ernesto Norberto Melnizki, argentino, soltero, mayor de edad, domiciliado en Ciudad de La Paz 3535, todos hábiles, convienen en lo siguiente: Primero: Dejan constituída desde la fecha "EDIFICIO GENERAL O'HIGGINS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio en Ciudad de La Paz 3536, Capital Federal, y que se regirá por las disposiciones de la Ley Nº 11.645. — Segundo: La sociedad se constituye por el término de seis años, a partir de la fecha. — Tercero: El objeto de la sociedad es la construcción y explotación de un edificio en el lote parcela uno, de las esquinas de Manuela Pedraza y O'Higgins, a cuyo efecto la sociedad podrá construir, alquilar, vender en block o por el régimen de propiedad horizon-

tal, haciendo la pertinente subdivisión o su explotación en cualquier forma que sea. — Podrá también realizar cualquier tipo de adquisiciones, construcciones y operaciones comerciales o inmobiliarias, comprar o vender, si así se resolviera en Asamblea de socios con el voto de la mayoría de sus integrantes. — Los socios y gerentes podrán dedicarse simultáneamente a actividades idénticas y subsidiarias del objeto social. — Podrán también los socios y gerentes, comerciar con la sociedad. — Cuarto: El capital social lo constituye la suma de Dos millones de pesos moneda nacional (m$n. 2.000.000), dividido en dos mil cuotas de un mil pesos cada una, las cuales son suscriptas e integradas en la siguiente forma: Israel Melnizki, trescientas cuotas, por un valor de trescientos mil pesos; Roberto Rosman, suscribe cuatrocientas cuotas, por valor de cuatrocientos mil pesos; Abraham Alberto Melnizki, suscribe seiscientas cuotas, por valor de seiscientos mil pesos; Israel Efraim Nicenboim, suscribe trescientas cuotas, por un valor de trescientos mil pesos; y Ernesto Norberto Melnizki, suscribe cuatrocientas cuotas, por valor de cuatrocientos mil pesos. — Todas las acciones se encuentran integradas, conforme al balance por separado. — Quinto: Los socios podrán transferirse entre sí las cuotas, sin limitación alguna; para transferir a personas ajenas a la sociedad, deberán ofrecer a los demás socios que tendrán derecho a adquirirlas al mismo precio de venta, a prorrata entre los interesados, en proporción a sus respectivas acciones. — Sexto: Se designan gerentes a los señores Abraham Alberto Melnizki y Ernesto Norberto Melnizki, quienes se comprometen a dedicar todo el tiempo y el trabajo necesario para el cumplimiento de los fines societarios, teniendo derecho a una remuneración igual al quince por ciento (15 %) sobre el total y gastos que demanda la construcción proyectada del edificio O'Higgins, que se irá acreditando mensualmente en proporción a los trabajos realizados, y con los cuales deberán tenerse por incluidos todos los honorarios o costos de profesionales, dirección de obra, proyecto, ejecución, etc. — Tendrán los Gerentes, la más amplia facultad para comprar y vender bienes muebles o inmuebles; pedir subdivisión horizontal, pedir préstamos de cualquier índole, inclusive hipotecarios, y firmar las pertinentes escrituras y cancelarlas en los precios y condiciones que ellos mismos determinen, dentro de las instrucciones generales que la Asamblea de socios le impartirá oportunamente. — Séptimo: La sociedad llevará los libros en legal forma, y efectuadas las reservas legales, las ganancias o pérdidas, serán soportadas por los socios en proporción a las cuotas suscriptas. — Octavo: Si la sociedad, en Asamblea con el voto de la mayoría simple de su capital, resolviera aumentar el capital social, dicha resolución será obligatoria para todos los socios; y si alguno no aceptara esta decisión, estará obligado a vender a los otros socios sus cuotas en proporción, en la misma forma prevista para el retiro voluntario. — Noveno: En caso de retiro de un socio, deberá el mismo percibir el importe del capital suscripto, con más la parte proporcional en las reservas y utilidades no distribuidas, pudiendo vender sus acciones a quien lo desee. — Décimo: A todos los efectos legales, las partes dejan domicilio especial constituido en los reales indicados al principio y se someten a la jurisdicción de los Tribunales de Comercio de esta Capital. — Undécimo: En caso de fallecimiento de algún socio, sus herederos podrán optar entre continuar como socios con la obligación de unificar la representación, u optar por su retiro, en la forma ya especificada en el presente convenio. — Buenos Aires, siete de junio de mil novecientos sesenta y ocho. — (Fdo.): Israel Melnizki; Roberto Rosman; Abraham Alberto Melnizki; Israel Efraim Nicenboim; Ernesto Norberto Melnizki. — Asimismo se hace saber que por convenio privado de fecha diez de junio de mil novecientos sesenta y ocho, don Israel Melnizki vendió y transfirió a favor de los señores Alejandro Horacio Rogovsky y Roberto Rosman, ciento cincuenta cuotas a cada uno de ellos, de capital que tenía suscripta en la mencionada sociedad, por la suma de Trescientos mil pesos. — Buenon Aires, 1º de octubre de mil novecientos sesenta y ocho. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 6.000. e.7|1. — Nº 53.633 v.7|1|69

## MONTEVIDEO

**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Entre don Rafael Nathan, domiciliado en la Av. Roque Sáenz Peña Nº 991 uruguayo, mayor de edad y Topeka, Sociedad Anónima, con sede en la Ciudad de Montevideo, representada en este acto por el Dr. Israel Senderey, con domicilio en la calle Florida Nº 631, piso 4º, oficina 40, únicos componentes de la razón social: MONTEVIDEO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 2 de diciembre de 1960, bajo el Nº 2.910, al folio 394, del Libro 39, de Sociedades de Responsabilidad Limitada y prorrogada su término de duración según inscripción del 20 de febrero de 1964, bajo el Nº 137, al folio 185 del libro 48 de Sociedades de Responsabilidad Limitada y cesión de cuotas de fecha 6 de diciembre de 1967 de inscripción, bajo el Nº 3.852, al folio 442 del Libro 56 de Sociedades de Responsabilidad Limitada y don Juan Antonio Bernárdez, domiciliado en la Av. Roque Sáenz Peña Nº 825, piso 7º, oficina 702, mayor de edad, argentino, convienen lo siguiente: Primero: El señor Rafael Nathan cede y transfiere a don Juan Antonio Bernárdez, sus diez cuotas de capital que ha suscripto e integrado en la razón social Montevideo S.R.L. — Segundo: Esta cesión de cuotas se hace por el precio total de cincuenta mil pesos m|n. pagaderos al contado en este acto. — Tercero: Como consecuencia de esta cesión, se hace cargo el cesionario de todos los derechos y obligaciones emergentes del contrato social, quedando desvinculado el señor Rafael Nathan de la referida sociedad, no teniendo nada que reclamar de la misma por ningún concepto. — Cuarto: Prorrogar la duración del contrato social por el término de cinco años a contar del 19 de agosto de 1968. — En prueba de conformidad se firma el presente en Buenos Aires a 12 días del mes de agosto de 1968. — Rafael Nathan; Israel Senderey; Juan Antonio Bernárdez. — Buenos Aires, diciembre 12 de 1968. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 2.000 e.7|1 Nº 53.674 v.7|1|69

## F.A.R.G.A.

**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Que por instrumento privado de fecha quince de noviembre de 1968 y con efecto retroactivo al 31 de octubre de 1968, el señor José Todaro y el señor José Juan Todaro, venden, ceden y transfieren cada uno dos mil cuotas de capital de $ 1.000 cada una en la suma total de seis millones de pesos moneda nacional, respectivamente que tenían en la sociedad "F.A.R.G.A., SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, a los señores Antonio De Paola y Armando Beyne. — Las cuotas cedidas constituían la totalidad del capital que los señores José Todaro y José Juan Todaro, tenían en la sociedad. — Buenos Aires, 18 de diciembre de 1968. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.040 e.7|1 Nº 53.686 v.7|1|69

## DELMITEX

**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

En Buenos Aires, a los 31 días del mes de octubre de 1968, reunidos el señor Raúl Adolfo Demilta y señora Nilda Alicia Tartaglini, ambos argentinos, casados y domiciliados en Emilio Castro 956, de Lanús Oeste, Pcia. de Bs. As., convienen en celebrar el presente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, regida por la ley respectiva y las cláusulas siguientes: Primero: La sociedad girará bajo la denominación de "DELMITEX, SOC. DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", la que tendrá su sede legal en la calle Balcarce 1073, de esta Capital Federal, pudiendo establecer sucursales en cualquier punto de la República o del extranjero. — Segundo: La sociedad se dedicará a la explotación de un negocio de fabricación de juntas para carburadores, pudiendo también efectuar la compraventa, fabricación, distribución, importación, exportación y permuta por cuenta propia o de terceros, de toda clase de bienes relacionados con la industria automotriz. — Tercero: Su término de duración queda establecido en cinco años a contar del día 1º de octubre del corriente año, fecha a la cual se retrotraen los efectos de este contrato. — Cuarto: El capital social se fija en la suma de $ 1.000.000 (un millón de pesos m|n.) dividido en 1.000 (un mil) cuotas de pesos 1.000 (un mil pesos m|n.) cada una, que son aportadas en la siguiente proporción: Sr. Raúl Adolfo Demilta, la cantidad de 700 (setecientas) cuotas, o sea $ 700.000 (setecientos mil pesos m|n.); Sra. Nilda Alicia Tartaglini, la cantidad de 300 (trescientas) cuotas, o sea pesos 300.000 (trescientos mil pesos m|n.). Este capital se halla totalmnete integrado y suscripto según balance que debidamente firmado por las partes forma parte integrante de este contrato. — Quinto: El día 30 de setiembre de cada año se harán los balances generales de la firma, distribuyéndose las utilidades resultantes, previa deducción del 5 o|o de Reserva Legal, entre los socios en proporción al capital aportado. Igual criterio se seguirá con las pérdidas. — Sexto: La administración de la sociedad estará a cargo del Sr. Raúl Adolfo Demilta, a quien en este acto se lo designa con el cargo de gerente, con las amplias facultades legales. — Séptimo: En el caso de retiro voluntario de uno de los socios, de la sociedad, deberá avisar al otro con una antelación de tres meses y las utilidades o pérdidas se liquidarán conforme al balance de los últimos tres meses. — Octavo: En la sociedad se llevará un libro de actas rubricado. — Noveno: En caso de fallecimiento de uno de los socios no se disolverá la sociedad, continuando los herederos en lugar del causante, con los mismos derechos y obligaciones que éste tenía, unificando su representación en una sola persona. — Décimo: El socio gerente podrá efectuar retiros mensuales imputados a gastos generales y hasta la suma que decidan en común acuerdo. — Décimo Primero: Toda duda o divergencia que se suscitare entre las partes durante la existencia de la sociedad al tiempo de disolverse o liquidarse, será dirimida por amigables componedores, nombrados uno por cada parte divergente, quienes designarán un tercero, en caso de discordia, cuyo fallo será inapelable. — En prueba de conformidad firman el señor Raúl Adolfo Demilta y señora Nilda Alicia Tartaglini. — S|raspado: 1.000.000 — Demilta. Vale.

Buenos Aires, diciembre 19 de 1968. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 4.000 e.7|1 Nº 53.751 v.7|1|69

## DELIKATESSEN

**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría a cargo de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Testimonio. — En la ciudad de Buenos Aires, a los diez días del mes de diciembre del año mil novecientos sesenta y ocho, reunidos los señores Jorge Glasgow, con domicilio en la calle Arce setecientos cincuenta y siete, soltero, de cuarenta y cinco años de edad, argentino naturalizado, con Cédula de identidad expedida por la Policía Federal número tres millones setecientos cincuenta y un mil cien; Jaime Cristóbal Macphail, con domicilio en la calle Veinticuatro de Noviembre número setecientos catorce, Capital, soltero, argentino, de veintisiete años de edad, Cédula de Identidad Provincia de Buenos Aires número un millón setecientos sesenta y seis mil setecientos setenta y nueve; y Héctor Castro, domiciliado en la calle Ayacucho número seiscientos noventa y ocho, piso primero, Florida, Provincia de Buenos Aires, argentino, casado en primeras nupcias con Josefa Martha Alvarez, Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número tres millones cero cincuenta y ocho mil ciento ochenta y cinco, todos comerciantes y hábiles para contratar, convienen en celebrar una sociedad mercantil que se regirá por la Ley 11.645 (Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco) y las siguientes cláusulas: Primera: A partir del primero de enero de mil novecientos sesenta y nueve queda constituida entre los firmantes una Sociedad de Responsabilidad Limitada que girará bajo la denominación de "DELIKATESSEN SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segunda: La sociedad tendrá por objeto principal la explotación del ramo de Rotisería, Fiambrería y Confitería, elaboración y venta de productos finos, pero podrá además realizar sin limitación, toda otra actividad anexa, derivada o análoga que directa o indirectamente se vincule a ese objeto. — Tercera: La Sociedad tendrá su domicilio en la Ciudad de Buenos Aires, con asiento actualmente en la calle Veinticuatro de Noviembre número setecientos catorce, pudiendo establecer agencias y|o sucursales en cualquier lugar de la República y del exterior. — Cuarta: El capital social lo constituye la suma de Quinientos cuarenta mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en quinientas cuarenta cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, las cuales han sido suscriptas e integradas en dinero efectivo, en su totalidad por los socios en partes iguales, o sean Ciento ochenta cuotas cada una. — Quinto: El plazo de duración se estipula en diez años a contar de la fecha del presente contrato y se prorrogará automáticamente por períodos de igual término, siempre que no se resolviere su disolución. Cualquiera de los socios podrá retirarse luego de transcurrido un año de fecha de constitución, siempre que dé preaviso por telegrama colacionado a los otros socios con una anticipación de noventa días. — Sexta: La administración y gerencia de la sociedad estará a cargo de todos los socios, quienes la ejercerán en forma indistinta, requiriéndose la firma de dos de ellos para obligar a la sociedad. En esas condiciones tendrán todas las facultades necesarias para obrar en nombre de la misma y conducir sus negocios, asumiendo la representación social ante las instituciones de cualquier naturaleza, oficiales, mixtas o privadas y ante los poderes públicos, nacional, provinciales o municipales, pudiendo operar en cuenta corriente, en descubierto, a crédito y cualquier otra forma con los Bancos Central de la República Argentina, Industrial de la República, Hipotecario Nacional, de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires y cualquiera otros presentes o a fundarse, oficiales, mixtos o del Estado; peticionar ante las autoridades nacionales, provinciales, municipales o judiciales de cualquier fuero o lugar; contestar, iniciar, proseguir o terminar demandas e intervenir en ellas como actores, demandados o testigos; tomar o dar dinero en préstamo, con o sin garantías, transar, pagar o realizar cualquier acto que convenga al mejor desempeño del mandato, entendiéndose que la precedente cita es simplemente enunciativa y de ningún modo taxativa. Los socios suscribirán con sus firmas personales, a continuación de la fórmula "Delikatessen" Sociedad de Responsabilidad Limitada. A los efectos de endosar cheques y otros valores destinados a las cuentas bancarias de la Sociedad, bastará la firma de uno cualquiera de los socios gerentes. La firma social solo podrá obligarse en operaciones relacionadas con el giro de la sociedad, quedando prohibido comprometerla en especulaciones extrañas ni en fianzas o garantías a favor de terceros. En caso de que este hecho se verificase, la responsabilidad recaerá sobre los socios intervinientes; pero si de esa gestión resultara un provecho para la sociedad, el mismo quedará en beneficio de ésta. — Séptima: Anualmente al treinta y uno de diciembre de cada año, se practicará un Balance General e Inventario sin perjuicio de los que puedan realizarse a pedido de los socios. Dicho Balance e Inventario se considerarán aprobados si transcurridos quince días de la fecha en que han sido puestos a consideración y conocimiento de cada socio, no se formulen objeciones por escrito. — Octava: Luego de efectuadas las amortizaciones, previsiones, reservas de carácter legal, las utilidades o pérdidas sean soportadas en partes iguales entre los socios. — Novena: Los socios dispondrán de común acuerdo las sumas a retirar mensualmente y lo resuelto será asentado en un Libro de Actas de la Sociedad, debiéndose entender que dichas sumas se imputarán a Gastos Generales. — Décima: Toda transferencia de cuotas sociales, deberá efectuarse en primer término, a los otros socios a su valor nominal únicamente y en la misma proporción que haya suscripto el capital social. Solo en el caso que éste no lo deseare, podrá ofrecerla a terceros. — Undécima: En caso de retiro de un socio en forma anticipada o ya por resolución anticipada de la sociedad, la parte de cada socio será estimada de la siguiente manera: a) Se confeccionará un Inventario y Balance General a la fecha del retiro o disolución: b) El activo será estimado por su valor libros, cuando no se produzca la liquidación total y real de los bienes sociales, en cuyo caso se estará a los resultados de la misma; c) El remanente que reste, luego de ser cubierto el pasivo a favor de terceros, se distribuirá entre los socios de acuerdo a su participación en el capital social; d) En caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios los otros están facultados para tomar la dirección absoluta de la sociedad, debiendo hacerse cargo de la otra parte comprando las cuotas, haciendo rendición de las mismas a los herederos y|o representantes legales de acuerdo a lo estipulado en el inciso c) de la presente cláusula. Se establecerá como plazo máximo para la entrega de los haberes del socio renunciante o fallecido el término de un año y como mínimo seis meses, debiendo abonarse el interés bancario usual a esa época. — Duodécima: Si en cualquier balance resultare una pérdida del cincuenta por ciento del capital, cualquiera de los socios podrá pedir la liquidación de la sociedad. Para el caso de disolución quedarán designados liquidadores, con todas las facultades que la ley les acuerda, los gerentes administradores. — Décima Tercera: Toda duda o divergencia será resuelta por arbitradores, amigables componedores, que sean comerciantes, industriales o profesionales en derecho

o en ciencias económicas, designándose uno por cada socio que sostenga una tesis distinta dentro de los quince días de producida la cuestión. Los arbitradores antes de reunirse, designarán a otro arbitrador único, para que a su vez dirima con carácter inapelable. A todos los efectos legales de interpretación, discusión o relacionados con este contrato, las partes acuerdan someterse a la Justicia Ordinaria Comercial de los Tribunales de la Capital Federal, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderles. — Décima Cuarta: En todas las cuestiones que no se hallen previstas en este contrato se aplicará la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y el Código de Comercio. De conformidad se firma el presente ejemplar en el lugar y fecha ut supra indicados. — Jorge Glasgow. — Jaime Macphail. — Héctor Castro. — S|r.: "Rotisería". Vale.

Buenos Aires, 18 de diciembre de 1968. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 9.200 e.7|1 Nº 53.666 v.7|1|68

## DAFOR DESARROLLO AGROFORESTAL, COMERCIAL E INDUSTRIAL

### Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Número novecientos sesenta y nueve. En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintidós de octubre de mil novecientos sesenta y ocho, ante mí, escribano público autorizante, comparecen los señores don Alberto Hurtig, argentino naturalizado, casado, domiciliado en la calle Obligado número dos mil ciento setenta y ocho, y don Pedro Hurtig, argentino naturalizado, casado, domiciliado en Avenida de los Incas número tres mil doscientos noventa y cinco, ambos mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento, doy fe, y dicen: Que han resuelto formar una sociedad de responsabilidad limitada, conforme a las siguientes bases: Primera: La sociedad girará con la denominación de "DAFOR DESARROLLO AGROFORESTAL, COMERCIAL E INDUSTRIAL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". Tendrá su sede social en la ciudad de Buenos Aires, en Avenida de los Incas número tres mil doscientos noventa y cinco, tercer piso, departamento veintidós, pudiendo establecer sucursales, agencias y representaciones en cualquier lugar o localidad del país o del extranjero. La duración de la sociedad será de diez años, prorrogables por otros diez, a contar de su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Segunda: El objeto de la sociedad será realizar, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, sean éstos personas físicas o jurídicas, en cualquier punto del país o del extranjero, las siguientes operaciones: Agropecuarias: Desarrollar, en el sentido más amplio de la palabra, todo tipo de actividades agropecuarias, realizando toda actividad que directa o indirectamente propenda a ese desarrollo y a ese objeto, sin limitación alguna de facultades, trátese de la explotación de establecimientos agrícola-ganaderos, en todas sus ramas, y la industrialización y comercialización de dichas explotaciones; trabajos de mejoramiento de suelos, tales como desmonte de bosques y la explotación de su producido, creación de praderas artificiales y naturales, reforestación, trabajos de provisión de agua mediante la realización de todas las tareas correspondientes a irrigación, perforación y canalización, trabajos de nivelación de terrenos, zanjeo y movimiento de tierras en general. Industriales: Elaboración e industrialización de materias primas y semielaboradas, pudiendo a tal fin aceptar mandatos y representaciones de otras firmas, nacionales y extranjeras. Tareas de construcción, instalaciones petroleras, mecánicas y eléctricas, independientemente de sus fuentes de energía primarias, sean éstas térmicas, hídricas, atómicas, solares u otras. Realización de obras públicas y privadas Mineras: Explotación de yacimientos mineros, inclusive de los hidrocarburos, pudiendo obtener concesiones de explotación y de exploración y comprendiendo la extracción, industrialización, refinación y comercialización de los productos extraídos, de acuerdo a las normas legales vigentes. Comerciales: Compra y venta de cualquier clase de bienes, importación y exportación de mercaderías en general, el ejercicio de mandatos, representaciones, comisiones y consignaciones. Financieras: Por aporte e inversiones de capitales y/o con particulares y empresas o sociedades constituidas o a constituirse, para negocios realizados o a realizarse; constitución y transferencia de hipotecas y demás derechos reales, compraventa de títulos, acciones y otros valores mobiliarios y otorgamiento de créditos en general, con garantía prendaria o cualquiera de las autorizadas por la ley, o sin garantía, compra y venta de inmuebles. Para su cumplimiento la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con su objeto, pudiendo extender sus actividades a toda clase de operación comercial e industrial y podrá, en general, celebrar todo acto compatible con su naturaleza y función y no prohibido por las leyes en vigor. — Tercera: El capital se fija en la suma de un millón de pesos moneda nacional (m$n. 1.000.000), dividido en mil cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, aportados por los socios en partes iguales y en dinero efectivo. — Cuarta: La administración de la sociedad será ejercida indistintamente por ambos socios, en forma conjunta o separada, y quienes invisten la calidad de gerentes, con todas las facultades que les asigna la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco en su artículo dieciséis, el artículo ochocientos seis del Código de Comercio y el artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil, que en lo pertinente se dan por expresamente reproducidos, pudiendo hacer toda clase de operaciones con los Bancos oficiales y particulares, del país y del extranjero, con facultades para efectuar depósitos, girar cheques contra los mismos o en descubierto, firmar, descontar, endosar, avalar, aceptar y/o librar letras de cambio, pagarés y otros documentos de comercio, como así también toda clase de instrumentos públicos y/o privados y escrituras públicas, estando también facultados para promover querellas y otorgar poderes especiales y generales. — Quinta: Anualmente, al día treinta y uno de diciembre, se practicará un balance patrimonial y de resultados, sin perjuicio de los de comprobación que resolvieran los socios. Dichos balances se considerarán aprobados si no fueren objetados por los socios dentro de los treinta días de practicados. De las utilidades líquidas y realizadas se destinará el cinco por ciento para fondo de reserva legal. Se harán las amortizaciones necesarias en los porcentajes admitidos por la Dirección General Impositiva y el saldo se distribuirá entre los socios en partes iguales. Las pérdidas, si las hubiera, serán soportadas en la misma proporción. — Sexta: Los socios tendrán derecho a que la sociedad les reembolse las sumas de dinero que adelantaren en utilidad de ella, con más los intereses devengados, al tipo de plaza. — Séptima: Los socios podrán retirar mensualmente a cuenta de ganancias líquidas o realizadas o con cargo a gastos generales, las sumas que de mutua conformidad resuelvan. — Octava: La sociedad se disolverá totalmente si vencido el plazo de diez años estipulados para su duración los socios no quisieren de acuerdo para prorrogarla por un nuevo período. Dicha prórroga, bajo pena de nulidad, deberá otorgarse por escritura pública. Dispuesta la disolución, podrá cualquiera de los socios adjudicarse el activo y pasivo social, mediante licitación privada entre ellos y entrega al socio salientes del haber que pudiera corresponderle por capital y utilidades, según balance que se practicará al efecto, cuyo pago se hará en cuotas y cuyo monto, intereses y plazos se convendrán en su oportunidad. Si ninguno de los socios resolviera hacerse cargo del activo y pasivo social en las condiciones referidas, liquidarán la sociedad conforme a la ley. Novena: La sociedad no se disolverá por fallecimiento de cualquiera de los socios, sino que continuará hasta la expiración del contrato social, en cuyo caso los herederos del socio fallecido deberán unificar su representación. En caso de que de común acuerdo se resolviera la disolución se procederá de conformidad con lo establecido en la cláusula anterior. — Décima: Cualquier cuestión que se suscitare será dirimida sin forma de juicio por un árbitro que será el presidente del Colegio de Escribanos de la Capital Federal, o la persona que éste designe, cuyo fallo será inapelable, y en consecuencia desde ya se renuncia a todo recurso contra el mismo. Conforme a las estipulaciones que preceden los comparecientes dan por definitivamente constituida la sociedad, obligándose recíprocamente y con arreglo a la ley a su fiel y exacto cumplimiento. Leída que les fue se ratifican en su contenido, firmando por ante mí, doy fe. Alberto Hurgig. Pedro Hurtig. Ante mí: J. L. del Campo. Está mi sello. S/R: "Desarrollo". Vale.

Buenos Aires, diciembre 17 de 1968. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 9.120. — e.7|1 Nº 53.734 v.7|1|69

## CONDE

### Sociedad de Responsabilidad Limitada Propiedades

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

En la ciudad de Buenos Aires, a los 29 días del mes de noviembre de 1968, entre don José Conde, argentino, casado; don José Conde (hijo), argentino, casado; don Miguel Angel Conde, argentino, soltero, domiciliados en la calle Tacuarí Nº 1675, Capital Federal, y Ronald Ertiel Ambrogi, argentino, soltero, con domicilio en la calle Solís Nro. 443, piso segundo, departamento "D", Capital Federal, en el carácter de únicos fundadores y actuales integrantes de "Conde, Sociedad de Responsabilidad Limitada Propiedades", constituida en esta ciudad por instrumento privado suscripto el 16 de abril de 1962 e inscripto en el Registro Público de Comercio jurisdiccional el 2 de julio de 1962, bajo el Nº 1.416, del folio 158 del libro 43 de contratos de sociedades de responsabilidad limitada y prorrogada según inscripción de fecha 31 de diciembre de 1965, bajo el Nº 3.874, folio 57 del libro 51 de contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, convienen en dejar formalizado el presente contrato de Prórroga de Vigencia. — Atento a que según se estableció la duración de la sociedad se extendía a 3 años a partir del día 16 de abril de 1965 y teniendo en cuenta lo dispuesto por el artículo 424 del Código de Comercio, los precedentemente nombrados resuelven: A. Prorrogar, con retroactividad al 16 de abril del año 1965, la vigencia de la Sociedad, extendiéndola por el término de 10 años a partir de la fecha. — B. — Reproducir con motivo de esta reconstitución social, las condiciones contractuales, que implica la siguiente actualización de las orginarias. — Cláusula Primera: La sociedad continuará sus operaciones bajo la denominación social inical de "CONDE, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA PROPIEDADES" y se regirá por las disposiciones de este contrato y por las normas legales y|o reglamentarias vigentes sobre la materia. — Tendrá la duración precedentemente resuelta y su domicilio legal continuará fijado en San José 1910, piso 4º, departamento "D", Capital Federal, pudiendo modificar este último, como también establecer sucursales y|o agencias en cualquier lugar del país o del extranjero. — Cláusula Segunda: La sociedad tiene por objeto la explotación de la actividad de Martilleros, y las que directa o indirecta mediante negocio de tipo inmobiliario, tales como compra, venta, permuta, construcción, explotación, arrendamiento y|o administración de bienes inmuebles, ya sean urbanos o rurales, urbanización, loteos, fraccionamiento y la realización de todas las operaciones sobre inmuebles, incluso las relacionadas con el régimen de propiedad horizontal y financieras, mediante aportes e inversiones de Capital a particulares, sociedades o empresas constituidas o a constituirse, para negocios realizados o a realizarse, dar y tomar dinero en préstamo, con o sin garantía, constitución y|o transferencia de hipotecas, compraventa y administración de créditos, títulos, acciones, debentures, valores mobiliarios en general. — Cláusula Tercera: El capital social queda fijado en la suma de cuatrocientos mil pesos moneda nacional, representado y|o dividido en 400 cuotas de 1.000 pesos moneda nacional cada una, totalmente suscripto por los socios en la siguiente proporción: José Conde, cien cuotas por valor nominal conjunto de cien mil pesos moneda nacional; José Conde (hijo), cien cuotas por valor nominal conjunto de cien mil pesos moneda nacional; Miguel Angel Conde, cien cuotas por valor nominal de conjunto de cien mil pesos moneda nacional, y Ronal Ertiel Ambrogi, cien cuotas por valor nominal conjunto de cien mil pesos moneda nacional. — Dicho capital de cuatrocientos mil pesos moneda nacional, se halla integrado totalmente por los socios de acuerdo al balance que suscripto por los mismos forma parte integrante del presente. — Cláusula Cuarta: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de todos los socios, en el carácter de gerentes, investidos de todas las facultades que la ley acuerda a los mismos, quienes tendrán el uso de la firma social, pudiendo actuar en forma conjunta o separadamente con la única limitación de no comprometerla en prestaciones a título gratuito, garantías, avales o en intereses, ajenos al giro social. — Cláusula Quinta: Se deja constancia que las comisiones y honorarios que cualesquiera de los socios individual o conjuntamente perciban en el ejercicio de la profesión de martillero, o de actividades que se relacionen con el objeto de la sociedad, ya sea privadamente o provenientes de regulaciones judiciales en todos los fueros y|o jurisdicciones habrán de ingresar a la sociedad. — Cláusula Sexta: Anualmente, el 31 de marzo, se practicará un balance general e inventario, que para su aprobación requerirá el voto favorable de la totalidad de los socios, quienes podrán formular observaciones o manifestar expresamente su aprobación y|o rechazo dentro de los veinte días corridos subsiguientes, pasado ese término se entenderá que no existen reparos que formular. — Las utilidades o pérdidas que arroje cada ejercicio anual seran distribuidas en forma proporcional al capital de cada socio, previa deducción de las sumas necesarias para la constitución de las reservas que legalmente correspondan. — Cláusula Séptima: En caso de muerte o incapacidad total y permanente de cualquiera de los socios, los demás componentes de la sociedad tendrán derecho a aceptar o no a los herederos del fallecido o derecho habientes del incapaz dentro del término de sesenta días corridos y en caso de ser aceptados deberán unificar su personería si fueran varios. — Si los socios sobrevivientes decidieran no admitir a los sucesores del fallecido o incapaz, el capital aportado por el causante será reintegrado a aquéllos en un plazo mayor de dos años contados a partir del fallecimiento o incapacidad, en cuotas semestrales, iguales y consecutivas, que devengarán un interés no menor del doce por ciento anual. — El mismo procedimiento se aplicará con referencia a las utilidades de la sociedad, debiéndose practicar un balance al día de ocurrido el deceso. — En caso de existir pérdidas serán deducidas de las cuotas de capital a reintegrar a los herederos o derecho habientes del socio fallecido o incapacitado, la parte proporcional a las mismas. — Cláusula Octava: El retiro voluntario de cualquiera de los socios solo podrá llevarse a cabo a la finalización de alguno de los ejercicios comerciales, previa comunicación expresa por escrito a todos los otros socios, con una antelación de por lo menos noventa días. — En todos los casos de retiro de un socio, se le reintegrará exclusivamente el aporte inicial no beneficiándose con el valor llave del negocio, fondo de comercio, ni valorización de bienes del activo físico de la sociedad. — Cláusula Novena: Toda divergencia que llegare a suscitarse con motivo de la interpretación y|o aplicación de las cláusulas del presente contrato como por la disolución o liquidación de esta sociedad será dirimida por árbitros arbitradores, amigables componedores, nombrados por cada parte, y con facultades de nombrar a un tercero para el caso de desacuerdo. — El fallo del referido tribunal arbitrador será inapelable y obligará a todos los socios. — Bajo las cláusulas que anteceden se deja celebrado este contrato, que las partes se obligan a cumplir fielmente conforme a derecho, ratificándose de su contenido en cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, que firman en el lugar y fecha "ut spra" indicador. — José Conde — José Conde (hijo). — Migel Angel Conde. — Ronal Ertiel Ambrogi. — E|líneas: argentino, Vale.

Buenos Aires, diciembre 20 de 1968. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 8.800.— e.7|1 Nº 53.640 v.7|1|69

## LETA

### Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Número mil setecientos noventa y nueve. —En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la Nación Argentina, a cinco de diciembre de mil novecientos sesenta y ocho, ante mí, escribano autorizante, comparecen los señores: don Victorio Garbati, italiano, soltero, domiciliado en Almirante Daniel de Solier mil ciento noventa y cinco, departamento dos; y don Mario Garbati, italiano, casado, domiciliado en Almirante Daniel de Solier mil ciento noventa y cinco, planta baja, ambos mayores de edad, vecinos de esta ciudad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe, y dicen: Que han resuelto formar una sociedad de responsabilidad limitada, conforme a las siguientes bases: Primera: La sociedad girará con la denominación de "LETA" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA"; su duración será de cinco años, a contar de su inscripción en el Registro Público de Comercio, y su domicilio se fija en la ciudad de Buenos Aires, calle Almirante Daniel de Solier número mil ciento noventa y cinco, planta baja, departamento dos. — Segunda: Su objeto será realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, sean éstos personas individuales o colectivas, la compra-venta de cualquier clase de bienes, importación y exportación de mercaderías en general, el ejercicio de mandatos, administraciones de bienes, representaciones, gestiones, comisiones y consignaciones. — Tercera: El capital social se fija en la suma de cinco millones de pesos moneda nacional, divido en cincuenta cuotas de cien mil pesos cada una, aportado:

Cien mil pesos moneda nacional, o sea una cuota, en dinero efectivo por el socio, señor Mario Garbati, y cuatro millones novecientos mil pesos, o sea cuarenta y nueve cuotas, por el señor Victorio Garbati. El aporte de este último se realiza en dos inmuebles de su propiedad, ubicados en esta ciudad, calle Laprida mil ochocientos veinticuatro, quinto piso, unidad "F", y Avda. del Libertador número dos mil seiscientos noventa al dos mil seiscientos noventa y ocho, a cuya transferencia se obliga en forma irrevocable una vez inscripta esta sociedad en el Registro Público de Comercio. — Cuarta: La administración de la sociedad estará a cargo de los socios, quienes quedan designados gerentes, pudiendo actuar en forma conjunta, separada o indistintamente, con las más amplias facultades que acuerda el artículo dieciséis de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, artículo seiscientos ocho del Código de Comercio y mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil, que en lo pertinente se dan por expresamente reproducidos; pudiendo hacer toda clase de operaciones con los Bancos oficiales o particulares, de esta plaza o fuera de ella, con facultad para efectuar depósitos, girar cheques contra los mismos o en descubierto, firmar, descontar, endosar, avalar, aceptar y|o librar letras de cambio, pagarés y otros documentos de comercio, así como también toda clase de instrumentos públicos o privados y escrituras públicas. — Quinta: Anualmente, el día treinta de diciembre de cada año, se practicará un balance patrimonial y de resultados, sin perjuicio de los de comprobación que resuelvan los socios. Dichos balances se considerarán aprobados si no fueren objetados por los socios dentro de los treinta días de practicados. De las utilidades líquidas y realizadas se destinará el cinco por ciento para el fondo de reserva legal hasta cubrir el diez por ciento del capital social, se harán las amortizaciones necesarias en los porcentajes admitidos por la Dirección General Impositiva y el saldo se distribuirá entre los socios en proporción al capital aportado. Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas en la misma proporción. — Sexta: Los socios tendrán derecho a que la sociedad les reembolse las sumas de dinero que adelantaren en utilidad de ella, con más los intereses devengados al tipo plaza. — Séptima: Los socios podrán retirar mensualmente con cargo a gastos generales, las sumas que de mutua conformidad resuelvan. — Octava: La sociedad se disolverá totalmente si vencido el plazo de cinco años estipulado para su duración, los socios no se pusieren de acuerdo para prorrogarla por un nuevo período. Dicha prórroga bajo pena de nulidad deberá otorgarse por escritura pública. Dispuesta la disolución podrá cualquiera de los socios adjudicarse el activo y pasivo social, mediante licitación privada entre ellos y entrega al socio saliente del haber que pudiera corresponderle por capital y utilidades, según balance que se practicará al efecto, cuyo pago se hará en cuotas, cuyo monto, intereses y plazos se convendrán en su oportunidad. Si ninguno de los socios resolviera no hacerse cargo del activo y pasivo social en las condiciones referidas, liquidarán la sociedad conforme a la ley. — Novena: La sociedad no se disolverá por fallecimiento de cualquiera de los socios, sino que continuará hasta la expiración del contrato social, en cuyo caso, los herederos del socio fallecido deberán unificar su representación. En caso de que de común acuerdo se resolviera la disolución se procederá de conformidad con lo establecido en la cláusula anterior. — Décima: Cualquier cuestión que se suscitare entre los socios o sus sucesores, será dirimida sin forma de juicio por un árbitro, que será el Presidente del Colegio de Escribanos de la Capital Federal o la persona que éste designe, y cuyo fallo será inapelable, y en consecuencia, desde ya se renuncia a todo recurso contra el mismo. Conforme a las estipulaciones que preceden los comparecientes dan por definitivamente constituida la sociedad, obligándose recíprocamente y con arreglo a la ley a su fiel y exacto cumplimiento. Leo esta escritura a los comparecientes, quienes prestan su consentimiento, firmando por ante mí, doy fe. Sobre raspado: en; individuales. social, pesos; dieciséis; descubierto; instrumentos; treinta; pesos; saliente; fallecimiento. contrato; social; capital; mi; dos; administraciones; quedan; reproducidos; comprobación; disolución; Vale. Victorio Garbati — Mario Garbati — Hay un sello. Ante mí: Juan Alberto Gardey — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio 3738 del Registro Nº 88, a mi cargo, doy fe. Para la sociedad expido este primer testimonio en fotocopia que sello y firmo en Buenos Aires, a diez de diciembre de mil novecientos sesenta y ocho. — Hay un sello. Juan Alberto Gardey. — Para el Registro Público de Comercio expido la presente que es copia fiel de la escritura transcripta. Sobre raspado: conforme Vale. —Buenos Aires, 17 de diciembre de 1968. — Lucio R. Meléndez, secretario

$ 6.800 e. 7|1 Nº 53.809 v.7|1|69.

---

**MONUMENTAL**

**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Contrato. — Entre los señores Norberto Leon Feldman, casado, argentino, domiciliado en la calle Bernardo de Irigoyen 1378, 2º piso, Dto. A., Capital Federal, Carlos Garabed Kassardjian, casado, argentino, domiciliado en la calle Aristóbulo del Valle 750, P. B., Dpto. A., Vicente Lopez, Provincia de Buenos Aires y Alberto Armando Novello, soltero, argentino, domiciliado en la calle Caxaraville 5134, 2º piso, Dto. 8, Capital Federal, todos mayores de edad y hábiles para contratar, convienen por este acto en constituir una sociedad de responsabilidad limitada que se regirá por las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y las siguientes cláusulas: Primero: La sociedad girará bajo la razón social "MONUMENTAL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con asiento en esta Capital y domicilio actual en la calle Bernardo de Irigoyen 1378, 2º piso, Dto. A., o donde en el futuro resolviere fijarlo, pudiendo establecer sucursales, agencias o representaciones en cualquier punto del país o del extranjero. — Segundo: La duración del presente contrato se fija en seis años a partir del día primero de mayo del año mil novecientos sesenta y ocho, pudiendo prorrogarse a su vencimiento de común acuerdo entre los socios. — Tercero: La sociedad tendrá por objeto la exhibición cinematográfica, pudiendo desarrollar toda otra actividad comercial, industrial o civil, por cuenta propia y|o ajena y|o en participación con otras sociedades o personas en operaciones o negocios que convengan directa o indirectamente al objeto social, para lo cual podrá adquirir y|o enajenar toda clase de bienes muebles, créditos, acciones y|o derechos de cualquier título que sean. — Cuarto: El capital social se fija en la suma de un millón de pesos moneda nacional y se halla dividido en diez mil cuotas de cien pesos moneda nacional cada una aportadas en la siguiente proporción: el socio Norberto Leon Feldman, cuatro mil cuotas que representan cuatrocientos mil pesos moneda nacional, el socio Carlos Garabed Kassardjian, cuatro mil cuotas que representan cuatrocientos mil pesos moneda nacional, el socio Alberto Armando Novello, dos mil cuotas que representan doscientos mil pesos moneda nacional. — El capital aportado se integra en bienes y según balance que se acompaña por separado y que se considera parte integrante del presente contrato. — Quinto: La gerencia y administración estará a cargo de los socios Norberto León Feldman y Carlos Garabed Kassardjian, quienes actuarán en calidad de socios gerentes. A los efectos de la firma social se establece que será la de los gerentes en forma conjunta, los que para girar sobre fondos o valores de la sociedad para obligar a la misma o para representarla en cualquier asunto relacionado con el giro social o en los que la sociedad tenga interés por cualquier concepto o causa, deberán suscribir todos los documentos, papeles, valores. etc., con ambas firmas debajo de un sello con la razón social. — Sexto: Para el mejor desempeño de sus funciones, los socios gerentes tendrán las siguientes facultades, realizar toda clase de operaciones con los Bancos Nacionales. Provinciales, Municipales, Mixtos o Particulares, como asimismo concurrir ante las autoridades Nacionales, Provinciales, Municipales, Judiciales, etc., realizando ante las mismas cualquier clase de trámites y gestiones que puedan interesar a la sociedad, quedando entendido que la enumeración precedente es sólo enunciativa y de ningún modo limitativa. En caso de ausencia, enfermedad, incapacidad parcial o total u otro impedimento de cualquiera de los socios gerentes será reemplazado por el socio Alberto Armando Novello. — Séptimo: Los ejercicios comerciales serán cerrados el día treinta y uno de diciembre de cada año, debiendo confeccionarse dentro de los noventa días subsiguientes el correspondiente balance general, cuadro demostrativo de pérdidas y ganancias e inventario de los bienes. De dichos estados de cuenta se suministrará una copia a cada socio para su consideración y aprobación. Asimismo, a pedido de cualquiera de los socios, deberán confeccionarse en cualquier época del año balances de comprobación. — Las utilidades o pérdidas serán repartidas entre los socios en proporción al número de cuotas integradas y serán acreditadas o debitadas en sus respectivas cuentas particulares. — Octavo: Los socios no podrán ofrecer la venta de sus cuotas total o parcial a terceros sin ofrecerlas previamente en forma fehaciente a los demás consocios. Los socios deberán ejercitar este derecho de adquisición dentro de los quince días subsiguientes al de la oferta y en caso de que estos no manifestaren, en forma fehaciente su interés en la compra, el socio cedente podrá proceder a la cesión a terceros. Se entiende que en caso de que los socios opten por la compra de las cuotas de capital en venta, serán a igual precio y condiciones compradores preferenciales a terceros de la sociedad. Teniendo luego de su aceptación sesenta días corridos para terminar la operación en las condiciones pactadas. — Noveno: En caso de producirse la cesión de cuotas total o parcial de alguno de los socios gerentes queda entendido que aquel que no cede cuotas conserva su cargo y el restante socio gerente debe ser nombrado por unanimidad de socios. — Décimo: En caso de fallecimiento o incapacidad sobreviniente de cualquiera de los socios continuarán en la sociedad sus herederos, derecho habientes, o representantes legales, previa unificación de su representación, la que deberá ser formalizada dentro de los treinta días de producido el hecho. No deseando continuar en la soicedad el socio incapacitado o los herederos, derecho habientes o representantes legales del socio fallecido podrán ceder sus cuotas de capital ajustándose a lo establecido en la cláusula octava. — Décimo Primero: Cualquier divergencia que se suscitare en la ejecución de este contrato o interpretación del mismo ya sea durante su vigencia o disolución será dirimida por amigables componedores puestos uno por cada parte y en caso de discordia, los árbitros nombrarán a un tercero cuyo fallo será inapelable. Los amigables componedores y el árbitro tercero tendrán un plazo de treinta días a contar del día de su nombramiento, para expedir su fallo. — Décimo Segundo: A todos los efectos legales emergentes del presente contrato entre los socios, sus causahabientes o representantes legales, las partes constituyen domicilio legal y especial en los arriba indicados. — Décimo Tercero: Todas las cuestiones no previstas en este contrato se resolverán por aplicación de las normas establecidas en la Ley 11.645 y el Código de Comercio. — De conformidad entre las partes firman al pie conforme a derecho en Buenos Aires, a los tres días del mes de junio del año un mil novecientos sesenta y ocho. Raspado: regirá, sociedades, de, representarla, repartidas, valen. — Firmado: Norberto Leon Feldman, Carlos Garabed Kassardjian, Alberto Armando Novello. — Buenos Aires, 11 de diciembre de 1968. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 7.800 — e.7|1 -Nº 53.654-v.7|1|69

---

**SANVAN**

**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Dr. César A. Gaibisso a cargo interinamente del Juzgado de Registro, Secretaría autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Por escritura de fecha doce de setiembre de 1968, pasada ante la escribana Hebe María del Rosario Cueto, adscripta al Registro de Contratos Públicos número noventa, los señores Miguel Roberto Manzone y Juana María Chareyre, únicos socios de SANVAN SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA disolvieron la misma, con efecto retroactivo al treinta y uno de diciembre de mil novecientos sesenta y siete, habiendo practicado la liquidación correspondiente. — Buenos Aires, 28 de noviembre de 1968. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 720. e.7|1-Nº 53.525-v.7|1|69

---

**AUDICION RADIAL**

Por L.R.A. Radio Nacional se transmite de lunes a viernes, a las 9.15. una síntesis informativa de los principales actos de Gobierno y demás asuntos de interés que se publican en la edición de cada día del Boletín Oficial de la República Argentina.

DIRECCION NACIONAL

---

# EDICTOS JUDICIALES

## NUEVOS

## JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

### Nº 1

Juzgado en lo Civil Nº 1 Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSINA BASSLER de KUTTER. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 31 de diciembre de 1968. — Santo S. Faré (h.), secretario.

$ 720 e.7|1 Nº 54.806 v.9|1|69

### Nº 2

Juzgado Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE AGUSTIN IBARBIA. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 31 de diciembre de 1968. — Ricardo L. Burnichon, secretario.

$ 2.400 e.7|1 Nº 54.804 v.20|1|69

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PETRONA GONZALEZ de CAPUA. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 30 de diciembre de 1968. — César Antonio Pescio, secretario.

$ 840 e.7|1 Nº 54.753 v.9|1|69

### Nº 3

Juzgado Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JACOBA PILAR JUANA LOPEZ TEJEDOR. Publíquese tres días. — Buenos Aires, diciembre 31 de 1968. — Carlos D. Bouzas, secretario.

$ 840 e.7|1 Nº 54.852 v.9|1|69

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ARTURO VISCAY. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, diciembre 31 de 1968. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 720 e.7|1 Nº 54.846 v.9|1|69

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ANDRES JUAN DEL BUENO. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, setiembre 12 de 1968. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ 720 e.7|1 Nº 54.844 v.9|1|69

## Nº 4

Juzgado Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA CLOTILDE ANTONIA CALLEGARI. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, diciembre 31 de 1968. — Omar J. Cancela, secretario.
$ 840 e.7|1 Nº 54.842 v.9|1|69

## Nº 7

Juzgado Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NORBERTO RODRIGUEZ. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 30 de diciembre de 1968. — César R. Herbón, secretario.
$ 720 e.7|1 Nº 54.770 v.0|1|69

## Nº 9

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ADELA GRASSI de GABARROT. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, diciembre 30 de 1968. — Isaac R. Molina, secretario.
$ 840 e.7|1 Nº 54.797 v.9|1|69

## Nº 11

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSA MONTANI de CASTIGLIONI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 27 de 1968. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 840 e.7|1 Nº 54.773 v.9|1|69

El Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BERNARDINO GENARO SOBRINO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 13 de diciembre de 1968. — Norman J. Astuena secretario.
$ 720 e.7|1 Nº 54.775 v.9|1|69

## Nº 12

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ESTHER MURANO de PLAZA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 30 de 1968. — Luis Solari, secretario.
$ 840 e.7|1 Nº 54.762 v.9|1|69

El Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CASTO MENDEZ o MENDEZ y MENDEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 30 de 1968. — Luis Solari, secretario.
$ 840 e.7|1 Nº 54.755 v.9|1|69

## Nº 13

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MANUEL CARAMES — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 31 de 1968. — Osvaldo J. Pérez Cortés secretario.
$ 840 e.7|1 Nº 54.808 v.9|1|69

## Nº 14

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALBERTO GIMENEZ — Publíquese por tres días
Buenos Aires, 2 de octubre de 1968. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 840 e.7|1 Nº 54.802 v.9|1|69

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CANDIDO HERRERO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 6 de 1968. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 720. e.7|1. — Nº 54.809 v.9|1|69

## Nº 15

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don TEODORO HERNANDEZ SANTA MARIA o TEODORO HERNANDEZ SANTAMARIA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 26 de 1968. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 960. e.7|1. — Nº 54.776 v.9|1|69

## Nº 16

El Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña TEODORA PETRONA MEZQUIRIZ de GONZALEZ y de don MANUEL FRANCISCO GONZALEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 31 de 1968. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 960. e.7|1. — Nº 54.828 v.9|1|69

## Nº 17

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita por dos días a EGIDIO PERTILE o PERTICH, para que comparezca en autos "Pozzari de Pertile Ana, s|Venia", a efectos estar a derecho bajo apercibimiento de dar intervención al Sr. Defensor de Ausentes. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, diciembre 31 de 1968. — Miguel Angel Vilar, secretario.
$ 800. e.7|1. — Nº 54.882 v.8|1|69

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y empiaza por treinta días a herederos y acreedores de ANDRES VILARES. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 31 de 1968. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 2.800. e.7|1. — Nº 54.847 v.20|1|69

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MIGUEL LANGER. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 31 de 1968. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 2.800. e.7|1. — Nº 54.848 v.20|1|69

Juzgado Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS MARCOS GIVAUDANT. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 30 de 1968. — Miguel Angel Vilar, secretario.
$ 720. e.7|1. — Nº 54.796 v.9|1|69

## Nº 19

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE ANTONIO GERMAN TERAN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 30 de 1968. — Jorge H. Palmieri, secretario.
$ 840.— e.7|1 Nº 54.813 v.9|1|69

El Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CRISPINA GONZALEZ de CARACI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 31 de 1968. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 840.— e.7|1 Nº 54.826 v.9|1|69

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita por treinta días a herederos y acreedores de INES CEDRO de CAVAGNOLA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 24 de diciembre de 1968. — Jorge H. Palmieri, secretario.
$ 840.— e.7|1 Nº 54.782 v.9|1|69

## Nº 20

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por trienta días a herederos y acreedores de doña ISABEL ISIDORA GERTRUDIS GONZALEZ BULNES. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 27 de 1968. — Juan L. Peña, secretario.
$ 840.— e.7|1 Nº 54.772 v.9|1|69

## Nº 21

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE BLASI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 21 de 1968. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 720.— e.7|1 Nº 54.841 v.9|1|68

## Nº 22

Juzgado Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BLANCA LIDA TORRES de VILLAR. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, diciembre 30 de 1968. — Horacio Carlos Amisano, secretario.
$ 840.— e.7|1 Nº 54.815 v.9|1|68

## Nº 24

Juzgado Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ARTURO STABILE. — Publíquese por tres días —Buenos Aires, diciembre 24 de 1968. — María I. Millán, secretaria.
$ 720 e. 7|1 Nº 54.803 v. 9|1|69.

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, notifica a CARLOS ALBERTO TORRENT, que en autos "Tagniani de Trucco, María Dolores, c|Fernández Tuñón, Eduardo y otro s|cobro de pesos", se ha dictado sentencia que en su parte dispositiva dice: Buenos Aires, 21 de octubre de 1968. Vistos... considerando... Fallo: Haciendo lugar a la demanda, con costas. En consecuencia, condeno a Eduardo Fernández Tuñón y a Carlos Alberto Torrent, a pagar en forma solidaria a María Dolores Tagniani de Trucco, la suma de trescientos cincuenta mil pesos moneda nacional, dentro del término de diez días, con los intereses correspondientes desde la fecha del accidente. Regulo en cincuenta y cinco mil pesos el honorario del Dr. Jorge B. Otegui, letrado de los actores; y en veinte mil pesos el de su apoderado, Dr. Walter M. Norry. Inscríbase, notifíquese por Secretaría, y oportunamente previa devolución de los expedientes agregados y reposición de fojas archívese. Fdo.: Federico J. M. Peltzer (juez). — Publíquese por dos días. — Buenos Aires, 17 de diciembre de 1968. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 2.560 e. 7|1 Nº 55.057 v. 8|1|69.

Juzgado Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CARLOS MARIA ARTIEDA. — Publíquese por 3 días. — Buenos Aires, diciembre 31 de 1968. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 720 e. 7|1 Nº 54.800 v. 8|1|69.

Juzgado Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña TERESA DAGNINO de GARCIA o PETRONA TERESA DAGNINO de GARCIA. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, diciembre 31 de 1968. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 960 e. 7|1 Nº 54.798 v. 9|1|69.

## Nº 25

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 25, Secretaría número 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ANGELA MARIA CEROSA de CHIESA. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 27 de diciembre de 1968. — Jorge Horacio Alterini, secretario.
$ 840 e. 7|1 Nº 54.766 v. 9|1|69.

Juzgado Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante don JUAN BAUTISTA MAROSERO, para que en el término de treinta días lo acrediten. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 30 de diciembre de 1968. — Jorge Horacio Alterini, secretario.
$ 960 e. 7|1 Nº 54.760 v. 9|1|69.

## Nº 26

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GUILLERMINA CAROLINA DEUSCHLE de VALLE. — Publíquese por tres días.— Buenos Aires, diciembre 30 de 1968. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 840 e. 7|1 Nº 54.806 v. 9|1|69.

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de ANTONIO JUAN DE BERNARDI. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, diciembre 31 de 1968. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 720 e. 7|1 Nº 54.807 v. 9|1|69.

El Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don NICOLAS ERNESTO JUAN BONDI y RITA OLIVERA de BONDI. Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 20 de diciembre de 1968. Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 840.— e. 7|1 Nº 54.827 v. 9|1|69

## Nº 27

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza a herederos y acreedores de FRANCISCO DE SANCTIS. Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 24 de diciembre de 1968. Ricardo Heidenreich, secretario.
$ 840.— e. 7|1 Nº 54.822 v. 9|1|69

Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CAYETANO AYUSTE. Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 12 de diciembre de 1968. Alberto H. Valdez Oderigo, secretario.
$ 720.— e. 7|1 Nº 54.763 v. 9|1|69

## Nº 28

Juzgado en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ISABEL JIMENEZ de RECAÑO o MARIA ISABEL JIMENEZ o ISABEL JIMENEZ. Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 2 de diciembre de 1968. Francisco A. Fernández Cepeda, secretario.
$ 960.— e. 7|9 Nº 54.761 v. 9|1|69

## Nº 29

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de RODOLFO ARROMI o RODOLFO ARONI. Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 26 de diciembre de 1968. Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 840.— e. 7|1 Nº 54.812 v. 9|1|69

Juzgado Nacional de 1ra. Instancia en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ARMANDA MARIA LOPEZ de MUZZOPAPPA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 30 de diciembre de 1968. — V. M. Castaños Zemborain, secretario.
$ 960.— e.7|1 Nº 54.840 v. 9|1|68

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GONZALEZ OLMEDO CRISTINO CONCEPCION y|o GONZALEZ CRISTINO CONCEPCION. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, Diciembre 30 de 1968. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 1.080.— e.7|1 Nº 54.821 v. 9|1|69

# JUZGADOS NACIONALES EN LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

## Nº 1

Juzgado Nacional en lo Contencioso Administrativo Nº 1, Secretaría Nº 64, cita por cinco días a la demandada para que comparezca a estar a derecho en el juicio "BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA c|UNION MOTOR ARGENTINA COMINO Y CIA. s|apremio", bajo apercibimiento de designar al señor Defensor Oficial para que lo represente. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 25 de noviembre de 1968. — Juan Carlos García González, secretario.
e.7|1 Nº 29 v.13|1|69

# JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

## Nº 10

Juzgado en lo Comercial Nº 10, Secretaría Nº 20, comunica por cinco días la quiebra de "MAURICIO LIBERSOHN". — Nº 18.471. — Fecha provisoria de cesación de pagos el 12 de junio de 1967. — Síndico don Naum Garber, domiciliado en la calle Valentín Gómez 2615, piso 8, of. "A", a quien los acreedores, presentarán sus títulos justificativos dentro de los treinta días. — Señálase el día 6 de marzo de 1969, a las 9 horas, a fin de que se celebre la junta de verificación y graduación de créditos en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos de la fallida a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacer pagos o entregas de bienes a la fallida bajo apercibimiento de no quedar exonerados.
Buenos Aires, Diciembre 20 de 1968. — Gastón F. Llantada, secretario.
$ 4.600.— e.7|1 Nº 55.026 v.13|1|69

## Nº 15

Juzgado en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 29, cita por cinco días a don ANDRES VAZQUEZ para que comparezca en juicio "Di Felice, Francisco c|Vázquez Andrés s|Ejecutivo" bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese por 5 días.
Buenos Aires, Diciembre 5 de 1968. — Juan Rodolfo Finocchio, secretario.
$ 1.800.— e.7|1 Nº 54.905 v.13|1|69

# REMATES JUDICIALES

## NUEVOS

### JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

#### Nº 1

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por 3 días en el juicio "PAZ GONZALEZ ALFREDO y otros c| VERDEAUD GENOVEVA P. L. s|hipotecario" (Exp. Nº 14.482 - Año 1968), que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en San Martín 388, Capital, el día 9 de enero de 1969, a las 15.30 horas, el departamento Unidad Nº 4, 1er. piso, del inmueble Coronel Díaz 2572, Capital, sup. cub. propia 56,36 ms. cs. Porcentual 7,94 o|o. Cerrado y desocupado. Existen constancias en autos acerca de deudas por expensas comunes que ascienden a $ 84.523, siendo la cuota mensual por expensas de $ 4.000. Base pesos 2.000.000 contado. 8 o|o seña. 3 por ciento de comisión. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal. — Buenos Aires, diciembre 19 de 1968. — Carlos Raúl Sanz, secretario.

$ 2.520 e.7|1 Nº 54.952 v.9|1|69

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, comunica por cinco días en el juicio FINANK S. A. DE INVERSIONES c|DE FORMASARI, YOLANDO s|ejecución hipotecaria, expediente Nº 16.234, que los martilleros Rufino de Elizalde & Cía. S. R. L., rematarán el miércoles 15 de enero a las 15 horas, en su salón de ventas, Cangallo 461, primer piso, la propiedad en esta Ciudad, calle Hamburgo Nº 3074, edificada en terreno que mide 8m66 frente N.O.; igual contrafrente S.E.; 25m82 en costado S.O. y 26m06 al N.E Base $ 1.073.486. Seña 8 o|o y Comisión 3 o|o. En la cláusula 10º de la escritura hipotecaria el deudor declara que ocupa en su totalidad el bien hipotecado, que no tiene inquilinos y que se obliga a no enajenarlo, arrendarlo, ni constituir sobre el mismo ningún otro derecho real. El comprador deberá constituir domicilio legal en la Capital Federal. — Buenos Aires, diciembre 27 de 1968. — Santo S. Faré (h.), secretario.

$ 5.000 e.7|1 Nº 54.920 v.13|1|69

#### Nº 2

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 8 comunica por 3 días en el juicio "GALLI ARMANDO BRUNO y otros c| CAGGIANO CARLOS (Suc.) s|Ejecución Hipotecaria" (Exp. Nº 15.662 - Año 1968), que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en San Martín 388, Capital, el día 9 de enero de 1969, a las 15.30 horas, el departamento Unidad Nº 2, Planta Baja, del inmueble Cuenca 2409|13. Capital; Sup. cub. total 167,07 ms. cs. Descoupado y cerrado. Base $ 2.000.00 contado. 8 o|o de seña, 3 por ciento de comisión. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal. No existen constancias en autos acerca de deudas por Expensas Comunes. — Buenos Aires, diciembre 23 de 1968. — Ricardo L. Burnichon, secretario.

$ 2.400 e.7|1 Nº 54.955 v.9|1|69

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, comunica por 3 días en el juicio "NICORELLI DOMINGO c|CAGGIANO CARLOS s|Suc. s|Ej. Hipotecario" (Exp. Nº 15.242 - Año 1967), que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en San Martín 388, Capital, el día 9 de enero de 1969, a las 15.30 horas, el departamento Unidad Nº 9, 4º piso, del inmueble Laprida 1386, Capital, superficie cubierta propia 77.45 ms. cs. Porcentual 7,09 o|o. Desocupado. Base pesos 2.031.140, contado. 8 o|o de seña, 3 por ciento de comisión. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal. — Buenos Aires, diciembre 23 de 1968. — Ricardo L. Burnichon, secretario.

$ 2.040 e.7|1 Nº 54.954 v.9|1|69

#### Nº 5

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, comunica por cinco días en el juicio "GARCIA de GALAN OFELIA c|GARCIA de GALVAN LUCIA s| hipotecaria", Exp. 11.301|965, que el martillero Edelmiro S. Daneri, rematará el día 16 de enero de 1969, a las 15.30 horas, en la calle 25 de Mayo 311, Capital (Corporación de Rematadores), un lote de terreno ubicado en San Francisco Solano, Pdo. de Quilmes, Provincia de Buenos Aires, designado con el Nº 15, Manzana 31, Barrio La Loma, sobre la calle 22 (hoy Calle 899) entre las calles 15 y 17 (hoy 848 y 849), 10x20 mts. Ad-Corpus. Circ. 8, Secc. L., Mza. 103, Parcela 15, "86-183-50". Base $ 61.302 moneda nacional. Al contado. 8 o|o seña. 3 o|o Comisión. "Cláus. Hipoteca 7º: La deudora se compromete a no constituir ningún contrato sobre el inmueble gravado sin el consentimiento expreso de la acreedora y responsabilizándose en caso contrario por los daños y perjuicios que se puedan ocasionar". Comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal. — Buenos Aires, 24 de diciembre de 1968. — Atilio Aníbal Alterini, secretario.

$ 5.200 e.7|1 Nº 54.897 v.13|1|69

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, comunica por cinco días en el juicio "RATTO de ASTORGA CLOTILDE M. c|FERRARO VALERIO s|Hipotecario", Exp. 11.381|965, que el martillero Edelmiro S. Daneri, rematará el día 16 de enero de 1969, a las 16 horas, en la calle 25 de Mayo 311, Capital (Corporación de Rematadores), un lote de terreno ubicado en San Francisco Solano, Pdo. de Quilmes, Provincia de Buenos Aires, designado con el Nº 26 de la manzana 210|45, sobre la calle Nº 49 (hoy calle 382 alt. 2068 aprox.), entre las calles 8 y 10 (hoy calles 891 y 892), 10x30 mts. Ad-Corpus. Circ. 8, Secc. J., Parcela 6, Mza. 35|45, "86-659-49". Base $ 91.243 moneda nacional. Al contado. 8 o|o seña. 3 o|o comisión. "Cláus. Hipoteca 6º: El deudor se compromete a no constituir ningún contrato de locación ni arrendamiento sobre el bien gravado, sin el consentimiento expreso de la acreedora y responsabilizándose en caso contrario por los daños y perjuicios que se puedan ocasionar". Comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal. — Buenos Aires, 24 de diciembre de 1968. — Atilio Aníbal Alterini, secretario.

$ 5.200 e.7|1 Nº 54.895 v.13|1|69

#### Nº 6

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, comunica por 3 días en el juicio "VOLPE, CARMELO y otro c|ROMANO de SOCCODATO, ANGELA s|ejec. hipot." (Expte. Nº 16.799, año 1968), que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en San Martín 388, Capital, el día 9 de enero de 1969 a las 15,30 hs., el inmueble San Juan 864|66, Capital; mide 7 m. 687 frente N. por 60 m. 660 de fondo. Según cláusula 5ta. Escritura Hipotecaria ocupa el demandado, no podrá alquilar, estableciéndose como condición de venta que deberá entregarse desocupado. — Base $ 11.158.750. contado. 8% de seña y a cuenta de precio, 3% de comisión. — El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal.

Buenos Aires, diciembre 19 de 1968. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.

$ 2.520.— e.7|1 Nº 54.951 v.9|1|69

#### Nº 13

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, comunica por cinco días en los autos "PEREZ, JULIAN c|CAMPINS, DOLORES ANTONIA s|ejec. hipotecaria", Expte. Nº 15.416, que el martillero Javier de los Santos Madariaga, rematará el día 5 de febrero de 1969, a las 15 horas, en el local de remates de la calle Humberto 1º Nº 2046, Capital Federal, el Dpto. Unidad Nº 18, del piso 4º, del inmueble sito: Calle Méjico 1338, entre las de Santiago del Estero y San José, Capital Federal, sup. propia 43 m. 73 dm2. — Le corresponde un porcentual de 6,82%. Edif. construido en un lote de terreno que mide según título 7 m. 456 mm. de frente por 57 m. 156 mm. de fondo, base m$n. 308.500 c|u., al contado, seña 8%, comisión 3%, en efectivo. La unidad se entrega desocupada de conformidad con las cláusulas 5a. y 8a. del contrato de hipoteca, para más información consultar expediente. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, diciembre 31 de 1968. — Osvaldo J. Pérez Cortés, secretario.

$ 5.600.— e.7|1 Nº 55.025 v.13|1|69

#### Nº 16

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, comunica por 3 días en el juicio "FRABOSCHI de PALOMBA, ANGELA s|sucesión" (Expte. Nº 3302, año 1954), que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en San Martín 388, Capital; el día 9 de enero de 1969 a las 15,30 hs., el inmueble Gallo 733|37, Capital, sup. 498,98 mts. cs. Ocupado por herederos que deberán entregarlo desocupado. — Base $ 7.000.000, contado. 8% como seña y a cuenta de precio, 3% de comisión. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal.

Buenos Aires, diciembre 17 de 1968. — Enrique J. R. Sojo, secretario.

$ 2.040. —e.7|1 Nº 54.949 v.9|1|69

### JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

#### Nº 3

Juzgado Nac. de Paz Nº 3, comunica por 1 días en los autos "URGELL, ALFONSO c|DOMINELLI, JOSE y otro s| ejecutivo", Expte. 156.771, que el martillero Luis M. Echavarría, rematará en San José 1754, el día 9 de enero de 1969, a las 15,30 los siguientes bienes: Un televisor "Monlight" en perfecto estado, funcionando, sin número visible, gabinete de madera, controles al frente; un ventilador "Emeta" de mesa Nº 57.057, funcionando; un aparato de radio marca "Invictus" de 5 bandas con mueble de madera sin número visible, funcionando; una radio a transistores "Philips" modelo transistotal sin número visible, funcionando; un estabilizador de tensión para T. V. sin marca ni número visible; una mesa giratoria para T. V. de madera lustrada con ruedas. — Sin base, al contado. — Comisión 10%.

Buenos Aires, 31 de diciembre de 1968. — Ricardo Heurtley, secretario.

$ 1.040.— e.7|1 Nº 55.035 v.7|1|69

#### Nº 11

JUDICIAL: Juzgado Nacional de Paz Nº 11, comunica por dos días en el juicio: "GARCIA MENDEZ, EMILIO c|MALEH, MOISES s|ejecutivo", (Expte. Nº 124.112), que el martillero Ricardo M. Oliveri de la Riega, rematará el día 10 de enero de 1969 a las 15 horas, en el local de la calle Humberto 1º 2046, donde se exhiben los siguientes bienes: Un televisor marca Rey Electric sin Nº a la vista; una radio eléctrica sin marca visible; un combinado gabinete de madera con 2 puertas sin marca n|Nº visible a la vista; un espejo con marca de estilo de forma simétrica de aproximadamente 1,60 x 0,70 mts.; un trinchante con 4 puertas y una araña de 12 luces con varillas de bronce. — Sin base, al contado y al mejor postor. — Comisión 10%.

Buenos Aires, 30 de diciembre de 1968. — José Luis Mó, secretario.

$ 1.840.— e.7|1 Nº 55.028 v.8|1|69

#### Nº 24

Juzgado Nacional de Primera Instancia de Paz Nº 24, hace saber que por dos días en autos caratulados "CALVO & CIA. S. A. C. I. I. c|FERNANDEZ OTEIZA, ALVARO DANIEL s|ejecución prendaria", Expediente Nº 141.521, que el martillero Estela M. Gómez, rematará el día 25 de enero de 1969, a las 11,00 hs., en el local sito en calle Avda. Rivadavia Nº 6140, Cap. Federal, donde se encuentra en exhibición de 9,50 a 11,30 y de 14,30 a 19,30 hs., todos los días hábiles, el siguiente bien: "Un reloj para taxi marca "Nervex" de febricación nacional Nº 11239 colocado en la unidad marca "Riley" modelo BM-611-1966, sedan cuatro puertas, motor Nº S-01-001791-A de 4 cilindros 55 CV. de potencia, serie Nº 1 L-001240, se constata que la unidad marca Riley no se prenda y en el estado en que se encuentra. El bien se entregará una vez aprobado judicialmente el remate. — Base: m$n. 15.000. Seña: 30%. Comisión: 10%.

Buenos Aires, 26 de diciembre de 1968. — Sergio A. Saubidet Echazú, secretario.

$ 2.240.— e.7|1 Nº 54.833 v.8|1|69

### JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

#### Nº 1

JUDICIAL. Juzgado Nacional de Comercio Nº 1, Secretaría Nº 2, comunica por dos días, en el juicio "PALLADINO JORGE ANTONIO c/MARINO JOSE s/ ejecutivo" (Expte. Nº 27.835), que el martillero Ricardo M. Oliveri de la Riega rematará el día 10 de enero de 1969, a las 15.30 horas, en el local de la calle Humberto 1º 2046, donde se exhiben, los siguientes bienes: Una heladera comercial de vitrina, marca Siam, de dos puertas, sin número visible; una registradora marca National, Nº 1844074749; una armadora de pan marca Fernelec, número 3258, con motor eléctrico acoplado Nº T19192; una amasadora de pan de once bolsas, con motor eléctrico acoplado Nº 285581. Sin base, al contado y al mejor postor. Comisión 10%.

Buenos Aires, diciembre 30 de 1968. — Guillermo L. Céspedes, secretario.

$ 1.680. — e.7|1 Nº 55.027 v.8|1|69

#### Nº 2

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 3, comunica por tres días, en el juicio "ONCE, S. A. C. I. I. F. c/BAQUE NAPOLEON C. y otro, s/ej. prendaria", Expte. Nº 29.062/68, que el martillero León Maniches rematará el día 8 de febrero de 1969, a las 11 horas, en el local sito en la calle Sarmiento número 2846, de esta Capital, donde se exhibe, el siguiente bien: Un automóvil marca Renault 4-L, modelo EA-R4L año 1965, serie Nº 56336-04135, motor número 5017576, chasis (carrocería) Nº 03847, en las condiciones de uso en que se encuentra. Unidad usada, destinada a uso privado. Patente de la Provincia de Buenos Aires, aún sin transferir, número 1.210-119, del año 1965. Base m$n. 202.356. Seña 30%. Comisión 10%.

Buenos Aires, diciembre 27 de 1968. — Ricardo P. Graham, secretario.

$ 2.520. — e.7|1 Nº 55.079 v.9|1|69

#### Nº 4

Juzgado Nacional de Comercio Nº 4, Secretaría Nº 7, comunica por dos días que el martillero Federico Erhart rematará el día 9 de enero de 1969 próximo, a las 17 horas, en el local de la calle Acoyte 636, Capital, un camión usado, marca Dodge, modelo año 1946, patente Nº 829073, de Ciudad de Bs. As., con tanque transporte combustible capacidad 6.500 litros, c/6 ruedas, y un camión marca De Soto, año 1961, patente número 812547 de la ciudad de Bs. As., capacidad tanque para transporte de combustible, 8.000 litros, de 5 ruedas, en los autos "CAUCE, S. C. A. c/ADOLFO R. LERTORA, s/ejec.". Sin base. Al contado. Seña 30%. Comisión 10%.

Buenos Aires, diciembre 26 de 1968. — Alejandro A. Pinedo, secretario.

$ 1.600. — e.7|1 Nº 54.879 v.8|1|69

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 4, Secretaría número 8, hace saber por dos días, en autos caratulados "SCOPELLITI, CARLOS ALBERTO c/COLMAN, ARIEL OSVALDO, s/ejecución prendaria", expediente Nº 24.336, que el martillero Estela María Gómez rematará el día 28 de enero de 1969, a las 9 horas, en el local sito en calle Iberá Nº 1575. Capital Federal, donde se encuentra, el siguiente bien: Un automóvil marca IKA, tipo Rambler Cross Country, año 1963, con motor número 636088627, serie 38311-00298, patente de la Capital Federal Nº 352580, transferencia en trámite, y en el estado en que se encuentra. El bien se entregará una vez aprobado judicialmente el remate Base m$n. 621.687,50. Seña 30%. Comisión 10%.

Buenos Aires, diciembre 30 de 1968. — Jorge A. González, secretario.

$ 1.840. — e.7|1 Nº 54.886 v.8|1|69

#### Nº 5

JUDICIAL. Juzgado Nacional de Comercio Nº 5, Secretaría Nº 10, comunica por dos días, en el juicio "GATIC, S. A. I. C. F. e I. c/MOZZONI HNOS., s/ejecutivo" (Expte. Nº 30657), que el martillero Ricardo M. Oliveri de la Riega rematará el día 9 de enero de 1969, a las 16.30 horas, en el local de la calle Bmé. Mitre 2234, donde se exhibe, el siguiente bien: Una máquina de pegar vira para fabricación de calzado, marca XW55, con su motor eléct. acop. Sin base, al contado y al mejor postor. Comisión 10%.

Buenos Aires, diciembre 30 de 1968. — Jorge O. Palacio, secretario

$ 1.360. — e.7|1 Nº 55.030 v.8|1|69

#### Nº 6

Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 12, comunica por dos días, en autos "ZANETTI CARLOS ALBERTO c/ REZNIK ALFREDO, s/ejec. prendaria", Expte. Nº Z87, que el martillero Mario Sáinz de la Maza rematará en Pilar 1352, donde se exhibe, el día 17 de enero de 1969, a las 9 horas, el siguiente bien: Un automotor marca Rambler IKA, modelo RA-3C, año 1963, con motor número 636099846, serie Nº 38511-02075, patente de la Prov. de Buenos Aires número 1091743. Base $ 488.550. Seña 30%. Comisión 10%. Venta conforme al artículo 565 del Cód. Procesal.

Buenos Aires, diciembre 30 de 1968. — Arturo E. Mendoza Wilson, secretario.

$ 1.520. — e.7|1 Nº 55.037 v.8|1|69

Juzgado Nacional de Comercio Nº 6, Secretaría Nº 11, comunica por 3 días, en el juicio "FACOMET, S. A., s/quiebra", que el martillero Marcelo A. Méndez rematará el martes 15 de enero próximo, a las 9.30 horas, en la calle Bahía Blanca esquina Ramallo, de la localidad de Caseros, Partido de Tres de Febrero, Provincia de Buenos Aires, los siguientes bienes: Todos los muebles, útiles y ense-

res allí existentes, saldos de la primera subasta. Sin base, al contado, seña 30%, comisión 10%. Los bienes se exhiben el día 14 de enero, de 9 a 13 horas, en el lugar de la subasta.
Buenos Aires, diciembre 27 de 1968. — Hugo E. Piñero, secretario.
$ 2.160. — e.7|1 Nº 55.064 v.9|1|69

Juzgado Comercial número 6, Secretaría Nº 11, comunica por tres días en el juicio: "SCAGLIARINI GENARO RUBENS, contra CARRO JOSE MARIA" (expediente N: 1.101), que el martillero don Hugo Oscar Rivarola rematará el día 16 de enero de 1969, a las 16,15 horas, en el local de la calle General Hornos número 1.185, lugar donde se exhibe, un automotor marca: "Plymouth, modelo año 1947, con carrocería sedán 4 puertas, motor Nº P15-311968, patente Nº 1044-258 de la Provincia de Buenos Aires, en el estado en que se encuentra, al contado y al mejor postor. Base m$n. 273.455,50. Seña 30 o/o. Comisión 10 o/o. El bien se entregará conforme a lo dispuesto por el artículo 565 del Cód. de Ptos.
Buenos Aires, 30 de diciembre de 1968. Hugo E. Piñero, secretario.
$ 2.520.— e. 7|1 Nº 54.972 v. 9|1|69

## Nº 8

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 16, hace saber que por tres días en autos caratulados "HEGI, JUAN ALBERTO, contra GARCIA de DI VRUNO, MARTA OFELIA, y otro, sobre ejecución prendaria", Expediente Nº 21.823, que el martillero Estela María Gómez rematará el día 28 de enero de 1969, a las 11 horas, en el local sito en calle Independencia 3933, Capital, donde se encuentra en exhibición de 8 a 11 y de 15 a 18,30 horas, el siguiente bien: "Un automotor usado, marca N. S. U., modelo año 1962, tipo sedán 2 puertas, de Ind. Arg., con motor Nº 4123129, chassis Nº 742P201, serie 1962, con patente de la Prov. de Buenos Aires Nº 392-885, del año 1962, destinado para uso particular, transferencia en trámite" y en el estado en que se encuentre. El bien se entregará una vez aprobado judicialmente el remate. Base: m$n. 183.504. Seña: 30 o/o. Comisión 10 o/o.
Buenos Aires, 27 de diciembre de 1968. Ernesto M. Viñes, secretario.
$ 3.360.— e. 7|1 Nº 54.890 v. 9|1|69

## Nº 9

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 18, comunica por tres días en el juicio "OYADE S. R. L., contra KRATZ NORBERTO JORGE, sobre ejec. prendaria", Expediente Nº 22.792, que el martillero José E. Acuña rematará en Av. Santa Fe 2352, Capital, el jueves 30 de enero de 1969, a la hora 17, el automotor marca Fiat, modelo año 1965, motor Nº 2042790, serie Nº 65, chasis Nº 1855447, patente Nº 1102400 de la Prov. de Bs. Aires, en exhibición en el lugar del remate, de 8 a 12 y 15 a 19 hs. Venta al contado, sujeta a aprobación judicial. Base $ 364.888 c/l., seña 30 o/o, comisión 10 o/o.
Buenos Aires, 31 de diciembre de 1968. Carlos Viale, secretario.
$ 2.160.— e. 7|1 Nº 55.062 v. 9|1|69

## Nº 10

JUDICIAL. — Juzgado Nacional de Comercio Nº 10, Secretaría Nº 20, comunica por dos días en el juicio: "COOP. DE CRED. B. MITRE LTDA., contra HALPERIN JACOBO, sobre ejecutivo" (Expediente Nº 19.454), que el martillero Ricardo M. Oliveri de la Riega rematará el día 9 de enero de 1969, a las 16 horas, en el local de la calle Bmé. Mitre 2234, donde se exhibe, el siguiente bien: Un aparato radio combinado de pie, marca Grundig, cambiador automático, funcionando. Sin base, al contado y al mejor postor. Comisión 10 o/o. Entrega inmediata.
Buenos Aires, 31 de diciembre de 1968. Gastón F. Llantada, secretario.
$ 1.360.— e. 7|1 Nº 55.031 v. 8|1|69

Juzgado de Comercio Nº 10, Secretaría Nº 20, comunica por dos días en autos "AREL S. A. I. C. y F., contra BELLO, SEGUNDO, sobre ejecución" (Exp. 20.476), que el martillero Luis M. Cortés Funes rematará el 9 de enero de 1969, a las 10 horas, en Humberto Iº 2046, en donde se exhiben días hábiles de 15 a 17 horas: 110 pullovers de distintos tamaños y colores; 65 camisas de viyela, distintos colores y medidas, y 176 pares de zapatos p/mujer, de diferentes números y colores, nuevo estilo. Sin base; seña 30 o/o; comisión 10 por ciento.
Buenos Aires, 26 de diciembre de 1968. Gastón F. Llantada, secretario.
$ 1.360.— e. 7|1 Nº 54.946 v. 8|1|69

## Nº 12

JUDICIAL. — Juzgado Comercial Nº 12, Secretaría Nº 23, comunica por tres días en el juicio: "LOREFICE VICTORIO SEBASTIAN RODOLFO c|RUSSO CARMELO s|Ejecución Prendaria" - (Exp. Nº 22.432), que el martillero don Hugo Oscar Rivarola, rematará el día 16 de enero de 1969, a las 16 horas, en la calle General Hornos Nº 1185, Capital, un automotor marca: Renault-Ika, modelo año 1961, DA-1V, tipo Dauphine, serie Nº 23111-00131, motor Nº 2002384, Patente Nº 1.103-016, de la Provincia de Buenos Aires, el bien se encuentra con su motor desarmado, faltándole luneta trasera, paragolpe delantero, dínamo, rueda de auxilio, crique y llave cruz. — El bien se exhibe en la calle Maipú Nº 133 de Avellaneda, Prov. de Buenos Aires. — El bien saldrá a la venta en el estado en que se encuentra, al contado y al mejor postor. — Base: $ 161.250 m|n. — Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. — El bien se entregará conforme a lo dispuesto por el Art. 565 del Cód. de Ptos.
Buenos Aires, 26 de diciembre de 1968. — Alfredo Giménez Zapiola (h.), secretario.
$ 3.360.— e.7|1 Nº 54.964 v.9|1|69

JUDICIAL. — Juzgado Comercial Nº 12, Secretaría Nº 23, comunica por tres días en el juicio: "PEREZ JOSE c|DONIS LEONARDO s|Ejecución Prendaria" (Exp. Nº 22.429), que el martillero don Hugo Oscar Rivarola, rematará el día 16 de enero de 1969, a las 17.15 horas, en la calle Paracas Nº 303, Capital, un automotor marca: Dodge, modelo año 1961 - D-400, motor Nº 142303, Serie Nº 142303, carburante; nafta, potencia 125 H.P., Patente Nº 772-209 de la Provincia de Buenos Aires. — El bien se encuentra sin su caja para transporte, sin rueda de auxilio ni herramientas, sin su documentación. — En el estado en que se encuentra, al contado y al mejor postor. — El bien se exhibe en la calle Lamadrid Nº 1851, Capital Federal. — Base: m$n. 486.875. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. — El bien se entregará conforme a lo dispuesto por el Art. 565 del Cód. de Ptos.
Buenos Aires, 30 de diciembre de 1968. — Alfredo Giménez Zapiola (h.), secretario.
$2.880.— e.7|1 Nº 54.965 v.9|1|69

## Nº 13

JUDICIAL. — Juzgado Nacional de Comercio Nº 13, Secretaría Nº 26, comunica por dos días en el juicio: "ACINDAR IND. ARG. DE ACEROS S. A. c| PABLO MASPERO E HIJOS S.A.M.I.C. y otra s|Ejecutivo" (Exp. Nº 29322), que el martillero Ricardo M. Oliveri de la Riega rematará el día 10 de enero de 1969, a las 16 horas en el local de la calle Humberto 1º 2046, donde se exhibe, el siguiente bien: Una máquina roscadora a rodillo alemana de hasta 2 pulgadas de diámetro Nº 2267|1961 GWR 80-80 x 120 con su motor correspondiente. Sin base, al contado y al mejor postor. — Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, 31 de diciembre de 1968. — Carlos Alberto Dell'Oro, secretario.
$ 1.520.— e.7|1 Nº 55.032 v.8|1|69

## JUZGADO NACIONAL DE TRABAJO

## Nº 27

JUDICIAL. — Juzgado Nacional de Trabajo Nº 27, comunica por un día en el juicio: "ARCE CLYDE MATILDE c| LERNER GREGORIO s|Despido" (Exp. Nº 17216), que el martillero Ricardo M. Oliveri de la Riega, rematará el día 9 de enero de 1969, a las 17 horas, en el local de la calle Bmé. Mitre 2234, donde se exhiben, los siguientes bienes: once secadores adosados a sillones desarmados; veinte silloncitos y diecisiete tocadores con sus correspondientes espejos desarmados. — Sin base, al contado y al mejor postor. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, 27 de diciembre de 1968. — Antonio J. Costa, secretario.
$ 680. — e.7|1 Nº 55.029 v.7|1|69

## Nº 29

Juzgado Nacional de Primera Instancia del Trabajo Nº 29, comunica por 3 días en autos "PALACIOS JUAN CARLOS c|PEREYRA ALBERTO y JUAN PEREYRA E HIJO s|Despido", que el martillero Manuel Enrique García Herrera, rematará el día 20 de enero a las 16 horas, en la calle Balbastro 2018, Capital, donde se exhibirán de 15 a 17 horas, a partir del 17 de enero de 1969, en el estado que se encuentran: dos camiones "Tornycoft", chapa números 806272 y 832080 de la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, los dos con cabinas y playos y con barandas, ruedas traseras duales y los dos muy usados: otro camión "International", patente de la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, número 821190, con cabina, playo y con barandas y ruedas traseras duales, y muy usado, otro camión "Dodge", chapa número 828992, también con cabina, playo y con barandas y ruedas duales y muy usado. — Sin base. — La mercadería se entregará una vez aprobado el remate. — Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o, en efectivo.
Buenos Aires, a los treinta días del mes de diciembre de mil novecientos sesenta y ocho. — Mario Isola, secretario interino.
$ 3.720.— e.7|1 Nº 54.891 v.9|1|69

# EDICTOS JUDICIALES
## ANTERIORES

## JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

## Nº 1

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA ANTONIA FEMIA de LABONIA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 23 de diciembre de 1968. — Santo S. Fare (h), secretario.
$ 840.— e.3|1 Nº 54.554 v.8|1|69

Juzgado Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAMON JOAQUIN ALBERTO ESCAYOLA o RAMON ESCAYOLA CANALS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 18 de 1968. — Carlos Raúl Sanz, secretario.
$ 960.— e.3|1 Nº 54.672 v.8|1|69

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ELISA FUKSMAN de SILBERMAN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 18 de 1968. — Carlos Raúl Sanz, secretario.
$ 840.— e.2|1 Nº 54.238 v.7|1|69

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MELINE PAPELYAN de BABILYAN. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, diciembre 26 de 1968. — Carlos Raúl Sanz, secretario.
$ 1.200.— e.2|1 Nº 54.491 v.9|1|69

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE DOMINGO PABLO IGARZABAL. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 20 de 1968. — Carlos Raúl Sanz, secretario.
$ 840.— e.2|1 Nº 54.307 v.7|1|69

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de PASCUAL CASTELLUCCIO y ANGELA FRANCOLINO de CASTELLUCCIO. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, diciembre 17 de 1968. — Carlos Raúl Sanz, sechetario.
$ 840.— e.2|1 Nº 54.444 v.7|1|69

## Nº 2

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JULIO SOLARI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 25 de 1968. — César Antonio Pescio, secretario.
$ 720.— e.3|1 Nº 54.590 v.8|1|69

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña FORTUNATA DONNA MARIA de BENVENUTO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 25 de 1968. — César Antonio Pescio, secretario.
$ 840.— e.3|1 Nº 47.388 v.8|1|69
**Nota:** Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 2|12 al 4|12|68

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EDUARDO RODRIGUEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires diciembre 11 de 1968. — César Antonio Pescio, secretario.
$ 840.— e.3|1 Nº 54.719 v.8|1|69

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, cita por treinta días a acreedores y herederos de doña ROSA AMELIA CAVALLINI de MONTEDONICO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 16 de 1968. — Ricardo L. Burnichón, secretario.
$ 840.— e.2|1 Nº 54.235 v.7|1|69

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA VEGA de MOLINA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 22 de 1968. — César Antonio Pescio, secretario.
$ 840. — e.2|1 Nº 54.452 v.7|1|69

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA FRANCIOLI de BILETTA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 23 de 1968. — César Antonio Pescio, secretario.
$ 720.— e.2|1 Nº 54.445 v.7|1|69

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LONGINO o LONGINOS LOPEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 27 de 1968. — César Antonio Pescio, secretario.
$ 840.— e.2|1 Nº 54.314 v.7|1|69

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ISABEL VIRGINIA BIAZINI de GARCIA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 27 de 1968. — Ricardo L. Burnichón, secretario.
$ 840.— e.2|1 Nº 54.387 v.7|1|69

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CAYETANO JOSE BOSCARDIN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 26 de 1968. — Ricardo L. Burnichón, secretario.
$ 840.— e.2|1 Nº 54.388 v.7|1|69

## Nº 3

El Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA LUCIA SCOVOTTI de ALBE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 27 de 1968. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ 840. — e.3|1 Nº 54.489 v.8|1|69

Juzgado Civil 3, Secretaría 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE DOMINGO LAUGIER. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, diciembre 23 de 1968 — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 720. — e.3|1 Nº 54.596 v.8|1|69

Juzgado Civil 3, Secretaría 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ANA CHIRINO de RAMOS. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, diciembre 23 de 1968. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 720. — e.3|1 Nº 54.597 v.8|1|69

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de ANGELICA CAMBRIGLIA de FILIPPI. — Publíquese por tres dias
Buenos Aires, diciembre 23 de 1968 — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 840. — e.3|1 Nº 54.552 v.8|1|69

El Juzgado Nacional Civil Nº 3 Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ENZO JOSE RE y ANTONIA D'AVANZO de RE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 27 de 1968 — Carlos D. Bouzas, secretario
$ 2.800. — e.3|1 Nº 54.705 v.17|1|69

El Juzgado Nacional en lo Ciivl Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CUBI RIEGLER. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 24 de 1968. — Carlos S. Bouzas, secretario.
$ 720.— e.2|1 Nº 54.236 v.7|1|69

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICTORIO RAMUNDO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 23 de 1968. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 840.— e.2|1 Nº 54.437 v.7|1|69

Juzgado Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CIRILO DIAZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 26 de 1968. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 720.— e.2|1 Nº 54.345 v.7|1|69

## Nº 4

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JULIAN ANTONIO LACOVARA. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, diciembre [illegible] de 1968. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.
$ 840.— e.2|1-Nº 54.497-v.7|1|69

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don PABLO PEDRO LUIS TAUSEND Publíquese por tres días. — Buenos Aires diciembre 26 de 1968. — Omar J. [illegible], secretario.
$ 840. — e.2|1-Nº 54.310 v.7|1|69

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE ANTONIO IBARRA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 30 de 1968. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.
$ 840. — e.3|1 Nº 54.714 v.8|1|69

## Nº 5

Juzgado Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO PIÑEIRO PORTELA e ISABEL POUSADA de PIÑEIRO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 30 de 1968. — Octavio Bunge, secretario.
$ 840. — e.3|1 Nº 54.601 v.8|1|69

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita por treinta días a herederos y acreedores de doña ROSALIA MARIA CAUDURO de PAGOTTO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 30 de 1968. — Octavio Bunge, secretario.
$ 840. — e.3|1 Nº 54.733 v.8|1|69

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAFAEL FELICIANO NIGRO. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, diciembre 26 de 1968. — Octavio J. Bunge, secretario.
$ 840. — e.2|1-Nº 54.453 v.7|1|69

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don JOSE NATALIO VALLERO. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, diciembre 19 de 1968. — Octavio Bunge, secretario.
$ 720. — e.2|1-Nº 54.324 v.7|1|69

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PRESENTACION VEGEL de MOREYRA o MOREIRA. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, diciembre 18 de 1968. — Octavio Bunge, secretario.
$ 840. — e.2|1-Nº 54.361 v.7|1|69

Juzgado Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por 30 días a herederos o acreedores de doña CONCEPCION VILARIÑO de VILLAVERDE o CONCEPCION VILARINO, o CONCEPCION VILARINO FERNANDEZ de VILLAVERDE FERRO. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, diciembre 2 de 1968.— Octavio Bunge, secretario.
$ 2.800.— e.24|12|68-Nº 53.132-v.9|1|69

## Nº 6

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de RAQUEL CARDONE de FAVIA, debiendo publicarse los edictos por tres días en el Boletín Oficial.
Buenos Aires, diciembre 30 de 1969. — Carlos A. Mastropierro, secretario.
$ 840. — e.3|1 Nº 54.653 v.8|1|69

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE MARIA LASUEN. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 27 de diciembre de 1968. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 720 e.3|1 Nº 54.528 v.8|1|69

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN DECANDIA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 26 de 1968. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 840 e.3|1 Nº 54.676 v.8|1|69

El Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICENTE GONZALEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 18 de 1968. — Carlos A. Mastropierro, secretario.
$ 2.800 e.3|1 Nº 54.745 v.17|1|69

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAMON ARMIÑAN. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 13 diciembre de 1969. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 2.400 — e.2|1-Nº 53.976 v.16|1|69

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE LUIS MALDINI. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, noviembre 14 de 1968. — Félix R. de Igarzábal, Juez.
L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 840. — e.2|1-Nº 54.262 v.7|1|69

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HILARIO TAGLIANUT. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 23 diciembre de 1968. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 720 — e.2|1-Nº 54.349 v.7|1|69

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña VICTORIANA SANCHEZ de ALONSO y de don CELEDONIO ALONSO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 7 de marzo de 1968. — Luis M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 2.800.— e.26|12 Nº 53.349 v.10|1|69

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CAYETANA BARONE. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 5 de abril de 1967. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 2.800. e.24|12|68. — Nº 53.169 v.9|1|69

## Nº 8

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de IRENE MORAN de FERNANDEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 20 de diciembre de 1968. — José María Monclá, secretario.
$ 840 e.3|1 Nº 54.500 v.8|1|69

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO COMPAGNONE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 20 de diciembre de 1968. — José María Monclá, secretario.
$ 840 e.3|1 Nº 54.499 v.8|1|69

Juzgado Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don PASCUAL ALEJANDRO NEGRI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 24 de diciembre de 1968. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 720 e.3|1 Nº 54.573 v.8|1|69

Juzgado Nacional en lo Civil Nro. 8, Secretaría Nro. 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS VICENTE JOSE ZACCAGNINI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 30 de 1968. — José María Monclá, secretario.
$ 840 e.3|1 Nº 54.659 v.8|1|69

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don FRANCISCO DOMINGO MAMONE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, Diciembre 16 de 1968. — José M. Monclá, secretario.
$ 840.— e.3|1 Nº 54.750 v.8|1|69

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, comunica por tres días que se ha declarado en estado de concurso civil a AGUSTIN GUILLERMO RUIZ, nombrándose síndico al Dr. Julio T. Rubens y Rojo, con domicilio en Esmeralda 1376, 7mo. piso. Fíjanse treinta días para presentar al síndico los justificativos de los créditos. — Buenos Aires, 23 diciembre de 1968. — José M. Monclá, secretario.
$ 1.200. — e.2|1-Nº 54.607 v.7|1|69

El Juzgado Civil Nº 8, Secretaría número 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LEON TEPER. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, noviembre 8 de 1969. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 720. — e.2|1-Nº 54.271 v.7|1|69

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NICOLASA SCIANCALEPORE de LEONE. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 19 de Diciembre de 1968. — Joaquín A. Frasquet, secretario
$ 840.— e.2|1 Nº 54.267 v.7|1|69

El Juzgado Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE WAISWAIN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, Diciembre 19 de 1968 — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 840.— e.2|1 Nº 54.273 v.7|1|69

El Doctor Noé Quiroga Olmos, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña CLARA MARIA BATTOLLA de BOUCHONVILLE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1968. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 840.— e.2|1 Nº 54.368 v.7|1|69

Juzgado Nacional Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don FRANCISCO ARRATIBEL. — Publíquese 3 días.
Buenos Aires, 30 de diciembre de 1968. — José M. Monclá, secretario.
$ 720 e.3|1 Nº 54.576 v.8|1|69

## Nº 9

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE PASCUAL BADANO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre veintisiete de 1968. — Elsa G. Arias, secretaria.
$ 840.— e.3|1 Nº 54.611 v.8|1|69

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don AGUSTIN BENITEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 23 de 1968. — Elsa G. Arias, secretaria.
$ 840.— e.3|1 Nº 54.486 v.8|1|69

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FRANCISCO PERILLO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, Diciembre 23 de 1968 — Isaac R. Molina, secretario.
$ 720.— e.3|1 Nº 54.644 v.8|1|69

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a acreedores y herederos de MARCELINO LOPEZ y LOPEZ y CELSA GOMEZ de LOPEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 30 de diciembre de 1968. — Isaac R. Molina, secretario.
$ 840.— e.3|1 Nº 54.563 v.8|1|69

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de D. PEDRO FRANCISCO ARGÜELLO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, Diciembre 5 de 1968. — Elsa G. Arias, secretaria.
$ 840.— e.2|1 Nº 54.219 v.7|1|69

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PILAR GOMEZ de PRIETO y ROBERTO PRIETO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, Diciembre 13 de 1968. — Elsa G. Arias, secretaria.
$ 840.— e.2|1 Nº 54.392 v.7|1|69

## Nº 10

Juzgado Civil Nro. 10, Secretaría Nro 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TORIBIO VICENTE ECHEGARAY. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 20 de diciembre de 1968. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 720.— e.3|1 Nº 54.593 v.8|1|69

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GREGORIO ANDRES BALLESTEROS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 27 de 1968. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 840. e.3|1. — Nº 54.710 v.8|1|69

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de MARIA o MARIA ESTELA CANZIANI o CANZIANI de BENETTI. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, Diciembre 20 de 1968. — Leonardo A. París, secretario.
$ 840.— e.2|1 Nº 54.274 v.7|1|69

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARTIN SCHNICER. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, diciembre 18 de 1968. — Leonardo A. Parisi secretario.
$ 2.800.— e.26|12|68 Nº 53.536 v.10|1|69

## Nº 11

Juzgado Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSEFA CERNADAS Vda. de CREGO y RAMON CREGO y CERNADAS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 26 de 1968. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 840. e.3|1. — Nº 54.604 v.8|1|69

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11 Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN DE BERNARDI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 24 de Diciembre de 1968. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 840.— e.2|1 Nº 54.266 v.7|1|69

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICENTE CARROZZINO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, Diciembre 16 de 1968. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 720.— e.2|1 Nº 54.296 v.7|1|69

Juzgado Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NACHAMA WSELUBSKA de BLUMES. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 20 de Diciembre de 1968. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 840.— e.2|1 Nº 54.204 v.7|1|69

## Nº 12

El Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza a herederos y acreedores de CARLOS ALBERTO CORTEJARENA, por treinta días. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 26 de 1968. — Luis Solari, secretario.
$ 840. e.3|1. — Nº 54.504 v.8|1|69

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ANA CONFALONIERI Viuda de ZUNGHIRI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 26 de 1968. — Héctor López Carrillo, secretario.
$ 840. e.3|1. — Nº 54.565 v.8|1|69

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EUGENIO GABINO MONTERO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 27 de 1968. — Héctor López Carrillo, secretario.
$ 840. e.3|1. — Nº 54.566 v.8|1|69

Juzgado Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña DELFINA FERNANDEZ de BOUSO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 30 de 1968. — Luis Solari, secretario.
$ 840. e.3|1. — Nº 54.531 v.8|1|69

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña JOSEFA UGARTE Viuda de AMESTOY. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 26 de 1968. — Héctor López Carrillo, secretario.
$ 840. e.3|1. — Nº 54.567 v.8|1|69

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA VARISCO de VILLA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 30 de 1968. — Héctor López Carrillo, secretario.
$ 840. e.3|1. — Nº 54.688 v.8|1|69

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROGELIO LUIS ROMAN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 26 de 1968. — Luis Solari, secretario.
$ 840. e.3|1. — Nº 54.470 v.8|1|69

Juzgado Nacional Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO MANUEL BECERRA. Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 9 de diciembre de 1968. Luis Solari, secretario.
$ 840.— e. 3|1 Nº 54.720 v. 8|1|69

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña RAFAELA ANCAROLA de LAROCCA. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, Octubre diez de 1968. — Luis Solari, secretario.
$ 840.— e.2|1 Nº 54.411 v.7|1|69

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don RAMIRO IGLESIAS. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, Octubre veintinueve de 1968. — Luis Solari, secretario.
$ 840.— e.2|1 Nº 54.412 v.7|1|69

Juzgado Nacional Civil Nº 12, Secretaría 24, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de Da. FERMINA PADILLA de CAMPOS. — Publíquese por 3 días. — Buenos Aires, Octubre 22 de 1968. — Luis Solari, secretario.
$ 720.— e.2|1 Nº 54.419 v.7|1|69

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña VICTORIA GERMINDA OLIVERA de CASTRIOTA. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, Diciembre 27 de 1968. — Luis Solari, secretario.
$ 840.— e.2|1 Nº 54.414 v.7|1|69

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA DEL CARMEN SANCHEZ o SANCHEZ PEREZ o CARMEN SANCHEZ o SANCHEZ PEREZ DE RIVERA. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, octubre diez de 1968. — Luis Solari, secretario.
$ 960 — e.2|1-Nº 54.415-v.7|1|69

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña CELESTINA ANUNCIACION NOTARFRANCESCO. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, octubre siete de 1968. — Luis Solari, secretario.
$ 840 — e.2|1-Nº 54.417-v.7|1|69

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita por treinta días a herederos y acreedores de don ANTONIO PEREZ. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, octubre veintiuno de 1968. — Luis Solari, secretario.
$ 720 — e.2|1-Nº 54.418-v.7|1|69

## Nº 13

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROBERTO SAINO MICHAN. Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 15 de noviembre de 1968. Francisco Alberto Vocos, secretario.
$ 840.— e. 3|1 Nº 54.655 v. 8|1|69

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de EUGENIA FLORENTINA RODRIGUEZ de AGUADO o EUGENIA FLORENTINA RODRIGUEZ y TORREJON DE AGUADO o EUGENIA FLORENTINA RODRIGUEZ TORREJON DE AGUADO. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, diciembre 12 de 1968. — Francisco Alberto Vocos, secretario.
$ 1.200 — e.2|1-Nº 54.205-v.7|1|69

## Nº 14

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ESPERANZA BOQUETE DE ESPIÑEIRA. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, diciembre 24 de 1968. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 840 — e.2|1-Nº 54.309-v.7|1|69

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FRANCISCO VENEZIA. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, diciembre 24 de 1968. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 840 — e.2|1-Nº 54.308-v.7|1|69

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BALDOMERO DO CAMPO. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, diciembre 10 de 1968. — Graciela E. González, secretaria.
$ 840 — e.2|1-Nº 54.423-v.7|1|69

## Nº 15

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ALFREDO SAIEWICH o SAIEVICH. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, diciembre 26 de 1968. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 840 — e.2|1-Nº 54.240-v.7|1|69

Juzgado Civil Nº 15, Secretaría número 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGEL MARIA DI NELLA o ANGEL DI NELLA. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, diciembre 23 de 1968. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 840 — e.2|1-Nº 54.339-v.7|1|69

Juzgado Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANA URSULA PALMUCCI DE MENGONI. Publíquese por tres días — Buenos Aires, diciembre 23 de 1968. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 840 — e.2|1-Nº 54.338-v.7|1|69

Juzgado Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SALVADOR DE BONIS. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, diciembre 23 de 1968. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 840 — e.2|1-Nº 54.337-v.7|1|69

## Nº 16

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña JULIA LORE de COPELLO. Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 27 de noviembre de 1968 Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 840.— e. 3|1 Nº 54.663 v. 8|1|69

Juzgado Civil Nº 16, Secretaría Nº 31 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BEATRIZ del CARMEN OCAMPO JUANICO de SOBRINO y de JUAN JOSE SOBRINO. Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 6 de diciembre de 1968. Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 840.— e. 3|1 Nº 54.592 v. 8|1|69

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE CAIRA. Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 4 de diciembre de 1968. Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 720.— e. 3|1 Nº 54.647 v. 8|1|69

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA VIRGINIA o GREGORIA VIRGINIA BIRANT de ZAMUDIO y FRANCISCO DE ASIS ZAMUDIO. Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 26 de diciembre de 1968. Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 840.— e. 3|1 Nº 54.459 v. 8|1|69

Juzgado Nacional Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don RAMON ANSELMO VIAR. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, diciembre 26 de 1968. — Enrique J. R. Sojo secretario.
$ 840 e.2|1 Nº 54.299 v.7|1|69

Juzgado Civil Nº 16. Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos de don HECTOR SUAREZ o SUAREZ ECHENIQUE. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, diciembre 26 de 1968. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 840 e.2|1 Nº 54.448 v.7|1|69

El Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ROSA MACKLIN de ROSENBERG. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, diciembre 4 de 1968. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 840 e.2|1 Nº 54.373 v.7|1|69

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL SAENZ BRIONES. Publíquese tres días. — Buenos Aires, diciembre 26 de 1968. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 720 e.2|1 Nº 54.406 v.7|1|69

## Nº 17

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DIBO TRENYAN. Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 27 de diciembre de 1968. Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 840.— e. 3|1 Nº 54.654 v. 8|1|69

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN ROGELIO RIVIERE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 9 de 1968. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 840 e.3|1 Nº 54.721 v.8|1|69

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OSCAR ULISES ALESINA, Publíquese por tres días. — Buenos Aires, diciembre 27 de 1968. — Roberto E. Greco, secretario.
$ 720.— e.2|1-Nº 54.259-v.7|1|69

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA ELENA PIETRONAVE. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, diciembre 27 de 1968. — Miguel A. Vilar, secretario.
$ 840.— e.2|1-Nº 54.450-v.7|1|69

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BENIGNO MARIA LOPEZ MONTERO Publíquese por tres días. — Buenos Aires, diciembre 17 de 1968. — Roberto E. Greco, secretario.
$ 840 e.2|1 Nº 54.240 v.7|1|69

## Nº 18

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN ALOMAR. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 30 de 1968. — Agustín Durañona y Vedia, secretario.
$ 840 e.3|1 Nº 54.615 v.8|1|69

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CATALINA BETTINSOLI de TOSI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 27 de 1968. — Patricio J. Raffo Benegas, secretario.
$ 840 e.3|1 Nº 54.572 v.8|1|69

Juzgado Nacional Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña MARGARITA WEIS de FUREDI o FUREDY. — Publíquese 3 días.
Buenos Aires, diciembre 27 de 1968. — Agustín Durañona y Vedia secretario.
$ 840 e.3|1 Nº 54.575 v.8|1|69

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SIXTO ALVAREZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 24 de 1968. — Patricio J. Raffo Benegas, secretario.
$ 840 e.3|1 Nº 54.664 v.8|1|69

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de RAFAEL SAVERIO FERNANDEZ. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, diciembre 24 de 1968. — Patricio J. Raffo Benegas, secretario
$ 840 e.2|1 Nº 54.240 v.9|1|69

Juzgado Civil Nº 18, secretaría Nº 35 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña SUSANA o SUSANA ENRIQUETA EMMA CADOT de MILOU. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 20 de diciembre de 1968. — Patricio J. Raffo Benegas, secretario
$ 840 e.2|1 Nº 54.234 v.7|1|69

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 18, de la Capital Federal, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSA ZAPPIA de CALOGERO. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 9 de diciembre de 1968. — Agustín Durañona y Vedia, secretario.
$ 840 e.2|1 Nº 54.231 v.7|1|69

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 18, de la Capital Federal, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSUE COMINOTTI, GOSUE COMINOTTI, JESUS COMINOTTI y|o GIOSUE COMINOTTI. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 9 de diciembre de 1968. — Agustín Durañona y Vedia, secretario.
$ 960 e.2|1 Nº 54.230 v.7|1|69

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN MATIAS GOSSE. Publíquese por 3 días — Buenos Aires, diciembre 9 de 1968. — Patricio J. Raffo Benegas, secretario.
$ 720 e.2|1 Nº 54.378 v.7|1|69

## Nº 19

El Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza a herederos y acreedores de MIGUEL PODOLSKY, por treinta días. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 27 de 1968. — Jorge H. Palmieri, secretario.
$ 720 e.3|1 Nº 54.505 v.8|1|69

Juzgado en lo Civil Nº 19 Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CELESTINA SCAVINO de CURONE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 23 de 1968. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 720 e.3|1 Nº 54.461 v.8|1|69

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de LUIS PEREZ GOMEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 20 de diciembre de 1968. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 840.— e.2|1 Nº 54.346 v.7|1|69

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SIMONETTI LUIS y CASTAGNOLA de SIMONETTI MARIA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 20 de 1968. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 840.— e.2|1 Nº 54.367 v.7|1|69

Juzgado Nacional Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita por treinta días a herederos y acreedores de PASCUAL PEDRO BARONE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 9 de 1967. — Jorge H. Palmieri, secretario.
$ 2.400.- e.23|12.68 Nº 52.896 v.8|1|69

## Nº 20

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA o MARIA PIA MORIONDO de FIORI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 24 de 1968. — Juan L. Peña, secretario.
$ 840 e.3|1 Nº 54.642 v.8|1|69

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de FERNANDO EFRAIN WEINSTEIN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires diciembre 12 de 1968. — Juan L. Peña, secretario.
$ 840 e.3|1 Nº 54.717 v.8|1|69

Juzgado Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Da. MARIA URBELINA LOPEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 27 de 1968. — Juan L. Peña, secretario.
$ 840.— e.2|1 Nº 54.302 v.7|1|69

Juzgado Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Da. JULIA RIVAL y Dn. JUAN ALFREDO PELOSI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 27 de 1968. — Juan L. Peña, secretario.
$ 840.— e.2|1-Nº 54.301-v.7|1|69

Juzgado Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Da. MARIA RIZZO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 27 de 1968. — Juan L. Peña, secretario.
$ 840.— e.2|1 Nº 54.300 v.7|1|69

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARINELLI de CALAC ANA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 16 de 1968. — Juan L. Peña, secretario.
$ 840. — e.2|1 Nº 54.366 v.7|1|69

## Nº 21

Dr. Manuel E. Cáceres a cargo Juzgado Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, Dr. Julio P. Gerez interinamente a mi cargo, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de la extinta MARIA JOSEFINA MAHNCKE. — Publíquese edictos por tres días en el Boletín Oficial.
Buenos Aires, 27 de diciembre de 1968. — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.
$ 840.— e.2|1 Nº 54.254 v.7|1|69

Por tres días: Juzgado Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, comunica por tres días en autos: "BOVO, FERNANDO JOSE s|INFORMACION", que el recurrente ha solicitado la modificación de su apellido "Bovo, por el de "Boro". —
Buenos Aires, diciembre 24 de 1968. —Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.
$ 960 e. 3|1 Nº 54.759 v. 8|1|69.

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TERA CATALINA BENDER. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 18 de diciembre de 1968. — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.
$ 840 e. 3|1 Nº 54.507 v. 8|1|69.

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUELA HERMIDA de GONGALEZ. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, diciembre de 1968, — Julio P. Gerez, Secretario
$ 840.— e.3|1 Nº 54.687 v.8|1|69

## Nº 22

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SEBASTIAN FAYE. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, diciembre 26 de 1968. — Enrique Luis Saggese, secretario.
$ 840 e. 3|1 Nº 54.681 v. 8|1|69.

Juzgado Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de TERESA MAGDALENA GIACCHINO Vda. de STAGIENO. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, diciembre 30 de 1968. — Enrique Luis Saggese, secretario.
$ 840 e. 3|1 Nº 54.519 v. 8|1|69.

Juzgado Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AGUSTIN PENDOLA. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 27 de diciembre de 1968. — Horacio C. Amisano, secretario.
$ 720 e. 3|1 Nº 54.569 v. 8|1|69.

Juzgado Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GRISELDA DOLORES FRAGA de WALSER y GUILLERMO ALFREDO WALSER. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 20 de diciembre de 1968. — Horacio Carlos Amisano, secretario.
$ 840 e. 3|1 Nº 54.466 v. 8|1|69.

Juzgado Civil Nº 22, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de RUBEN o RUVEN FUKS y EVA SCHMUILOVITSCH de FUKS. — Publíquese por 3 días. — Buenos Aires, diciembre 26 de 1968. — Horacio Carlos Amisano, secretario.
$ 840 e. 3|1 Nº 54.694 v. 8|1|69.

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ANTONIO NOVELLINO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 11 de 1968. — Horacio Carlos Amisano, secretario.
$ 840.— e.2|1 Nº 54.206 v.7|1|69

## Nº 23

El Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ISABEL PUGLIESE de PERIES. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 19 de diciembre de 1968. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 720 e.3|1 Nº 54.537 v.8|1|69

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROGER SIMON FELICISIMO REDONDO Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 9 de diciembre de 1968. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 840 e.3|1 Nº 54.498 v.8|1|69

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AUGUSTA CECILIA ANGELA ARGAÑO. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, diciembre 12 de 198. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 840 e.3|1 Nº 54.748 v.8|1|69

Juzgado Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ESTELA MONZON o ESTELA CARMEN MARIA MONZON de MARTINEZ ROLON. — Publíquese 3 días.
Buenos Aires, 20 de diciembre de 1968. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 840.— e.2|1 Nº 54.281 v.7|1|69

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza a herederos y acreedores de AIZIK o AIZYK INOWLODZKY o INOWLODZKI, por treinta días. — Publíquese durante tres días.
Buenos Aires, 26 de diciembre de 1968. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 840.— e.2|1 Nº 54.438 v.7|1|69

Juzgado Civil Nº 23, Secretaría 46, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de DOBA LIBA ORZECHOWSKA de SZKLARZ. — Publíquese 3 días.
Buenos Aires, diciembre 27 de 1968. — Carlos A. Saubidet, secretario.
$ 720.— e.2|1 Nº 54.229 v.7|1|69

## Nº 24

El Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MIGUEL ALBERTO MANILLA. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, octubre 2 de 1968. — María Isabel Millán, secretaria.
$ 840 e.3|1 Nº 54.542 v.8|1|69

Juzgado Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LIRIA o LILY CLELLAND COLLINS de PHILLIPS. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, diciembre 20 de 1968. — Norberto C. Scotti, secretario
$ 840 e.3|1 Nº 54.560 v.8|1|69

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICENTE MAZZA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 12 de 1968. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 720.— e.2|1-Nº 54.298-v.7|1|69

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO SALIO. — Publíquese por tres días. Buenos Aires, diciembre 27 de 1968. — María I. Millán, secretaria.
$ 840 e.2|1 Nº 54.320 v.7|1|69

Juzgado en lo Civil Nº 24 Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANTONINO CARPANELLI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 26 de 1968. — Norberto C. Scotti, secretario.
$ 840 e.2|1 Nº 54.216 v.7|1|69

..El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 24, Secretaría número 48 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ESTEBAN ERCILIO BOGGERO o ESTEBAN ERCILIO VICTORIO BOGGERO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 3 de diciembre de 1968. — Norberto C. Scotti, secretario.
$ 1.080 e.2|1 Nº 54.286 v.7|1|69

## Nº 25

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don OMAR CAYETANO CICHERO y doña EMMA FELIPA COUTTERET de CICHERO. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, diciembre 30 de 1968. — Jorge Horacio Alterini, secretario.
$ 960 e.3|1 Nº 54.539 v.8|1|69

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSA MANHEIMER de SCHON. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, diciembre 27 de 1968. — Jorge Horacio Alterini, secretario.
$ 840 e.3|1 Nº 54.520 v.8|1|69

Juzgado Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante don JOSE MARIA ELIAS RIVAS, para que en el término de treinta días lo acrediten. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 24 de 1968. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 960.— e.3|1 Nº 54.638 v.8|1|69

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante don NORMAN DOUGLAS FORDWICH WOODRUFF y CABANIUS, para que en el término de treinta días lo acrediten. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 26 de 1968. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 1.080.— e.3|1 Nº 54.619 v.8|1|69

Juzgado Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante don JOSE MIGUEL FASSIO o FACCIO, para que dentro del término de treinta días lo acrediten.
Buenos Aires, diciembre 27 de 1968. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 960.— e.3|1 Nº 54.682 v.8|1|69

Juzgado Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante doña DOMINGA o DOMINGA VERONICA LUVOLO de FELIU, para que dentro del término de treinta días lo acrediten. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 20 de 1968. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 1.080.— e.3|1 Nº 54.683 v.8|1|69

Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante JESUSA GONZALEZ de RAFARR, para que en el término de treinta días lo acrediten. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 26 de diciembre de 1968. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 840 e.2|1 Nº 54.243 v.7|1|69

## Nº 26

Juzgado Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE CALABRO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 18 de 1968. — Eduardo D. Craviotto, secretario.
$ 720 e.3|1 Nº 54.691 v.8|1|69

Juzgado Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don DOMINGO RASO. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, diciembre 17 de 1968. — Eduardo D. Craviotto, secretario.
$ 720.— e.3|1 Nº 54.544 v.8|1|69

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría a herederos y acreedores de ANGELICA Nº 51, cita y emplaza por treinta días CORRAL de SAAVEDRA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 26 de 1968. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 840 e.3|1 Nº 54.571 v.8|1|69

Juzgado Nacional Civil Nº 26, Secretaría 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PABLO ORLANDONI. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, diciembre 26 de 1968. — Eduardo D. Craviotto, secretario.
$ 840 e.3|1 Nº 54.644 v.8|1|69

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26 Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CARLOS DOMINGO JOSE MEREGALLI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 27 de 1968. — Eduardo D. Craviotto, secretario.
$ 840.— e.3|1 Nº 54.501 v.8|1|69

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EMILIO DUBLANC. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 26 de diciembre 1968. — Edgardo S. Aráoz secretario.
$ 840 e.2|1 Nº 54.295 v.7|1|69

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO ARQUIMEDES BALDASSARE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 23 de 1968. — Eduardo D. Craviotto, secretario.
$ 840 e.2|1 Nº 54.280 v.7|1|69

El Juzgado Nacional en lo Civil número 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALBERTO TOMAS SEGNINI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 26 de 1968. — Eduardo D. Craviotto, secretario.
$ 840 e.2|1 Nº 54.279 v.7|1|69

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE CACCIATORI. — Publíquese por tres días.
Bunos Aires, diciembre 27 de 1968. — Eduardo D. Craviotto, secretario.
$ 840 e.2|1 Nº 54.342 v.7|1|69

## Nº 27

Juzgado Nacional Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta día sa herederos y acreedores de GREGORIO DIEGO CURTO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 27 de 1968. — Ricardo Heidenreich, secretario.
$ 840 e.3|1 Nº 54.536 v.8|1|69

Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VIGDAR C.-EIMAN. — Publíquense por tres días.
Buenos Aires, diciembre 24 de 1968. — Alberto H. Valdez Oderigo, secretario.
$ 720 e.3|1 Nº 54.496 v.8|1|69

Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE CESARIO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 6 de 1968. — Ricardo Heidenreich, secretario.
$ 840 e.3|1 Nº 54.713 v.8|1|69

Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FRANCISCO TORTORA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 12 de 1968. — Ricardo Heidenreich, secretario.
$ 840 e.3|1 Nº 54.570 v.8|1|69

Juzgado Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAFAEL VICENTE NACCARATO, VICENTE SAITTA y CONCEPCION DE LUCA de SAITA. — Publíquese por tres día.
Buenos Aires, diciembre 24 de 1968. — Alberto H. Valdez Oderigo secretario.
$ 840 e.2|1 Nº 54.253 v.7|1|69

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELIAS HADAD. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 23 de diciembre de 1968. — Ricardo Heidenreich, secretario.
$ 840 e.2|1 Nº 54.250 v.7|1|69

Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JORGE TOMAS FARAGO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 27 de 1968. — Alberto H. Valdez Oderigo, secretario.
$ 840 e.2|1 Nº 54.217 v.7|1|69

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS LORENZO ACCOSANO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 23 de 1968. — Ricardo Heidenreich, secretario.
$ 840 e.2|1 Nº 54.381 v.7|1|69

Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita por cinco días a doña MARTINIANA CORONEL para que tome la intervención que le corresponde en el juicio que por adopción de la menor Mónica Beatriz Silguero sigue doña María Soledad de Antón de Brina, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Pobres y Ausentes. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 23 de 1968. — Ricardo Heidenreich, secretario.
$ 1.440 e.2|1 Nº 54.488 v.7|1|69

## Nº 28

Juzgado Nacional Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SANTIAGO EULOGIO VACCAREZZA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 27 de 1968. — Francisco A. Fernández Cepeda, secretario.
$ 840.— e.3|1 Nº 54.706 v.8|1|69

Juzgado Nacional Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA BARQUIN de PARDO LASTRA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 24 de 1968. — Francisco A. Fernández Cepeda, secretario.
$ 840.— e.3|1 Nº 54.670 v.8|1|69

Juzgado Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MAXIMO EMILIO BLUM. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 26 de diciembre de 1968. — Oscar J. Chiocca, secretario.
$ 720.— e.2|1-Nº 54.334 v.7|1|69

Juzgado en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO GRAMIGNA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 26 de 1968. — Oscar J. Chiocca, secretario
$ 720.— e.2|7-Nº 54.325 v.7.1|69

Juzgado en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALBERTO JOSE ASENJO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 5 de diciembre de 1968. — Oscar J. Chiocca, secretario.
$ 720.— e.2|1-Nº 54.220 v.7|1|69

## Nº 29

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE PEREZ o JOSE PEREZ GONZALEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 20 de 1968. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 840.— e.3|1 Nº 54.656 v.8|1|69

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA del CARMEN LINARES de LONGINOTTI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 26 de 1969. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 840.— e.3|1 Nº 54.579 v.8|1|69

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSA PEREZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 20 de 1968. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 720.— e.3|1 Nº 54.657 v.8|1|69

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña BENITA FREIJO de FREIJO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 30 de 1968. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 960.— e.3|1 Nº 54.665 v.8|1|69

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE MASSAGUER BARCELO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 20 de diciembre de 1968. — Lucio R. Meléndez, secretario
$ 840.— e.2|1-Nº 54.341 v.7,1|69

Juzgado en lo Civil 29. Secretaría número 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ARMANDO ESTEBAN DEVITA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 21 de diciembre de 1968. — Víctor M. Castaños Zemborain, secretario.
$ 840.— e.2|1-Nº 54.237 v.7.1|69

## Nº 30

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAMON PEREZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 27 de 1968. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 840.— e.3|1 Nº 54.535 v.8|1|69

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE RAMON SANCHEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 24 de 1968. — Fernando Vocos, secretario.
$ 840.— e.3|1 Nº 54.559 v.8|1|69

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SLEP LEON. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 9 de 1968. — Fernando Vocos, secretario.
$ 720.— e.2|1-Nº 54.385 v.7|1|69

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ZDENEK FRAVACEK. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 17 de 1968. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 840.— e.2|1-Nº 54.377 v.7|1|69

Juzgado Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE EUGENIO DEGIOVANNI y ROSALIA VALENTINCIC de DEGIOVANNI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, octubre 24 de 1968. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 840.— e.2|1-Nº 54.278 v.7|1|69

## JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

### Nº 1

El Juez Nacional de Paz del Juzgado Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AMELIA CRISTINA LUPINTO de TRIGUEROS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 13 de 1968. — Jerónimo Cutillo, secretario.
$ 840. e.3|1. — Nº 54.742 v.8|1|69

Juzgado Nacional de Paz Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GILBERTO TEODORO CHAGNIER. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 26 de 1968. — Jerónimo Cutillo, secretario.
$ 720. e.3|1. — Nº 54.598 v.8|1|69

### Nº 4

El Juzgado Nacional de Primera Instancia de Paz Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROBERTO HECTOR GASQUE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 20 de diciembre de 1968. — G. J. Paysás, secretario.
$ 840.— e.2|1-Nº 54.285 v.7|1|69

### Nº 12

El Juzgado Nacional de Paz Nº 12, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de ANTONIO SANCHEZ. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, julio 4 de 1968. — Federico A. Palacio, secretario.
$ 1.200.— e.2|1-Nº 54.370 v.9|1|69

### Nº 14

El Juzgado Nacional de Paz Nº 14, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de JULIO MANUEL VEGA. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 20 de diciembre de 1968 — Juan C. H. Zetta, secretario.
$ 840.— e.2|1-Nº 54.432 v.7|1|69

### Nº 20

Juzgado Nacional de Paz Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE MILETI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 19 de 1968. — Guillermo J. Brugo, secretario.
$ 720. e.3|1. — Nº 54.490 v.8|1|69

### Nº 21

Juzgado Nacional de Paz Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ELENA RETES de RAMIREZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 27 de 1968. — Horacio A. Maderna Etchegaray, secretario.
$ 720. e.3|1. — Nº 54.549 v.8|1|69

### Nº 26

Juzgado Nacional de Paz Nº 26, cita por dos días a SAMUEL JOAQUIN JUAN, para comparecer en juicio "Martoy Adolfo c|Juan, Samuel Joaquín, s|Desalojo", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, diciembre 26 de 1968. — Luis Mauricio Galbrois, secretario.
$ 640. e.3|1. — Nº 54.850 v.7|1|69

### Nº 28

El Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado número 28, cita por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE JUAN CAYETANO TAGLIORETTI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 18 de 1968. — Carlos A. Aldanondo, secretario.
$ 840.— e.2|1-Nº 54.329 v.7|1|69

### Nº 32

Juzgado de Paz Nº 32, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de EMILIA MARDONES SAN MARTIN DE BATISTA o EMILIA MARDONES SAN MARTIN DE BATISTA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 8 de noviembre de 1968. — Carlos A. Cornejo, secretario.
$ 840.— e.2|7-Nº 54.431 v.7|1|69

## JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

### Nº 1

Juzgado Nacional de Comercio Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por cinco días la quiebra de "NAVIERA PANAMERICANA S. A. C. I.", fecha provisoria de cesación de pagos 19 de julio de 1967. Síndico Carlos Francisco Martín, domicilio Viamonte 1592, piso 10, of. "C" a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro del término del 11 de febrero de 1969. — Señálase la junta de acreedores para el 28 de febrero de 1969, a las 10 horas, para que tenga lugar la reunión de acreedores en la sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y/o documentos de la fallida a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerles pagos o entregas de bienes so pena de no quedar exonerados.
Buenos Aires, 28 de noviembre de 1968. — Alfredo Cabrera, secretario.
$ 4.000 e.30|12|68 Nº 53.967 v.7|1|69

### Nº 4

Juzgado Comercial Nº 4, Secretaría Nº 8, publíquese por cinco días la quiebra de AUTOMAT S.A.C. e I. Señalóse el 9 de abril de 1969, 14 hs., para reunión de Junta de Acreedores en Sala de Audiencias del Juzgado, fijándose 20 días para presentar al Síndico, Mary G. Guillaume, domiciliada en Esmeralda 561, piso 12, oficina 161, los justificativos de sus créditos. Fecha provisoria de cesación de pagos: 10/5/67. Intímase a cuantos tengan bienes y documentos de la fallida a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerles pagos o entregas so pena de no quedar exhonerados.
Buenos Aires, 19 de diciembre de 1968. — El secretario
$ 3.000 e.30|12|68 Nº 54.136 v.7|1|69

### Nº 11

El Juzgado Nacional de Comercio Nº 11, Secretaría Nº 22, cita a ANTONIO F. SIMONETTI, para que comparezca dentro de quinto día por sí o por apoderado para tomar intervención en el juicio "Autograd S.A.C.I.F. c|Simonetti Antonio F., s|Cobro Ejecutivo", bajo apercibimiento de designar al Defensor Oficial para que lo represente. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, diciembre 26 de 1968. — María Inés Sibileau, secretaria.
$ 2.200. e.3|1. — Nº 54.801 v.10|1|69

Juzgado en lo Comercial Nº 11, Secretaría Nº 22, comunica por cinco días la quiebra de "FORMOSO LUIS", fecha provisoria de cesación de pagos el 16 de octubre de 1964. Síndico Sr. Carlos Sánchez, domicilio: Avda. de Mayo 1370, piso 10, oficina 267, a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos hasta el 15 de enero de 1969. Señálase el 12 de febrero de 1969 a las 10 horas nueva fecha para la reunión de la junta, en la sede del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos del fallido a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndole hacerle pagos o entregas de bienes, so pena de no quedar exonerados.
Buenos Aires, 18 de noviembre de 1968. — Buenos Aires, Diciembre 23 de 1968. — María I. Sibileau, secretaria.
$ 3.800 e.30|12|68 Nº 53.972 v.7|1|69

### Nº 14

Juzgado Nacional de Comercio Nº 14, Secretaría Nº 27, comunica por cinco días la quiebra de "LOS INCAS S. A. C., fecha provisoria de cesación de pagos 11 de diciembre de 1967. Síndico Elías Mejalctatv, domicilio Viamonte 1592, piso 10, of. "C", de Capital Federal, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro del término de 30 días. Señálase el día 21 de abril de 1969, a las 14 horas, para que tenga lugar la junta de acreedores en la sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos de la fallida, a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerles pagos o entregas de bienes so pena de no quedar exonerados.
Buenos Aires, 20 de diciembre de 1968. — Carlos A. Vanasco, secretario.
$ 4.000.— e.30|12|68-Nº 53.966 v.7|1|69

Juzgado en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 27, comunica por cinco días a los acreedores de EDITORIAL CELCIUS S. R. L., la convocatoria solicitada, fijándoles treinta días para presentar al síndico Sr. Pedro E. Real, con domicilio en Lavalle 1527, 4º, of. 18, los justificativos de créditos. El día 28 de abril de 1969, a las 14 horas, se celebrará en la sala del Juzgado, la Junta con los Acreedores que concurran.
Buenos Aires, diciembre 20 de 1968. — Carlos A. Vanasco, secretario.
$ 2.400.— e.30|12|68-Nº 53.844 v.7|1|69

## PROVINCIAS

## JUZGADOS FEDERALES

**CORRIENTES (Paso de los Libres)**

Juzgado Federal de Primera Instancia de Paso de los Libres, Secretaría Civil y Comercial, cita por diez días, para comparecer a la señora RAMONA ENCISA, en la causa "Procurador Fiscal c| Encisa, Ramona p|cobro ejecutivo de pesos" (Expte. Nº 125, año 1966) bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese por tres días.
Secretaría, 1º de octubre de 1968. — Luisa A. Sánchez de Codello, secretaria.
e.2|1-Nº 15 v.7|1|69

Juzgado Federal de Primera Instancia de Paso de los Libres, Secretaría Civil y Comercial, cita por diez días,, para comparecer al señor JUAN CARLOS TOLEDO, en la causa: "Dirección Nacional de Aduanas c|Toledo, Juan Carlos y Zarantonello Enrique Antonio s| Cobro de pesos. Apremio" (Expte. Nº 229, año 1966), bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese por tres días.
Secretaría, 29 de noviembre de 1968. — Luisa A. Sánchez de Codello, secretaria.
e.2|1-Nº 16 v.7|1|69

Juzgado Federal de Primera Instancia de Paso de los Libres, Secretaría Civil y Comercial, cita por diez días, para comparecer al señor LUIS BROENSER, en la causa: "Procurador Fiscal c|Broenser Luis p|cobro de pesos, Vía de Apremio" (Expte. Nº 184, año 1966), bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese por tres días.
Secretaría, 29 de noviembre de 1968. — Luisa A. Sánchez de Codello, secretaria.
e.2|1-Nº 17 v.7|1|69

# REMATES JUDICIALES ANTERIORES

## JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

### Nº 1

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, comunica por tres días en los autos "BITULKA, CONSTANTINO y otros c|INARCO S.A.I.C.I.F. y E. s|Ejecución Hipotecaria" (Expte. número 16.771, año 1968), que el martillero Saverio Eugenio Guarasci rematará en su oficina de Juan F. Aranguren 3014, Capital Federal, el día lunes 20 de enero de 1969, a las 9 horas, los siguientes inmuebles ubicados en el Partido de Avellaneda, paraje denominado "Piñeiro", Provincia de Buenos Aires, a saber: Finca calle Domínguez Nº 740|42 44 entre las de Coronel García y Fraga, compuesta de 9,95 mts. de frente, 20.49 mts. costado Sudoeste y 27,59 mts. en su costado nordeste, con una superficie de 264,70 mts. cuadrados y finca calle Domínguez Nº 746|48, entre las de Coronel García y Fraga, compuesta de 10 mts. de frente al nordeste, 20 mts. en su contrafrente al sudeste y 56,67 mts. en ambos costados sudoeste y nordeste, con una superficie de 867,11 mts. cuadrados, en el estado de ocupación en que se encuentran. Base $ 9.457.000. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o, todo al contado. Venta sujeta a aprobación del Juzgado. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de Capital Federal. — Buenos Aires, 26 de diciembre de 1968. — Santo S. Faré, secretario.
$ 3.840 e.3|1 Nº 54.810 v.8|1|69

### Nº 12

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, comunica por 3 días en el juicio "RIELO DE SERVERA c/GERSCHMAN ABRAHAM s/concurso) y ejecución hipotecaria" (exp. Nº 25.684), que el Martillero Próspero Guitou, con oficinas en Avda. Roque Sáenz Peña 651, 5º piso, esc. Nº 104, TE. 45-4541 y 46-5217, rematará el miércoles 8 de enero de 1969, a las 17 horas, en el Salón de Ventas del local de la calle Moreno Nº 1441, Capital, el departamento designado como unidad Nº 17, 2º piso, de la propiedad Avda. Rivadavia Nº 3033, Capital compuesto de comedor, dos dormitorios baño y cocina, con superficie propia de 50,58 m.c. y porcentual del 0,93 %. — Desocupado. — Base retasada de m$n. 385.500. Al contado. Seña 8 %. Comisión 3 %. El que resulte comprador, deberá constituir domicilio en la Capital Federal.
Buenos Aires, 30 de diciembre de 1968. — Luis Solari, secretario.
$ 2.760 e.2|1 Nº 54.648 v.7|1|69

### Nº 14

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, comunica por tres días en el juicio EXPEDIENTE Nº 12.328 - AÑO 1967, que el martillero Atilio N. Yacobucci, rematará, en 25 de Mayo 311, Capital, el viernes 10 de enero de 1969, a las 15.30, el departamento Unidad Nº 21, del 7º piso del edificio calle Gurruchaga 2354. Sup. 42.01 m.c. cub., 18,48 m2. descub. total funcional 60,89 m.c. Porc. 3,42 o|o Visitar días hábiles de 14 a 18. Exp. comunes agosto y Spbre. $ 6.397. De acuerdo a lo pactado en el contrato hipotecario cláusula 7ª el bien se entregará desocupado. Base $ 3.045.955, al contado. Seña y a cuenta de precio 20 por ciento. Comisión 3 o|o. — Buenos Aires, 31 de diciembre de 1968. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 2.280 e.3|1 Nº 54.789 v.8|1|69

### Nº 20

JUDICIAL. Juzgado Nacional Civil número 20, Secretaría Nº 39 comunica por tres días, en autos "HANS GLAS ISARIA VERTRIEBS c/LOS CEDROS S. A. C. I. F. s/ejecución hipotecaria", Exp. 10.000/67 que, el martillero Agustín Domingo Barbini rematará el martes 14 de enero a las 16 horas, en la Corporación de Rematadores, 25 de Mayo 311, Capital, un inmueble con lo plantado, edificado y adherido al suelo ubicado en El Talar, Partido de Tigre, Pcia. de Buenos Aires (ex planta Los Cedros-Isard) designado en plano que cita el título como Fracción 50 G, desocupado, compuesto de 87 m. NE. lindando Fracción 50 F.; 87 m. SO. lindando calle Hernán Cortés; 147,81 m. NO. lindando Parcela Rural 50 J y 147,81 m. lindando calle Palma; superficie 12.859,47 m2. — Reconoce hipoteca a favor Banco de Galicia y Buenos Aires por $ 25.000.000 m/n. ahora reducida. Sin base, al contado, seña 8 % y a cuenta precio, comisión 3 % en efectivo o cheque certificado debiendo el comprador constituir domicilio en esta Capital. El que resulte comprador tendrá derecho a demoler la construcción en su costado NE. lindando con Fracción 50 F.
Buenos Aires, 30 de diciembre de 1968. — Juan L. Peña, secretario.
$ 3.840 e.2|1 Nº 54.686 v.7|1|69

### Nº 21

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría 42, comunica por tres días, en los autos: "UNSAIN JOSEFA y otros c/ NEER DAVID s/ejecución hipotecaria", que el martillero Carlos Mizrahi, rematará el día 8 de enero de 1969, a las 15 horas, en la calle Joaquín V. González 3150, Dto. 3, el inmueble sito en la calle Avda. General Paz 11917 al 11921, lotes 2 3 y 32 de la manzana 4, Partido de Matanza, Pcia. de Buenos Aires. En el estado de ocupación en que se encuentra. — Base m$n. 2.400.000. Seña 8 %. Comisión 3 %. Pago al contado. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.
Buenos Aires, diciembre 30 de 1968. — Julio P. Gerez, secretario.
2.040 e.2|1 Nº 54.524 v.7|1|69

### Nº 22

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, comunica por tres días en autos "TANTS COMERCIAL E INDUSTRIAL SOC. EN COM. POR ACCIONES c/CERUTTI, LEONIDAS CAMILO JOSE ANGEL y otros s|ejec. hipotecaria" Exp. número 12.056, año 1965, que el martillero Naum León Golde rematará el once de enero de 1969, en Solís 382, Capital Federal hora nueve, lo siguiente: Un local en propiedad horizontal con entrada independiente por la calle Solís Nº 382 de la Capital Federal, que es la unidad funcional Nº 1 del inmueble ubicado en la Avenida Belgrano 1699, esquina Solís 382, 384 y 396. La unidad tiene una superficie cubierta de 75,83 m2. y descubierta de 6,54 m2. y le corresponde un porcentual del 9 % de acuerdo al régimen Ley 13.512. Deuda por expensas comunes hasta octubre 1968 inclusive $ 120.094; intereses según reglamento de copropiedad hasta el 31/10/68, pesos 30.658; expensas correspondientes al me de octubre 1968. $ 2.311; todo según lo informado por la administradora en autos. El bien se encuentra ocupado por uno de sus propietarios según constatación realizada en autos. Base: $ 3.123.806 al contado. Seña 8 % y Comisión 3 % en efectivo. Quien resulte comprador deberá constituir domicilio dentro de la Capital Federal.
Buenos Aires, diciembre 30 de 1968. — Horacio C. Amisano, secretario.
$ 4.320 e.2|1 Nº 54.523 v.7|1|69

## Nº 25

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, comunica por el término de tres días en el juicio "RODRIGUES CAPELO JOSE c|AVENDAÑO CECILIO A. y ot. s|Ejec. Hipotecaria", que el martillero Reinaldo A. Balagna, rematará el día sábado 11 de enero de 1969. a las 18 horas, en el lugar del inmueble, ubicado en calle Murguiondo 2038, Capital, cuyas medidas son 8,50 al S.O.; 27,55 al S.E.; 8,75 al N.E.; 27,60 al N.O. Base $ 3.565.000 m|n. al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. Se deja constancia que el inmueble se encuentra ocupado por los deudores hipotecarios quienes por cláusulas de la escritura deberán entregarlo desocupado. El comprador debe constituir domicilio en Capital Federal. — Buenos Aires, diciembre 31 de 1968. — Jorge Horacio Alterini, secretario.

$ 2.400 e.3|1 Nº 54.792 v.8|1|69

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49 comunica por tres días en el juicio: "ALMADA de MORALES MARIA ESTHER c/FERRARO OSVALDO EDMUNDO s/ejecución hipotecaria". Expediente Nº 15.927, que el martillero Hugo Armando Aranega, rematará en el mismo inmueble a subastarse, el día 7 de febrero de 1969 a las 8 horas, un departamento ubicado en el piso 12 designado con el Nº 42, letra "C", del inmueble de la calle Giribone 2395/2395A/2395B/2397 y 2399 esquina Urdininea número 1605 y 1607, Capital Federal. Superficie total funcional 47 mts. 46 dm. cuadrados En el estado en que se encuentra y ocupado por un matrimonio con tres hijos. Base $ 545.600. Al contado y al mejor postor. Título en el expediente. Seña: 8 %. Comisión 3 %.

Buenos Aires, 30 de diciembre de 1968. — Alberto Alba Posse, secretario.

$ 2.520 e.2|1 Nº 54.747 v.7|1|69

## Nº 28

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, comunican por el término de tres días en el juicio "BARINDELLI, ENEAS (sucesión) c|IGLESIAS, ROGELIO s|Ejecución Hipotecaria", que los martilleros Comi & Pini S.R.L., rematarán el jueves 9 de enero, a las 16, en Cangallo 935, 1er. piso, Capital Federal, la finca ubicada en esta Capital Federal, con frente a la calle Terrero Nº 40, entre la Avenida Rivadavia y calle Yerbal, edificada en un terreno que mide: 8m28 de frente al Este; 10m82 de fondo; 8m37 en su contrafrente al Oeste. De acuerdo a la cláusula cuarta del Contrato Mutuo: "El deudor declara ser ocupante de la finca descripta y mientras subsista el gravamen se obliga a no vender, alquilar, ni desposeerse por ningún título del inmueble hipotecado, sin consentimiento expreso y dado por escrito por los acreedores. Base $ 858.000 m|n. al contado. El que resulte comprador deberá fijar domicilio en el ámbito de la Capital Federal. A cuenta de precio: 8 o|o. Comisión: 3 o|o. — Buenos Aires, 31 de diciembre de 1968. — Francisco A. Fernández Cepeda, secretario.

$ 3.600 e.3|1 Nº 54.790 v.8|1|69

# JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

## Nº 3

Juzgado de Paz Nº 3, comunica por tres días en autos: "OLIVETTI ARGENTINA S. A. C. I. c|ROSENKRANZ MENDEL s|ejecución prendaria", que la martillera Violeta L. Manzino rematará el día 10 de enero de 1969 a las 16 horas, en el local de la calle Moreno 1441, en donde se exhibe: una máquina de calcular. marca Olivetti, modelo Multisumma 20 Nº 997-75730, completamente equipada. Base: m$n. 69.475, al contado y al mejor postor. Seña 30 por ciento, comisión 10 por ciento en efectivo. Remate sujeto a aprobación judicial y entrega inmediata, previo pago total del precio de acuerdo a lo dispuesto por el art. 565 del Código de Procedimientos. — Buenos Aires, diciembre 30 de 1968. — Ricardo Heurtley, secretario.

$ 2.400 — e.2|1-Nº 54.606-v.7|1|69

# JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

## Nº 1

Juzgado Comercial Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por tres días en el juicio "PADIN NORBERTO RAUL c|CINCUNEGUI RAMON s|Ejecución Prendaria", que el martillero don Oscar Domingo Felippa rematará el día 8 de enero de 1969, a las 8,30 horas, en el local de la calle Dorrego Nº 2599, lugar donde se exhibe un automotor marca Ford, modelo año 1935, tipo chatita, motor número 68F-251745, patente Nº 574-316 de la provincia de Buenos Aires, con 4 cubiertas en mal estado, sin funcionar, le faltan las 4 tazas y en total estado de abandono. En el estado en que se encuentra, al contado y al mejor postor. Base 152.000 m$n. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. El bien se entregará conforme a lo dispuesto por el art. 565 del Cód. de Procedimientos.

Buenos Aires, 27 de diciembre de 1968. — Alfredo Cabrera, secretario.

$ 2.520. — e.2|1 Nº 54.738 v.7|1|69

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 2, comunica por tres días en el juicio "SUR AUTOMOTORES S. A. C. I. F. c|RONCHIERI CARLOS s|Ejec. Prendaria' Expte. Nº 27.846', que el martillero José Singereiski rematará en Zavaleta 85 de la Capital el día 10 de febrero de 1969 a las 10 hs. el siguiente objeto: Un automotor IKA, tipo Rambler Classic, modelo año 1962, motor 626076480, serie 2811102361, patente Pcia. de Bs. As. Nº 359-518, con la base de $ 208.002, al contado, que se exhibe en Zavaleta 85, Capital a partir del 31 de enero de 1969. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, diciembre 30 de 1968. — Guillermo L. Céspedes, secretario.

$ 2.040.— e.2|1 Nº 54.723 v.7|1|69

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 2, comunica por tres días en el juicio: "VALENTIN ALSINA S. A. c|FERNANDEZ HECTOR s|Ejec. Prendaria, Expte. Nº 27.847", que el martillero José Singereiski rematará en Zavaleta 85 de la Capital el 7 de febrero de 1969 a las 10 hs. el siguiente objeto: Un automotor Ford, tipo transporte carga, modelo F 100, año 1965, carrocería Pickup, motor 39762, serie chasis KA1JEE 39762. Título de dominio B.055015, con la base de $ 122.000, al contado, que se exhibe en Pampa 937 de Valentín Alsina, Pcia. de Bs. As. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, diciembre 30 de 1968. — Guillermo L. Céspedes, secretario.

$ 1.800.— e.2|1 Nº 54.724 v.7|1|69

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por tres días en el juicio: "AUTOMOTORES GAVITO S. R. L. c|LIZARRAGA de CASALES FLORA s|Ejec. Prendaria, Expte. Nº 28.913", que el martillero José Singereiski rematará en Cabildo 3266 de la Capital el 6 de febrero de 1969 a las 10 hs. el siguiente objeto: Un automotor Rambler IKA, modelo 1963, motor 63098325, serie 38311.004|39, tipo Classic de Luxe 550, patente de la Pcia. de Buenos Aires 10-99646, con la base de $ 863.341, al contado, que se exhibe en Av. del Libertador 1588 de Vte. López, Pcia. de Buenos Aires. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, diciembre 23 de 1968. — Alfredo Cabrera, secretario.

$ 1.920.— e.2|1 Nº 54.725 v.7|1|68

## Nº 4

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 7, comunica por dos días, en el juicio "ALSINA S. C. A. c| JORGE M. ATENCIO y otro, s|prenda" - Expte. 15.067/968, que el martillero Edelmiro S. Daneri rematará el día 20 de enero de 1969, a las 10 horas, en la calle Hipólito Yrigoyen 970, Capital, donde se exhibe: un automóvil usado, para uso particular, marca Dodge, mod. 1947, motor Nº MCBA.115257, carburante nafta, patente Nº 320.656, Cap. Federal, en buen estado. — Base m$n. 249.152. Al contado. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o en efectivo. — De no haber postores, media hora más tarde se subastará sin base.

Buenos Aires, diciembre 31 de 1968. — Alejandro A. Pinedo, secretario.

$ 1.440. e.3|1. — Nº 54.799 v.7|1|69

## Nº 5

Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 10, comunica por dos días, en el juicio "COMPAÑIA PAPELERA SARANDI SAIC. c|ARTES GRAFICAS NICA Y COMPAÑIA, s|Ej." - Expediente 31.624/68, que el martillero Alberto M. Toschi rematará el 8 de enero próx., a las 10 horas, en Avda. Santa Fe 5007, donde se exhiben: una guillotina Guillot 65, a palanca, de 0,65 cms. de luz: una máquina impresora Minerva, con motor acop. Reflex; otra máq. impresora Minerva, oficio, con mot. acoplado, sin marca visible, en el estado en que se encuentran. — Sin base. Contado. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, diciembre 31 de 1968. — Jorge O. Palacio, secretario.

$ 1.280. e.3|1. — Nº 54.889 v.7|1|69

## Nº 7

Juzgado en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 14, comunica por tres días, en los autos caratulados "SORCINELLI, ALFIO c|ARAPIAN, GARBIS, s|ejecución prendaria" - Expte. Nº ..., que el martillero Esteban Schiavone rematará el día 22 de enero de 1969, a las 10 horas, en la calle Zabaleta Nº 85, Capital, donde se exhibe: un automotor marca Di Tella 1500, modelo año 1962, sedán 4 puertas, motor Nº 15AANL17676S, serie A-17127, patente de la Capital Federal Nº 015120, del año 1966, para uso de taxímetro. — No existen constancias del pago del impuesto de emergencia. — El bien se exhibe todos los días hábiles, de 14 a 18 horas.

Buenos Aires, diciembre 30 de 1968. — Manuel Jarazo Veiras, secretario.

$ 2.280. e.3|1. — Nº 54.814 v.8|1|69

## Nº 9

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 17, comunica por dos días, en el juicio "KOCHEN SAIC. c|DUKANTEISEILER SAMUEL, s|Ej." - Expte. 22.178/68, que el martillero Alberto M. Toschi rematará el 8 de enero próx., a las 10 horas, en Av. Santa Fe 5007, donde se exhiben: 50 pantalones para hombre, dist, colores y talles; 20 sacos sport p/varón, de dist. talles y 50 camisas marca Congar, dist. talles. — Sin base. Al contado. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, diciembre 30 de 1968. — Carlos Juan Neumann, secretario.

$ 1.120. e.3|1. — Nº 54.888 v.7|1|69

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 17, comunica por 3 días en los autos "FINANCIERA MONTE DE OCA S.R.L. c| BAMBILL JULIO CESAR s| Ejec. prend." Exp. Nº 22.030, que el Martillero Antonio Larocca rematará el día 15 de enero, a las 17 hs., en la calle Sucre Nº 1350, donde se exhibe, un Automotor marca Fiat, modelo 1966, carrocería Pick Up. motor Nº 449.673, chapa Nº 31258 Pcia. de Entre Ríos. Modelo 1500. Base: $ 664.240.— m|n. Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o; el bien se entregará una vez aprobado el remate.

Buenos Aires, diciembre 30 de 1968.— Carlos Juan Neumann, secretario.

$ 1.920.— e. 2|1-Nº 54.702-v.7|1|69

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Sria. Nº 18, comunica por 3 días en los autos "JUSTO S. C. P. A. c| FERNANDEZ ESTANISLAO A. s| Ejec. prendaria", Exp. Nº 23.266, que el martillero Antonio Larocca rematará el día 15 de enero próximo, a las 9 hs., en Tilcara Nº 3224, donde se exhibe, un automotor marca IKA, modelo 1958, tipo Pick Up, motor Nº 4.010.376, patente Pcia. de Buenos Aires, Nº 549.796.— Base: $ 140.413.— m|n. Seña: 30 o|o. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, diciembre 30 de 1968.— Carlos Viale, secretario.

$ 1.560.— e.2|1-Nº 54.701-v.7|1|69

## Nº 11

Juzgado en lo Comercial Nº 11, Secretaría Nº 22, comunica por tres días en autos "BELGRANO MOTOS S.C.A. c| CAMER MANUEL y otra s|Ejec. Prend., Expte. Nº 28.405|67", que el martillero Sr. Santiago B. Canop Mazar rematará en Tucumán Nº 1531, Capital, el día 17 de enero de 1969, a las 10 horas, una motocicleta marca NSU, modelo año 1958, motor Nº M.S. 0957, de 250 c.c., patente de la Provincia de Buenos Aires, año 1966, Nº 35-369, para uso particular, transferencia en trámite, que se exhibe en Belgrano Nº 3075, Capital. — Base m$n. 25.502. — Seña 30 o|o y 10 o|o de comisión en dinero en efectivo. — El bien se entregará previa aprobación judicial. — Informes: Tucumán Nº 1531, Capital, T.E. 40-2445|9420.

Buenos Aires, diciembre 23 de 1968. — María Inés Simileau, secretaria.

$ 2.400.— e.31|12|68 Nº 54.336 v.3|1|69

## Nº 13

Juzgado Nacional de Comercio Nº 13, Secretaría Nº 25, comunica por dos días en el juicio: "INDUSTRIAS RAMALLO S.R.L. c|ZEBALLOS, OSCAR s|Ordinario" (Expte. 23.589), que el martillero Jablo José Ferrari, rematará el día 10 de enero de 1969, a las 9,30 hs., en la calle Tinogasta 3295, los siguientes bienes: Una balanza marca Berkel, de un plato, sin número visible; una máquina de cortar fiambres marca Berkel sin número visible; Un motor eléctrico de heladera marca Alere número 11. Exhibición días 8 y 9 de 11 a 12 hs., en Tinogasta 3295; Venta sin base y al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 23 de diciembre de 1968. — Juan Carlos Bengolea, secretario.

$ 1.520 e. 3|1 Nº 54.786 v. 7|1|69.

Juzgado Nacional de Comercio Nº 13, Secretaría Nº 25, comunica por dos días, en el juicio: "CAJA POPULAR VILLA CRESPO COOP. DE CREDITO CONS. EDIF. Y VIVIENDA LTDA. c| UMANSKY JOSE y otros s|Ejecutivo", (Expte. Nº 22.008), que el martillero Pablo José Ferrari, rematará el día 10 de enero de 1969, a las 10 hs., en la calle Tinogasta 3295, los siguientes bienes: cuarenta ambos para hombres de distintas medidas, telas y colores, nuevos. Exhibición días 8 y 9 de 11 a 12 hs., en Tinogasta 3295. Venta sin base y al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 27 de diciembre de 1968. — Juan Carlos Bengolea, secretario.

$ 1.440 e. 3|1 Nº 54.787 v. 7|1|69.

Juzgado en lo Comercial Nº 13, secretaría Nº 25, comunica por tres días en el juicio: "LEVINTON LEON c|SANTORO o SANTORO JUAN s| Ejec. prendaria. Expte. Nº 27.487", que el martillero José Singereisky rematará en Argerich 2090, de la Capital, el 14 de febrero de 1969, a las 10 hs., el siguiente objeto: Un automotor Estanciera IKA, motor 6005271, serie 73111.935940, modelo 1957, tipo rural, patente de la Pcia. de Bs. As. Nº 981.284, con la base de $ 204.989, al contado, que se exhibe en Argerich 2090 de la Capital. Seña 30 o|o. Comisión: 10 o|o.

Buenos Aires, diciembre 10 de 1968.— Juan Carlos Bengolea, secretario.

$ 1.800.— e.2|1-Nº 54.729-v.7|1|69

Juzgado en lo Comercial Nº 13, Secetaría Nº 25, comunica por tres días en el juicio: "PADULA ROQUE c| RODRIGUEZ DE LUQUE MARGARITA s| Ejec. prendaria, Expte. Nº 27.624", que el martillero José Singereisky rematará en Zavaleta 85, de la Capital, el 7 de febrero de 1969, a las 10.15 hs., el siguiente objeto: Un automotor microómnibus, Mercedes Benz, modelo 1955, motor 3129155506054, patente de la Pcia. de Bs. As. Nº 603.870, con la base de $ 740.000, al contado, que se exhibe en Viamonte 190 de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires. Seña 30 o|o. Comisión: 10 o|o.

Buenos Aires, diciembre 23 de 1968.— Juan Carlos Bengolea, secretario.

$ 1.800.— e.2|1-Nº 54.730-v.7|1|69

# JUZGADOS NACIONALES DE TRABAJO

## Nº 4

El Juzgado Nacional de Primera Instanica del Trabajo Nº 4, comunica por 3 días en el juicio "MEDIAMOLLE FELIX ALBERTO c| BERIAL PUBLICIDAD S. A, s|despido", que el martillero don Jorge Manecci, rematará el día 9 de enero de 1969, a las 10 horas, en la Avda. Santa Fe Nº 2631, piso 1º oficina "D", Capital, una máquina de calcular Olivetti Nº 97220363 eléctrica; una máquina de calcular Remington Rand Nº 93819521 eléctrica; y una máquina de escribir Olivetti Nº 96296163; sin base, al contado y al mejor postor. Comisión: 10 o|o. Los bienes se entregarán una vez aprobado el remate.

Buenos Aires, 27 de diciembre de 1968. —Enrique Santos, secretario.

$ 2.280.— e.2|1-Nº 54.479-v.7|1|69

Juzgado Nacional de Trabajo Nº 4, comunica por tres días en autos: "NOGUEIRA VICENTE SEGUNDO c| SANTIQUIM L.G. y F. S. A. s| despido", que el martillero Francisco Grisolía, rematará el día 9 de enero de 1969, a las 10 hs., en Avda. de Mayo 634, 1º piso, Of. "20", 1 máquina de calcular "Precisa", eléctrica; 1 máquina de escribir Olivetti Lexikon 80, de 90 espacios. 1 máquina Olivetti Lexikon 80 de 160 espacios; 1 máquina de escribir marca Hada, al contado y al mejor postor, sin base. Comisión: 10 o|o.

Buenos Aires, 30 de diciembre de 1968. — Enrique Santos, secretario.

$ 1.920.— e.2|1-Nº 54.495-v.7|1|69

## Nº 8

Juzgado Nac. de Trabajo 8, comunica por dos días en el juicio "MORALES, J. O. y otros c| ARTCRAFT S. A. s| despido", que el martillero Juan Carlos Bertorelli, rematará sin base, al contado y al mejor postor, el 9 de enero de 1969, a las 10 hs., en Humberto I Nº 2046, donde se exhibe de 9|12 y 15|19 hs., dos mil cuatrocientos kilogramos de ebonita, en tubos y varillas de medidas varias, aceptándose ofertas bajo sobre hasta el 8|1|69, en oficinas del martillero, Uruguay 344, 3º "E". T. E. 46-9960, de 16|19 hs., Seña 20 o|o. Comisión 10 o|o. Entrega inmediata conforme art. 565, L. 17.454. — Roberto J. Moreno, secretario.

$ 1.360 e. 3|1 Nº 54.791 v. 7|1|69.